# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.672 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 28 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Septiembre de 1936**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . . | 922.— |
| " marcas . . . . . . . . . | 100.— |
| " suscripciones . . . . . . | 24.— |
| Total . . . . . | 1.046.— |

R. M. Garzón
Director

### VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . .** | **0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **0.20** |
| **Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .** | **0.50** |
| **Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . .** | **0.50** |
| **Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .** | **0.30** |
| **Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . .** | **0.50** |

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS



DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



### Resoluciones de Reparticiones



### Crónica Administrativa

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Hacienda



**Licitaciones del día—**



### Avisos

**Sociedades Anónimas—**



**Licitaciones—**



**Edictos anteriores—**



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Causas fiscales civiles**

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.612. — 3.405. — Dto. N.º 80. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Neuquén, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan, por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º Expte. N.º 55.394-C-1936, contra el señor Carlos Kromer y sus fiadores solidarios señores Aurelio Rodríguez Pardo, Osvaldo Eduardo Hechenleitner, Julio Sangliacomo y Raúl Daniel Padilla, por la suma de ($ 2.379.30 m|n.) dos mil trescientos setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses correspondientes por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución

N.° 3.239, de fecha 27 de julio de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que los señores fiadores nombrados sólo responderán hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, por ser éste el límite de sus respectivas fianzas.

2.° Expte. N.° 55.397-C-1936, contra el señor Luis Argentino Jáuregui y sus fiadores solidarios señores Arsenio Bernardo Martín, Enrique Barrientos, Adolfo León D'Achary y Pedro Pastorino, por la suma de ($ 1.750.85 m|n.) un mil setecientos cincuenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses correspondientes por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2.950 de fecha 11 de julio de 1936, dictada por la Contaría General de la Nación. Déjase constancias de que los señores fiadores Enrique Barrientos, Adolfo León D'Achary y Pedro Pastorino, sólo responderán hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, por ser éste el límite de sus respectivas fianzas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.608. — 3.407. — Expte. 55.399-C-1936. — Dto. N.° 82. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión de Francisco Palomo y su fiador solidario don Carlos Vella, hasta obtener el pago de la suma de ($ 150.03 m|n.) ciento cincuenta pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, con más los interess correspondientes a la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2.962 de fecha 13 de julio de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.607. — 3.408. — Expte. 55.395-C-1936. — Dto. N.° 83. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al seoñr Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Francisco Díaz Mesa y su fiador solidario Sucesión de don Pedro Lauga, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 7.847.34 m|n.) siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fiscó con más los intereses correspondientes a la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3.089 de fecha 21 de julio de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que la Sucesión de don Pedro Lauga, en su carácter de fiador, sólo responderá hasta la suma de ($ 2.000.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.606. — 3.409. — Expte. 55.393-C-1936. — Dto. N.° 84. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Carlos Alberto Canavery y su fiador solidario don Reinaldo Lorenzo Barbuto, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 621.60 m|n.) seiscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses correspondientes por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3.234 de fecha 25 de julio de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.605. — 3.410. — Expte. 55.398-C-1936. — Dto. N.° 85. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Raúl Cabral Torres y solidariamente a sus fiadores señores Emilio T. Zárate y Rogelio Luis Ameri, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 573.43 m|n.) quinientos setenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2.965 de fecha 13 de julio de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Se declara comprendido entre las Asociaciones a que se refiere el Decreto N.° 9.849-P-47 M. de Ha., dictada con fecha 26|9|32, en Acuerdo de Ministros, a la Cooperativa Ltda. de Empl. de la Adm. Nacional.

Acuerdo N.° 37

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.411. — 3.411. — Expte. 60.954-C-1935. — Visto que la "Cooperativa Limitada de Empleados de la Administración Nacional", por intermedio del Ministerio del Interior solicita, a los efectos de su desenvolvimiento, ser autorizada para recabar descuentos a su favor sobre los haberes del personal respectivo asociados a élla; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación recurrente, constituída exclusivamente por el personal permanente de la Administración Nacional y Jubilados, se halla autorizada por acto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de junio de 1934, e inscripta en el Registro de Sociedades Cooperativas bajo matrícula 489 y en el Registro Público de Comercio con el número 724 para ejercer sus actividades de consumo, crédito, ahorro y seguros con arreglo a las disposiciones legales en vigencia; y por su anhelo de fomentar y favorecer entre sus afiliados toda acción de cooperativismo, de ayuda y socorro mutuo, y por su tendencia a combatir la usura y reprimir los propósitos particulares de lucro de que se valen ciertas corporaciones, para obtener crecidos beneficios mediante la realización de aparentes operaciones de créditos con elevadas tasas de interés, es procedente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido entre las Asociaciones a que se refiere el Decreto N.° 9.849-P-47 M. de H., dictado con fecha 26 de septiembre de 1932, en Acuerdo de Ministros, a la "Cooperativa Limitada de Empleados de la Administración Nacional", con la expresa condición de que no podrá otorgar órdenes de compra para el comercio de plaza.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, a quienes corresponda, publíquese y archívese.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano.

## Dirección General de Finanzas

### Confirmando en el cargo a los Directores del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.789. — 3.412. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para nombrar miembros del Directorio del Banco de la Nación Argentino, a los señores don César M. Vela, don Clemente R. Zavaleta, don Pedro Etchegaray, don Alfredo J. Seré y doctor Carlos E. Aguinaga,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase por el término de ley, miembros del Directorio del Banco de la Nación Argentina, a los señores don César M. Vela, don Clemente R. Zavaleta, don Pedro Etchegaray y don Alfredo J. Seré, y con mandato hasta el 2 de marzo de 1938, al doctor D. Carlos E. Aguinaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Fijando el presupuesto provisional de la Caja de Maternidad

INCISO 1.°

SUELDOS

| Clase | Categoría | N.° por categoría | Remuner. mensual | Importe mensual | Importe por 4 meses |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional** | | | | |
| 5 | Oficial 3.° (Contador Gerente) ... | 1 | 800 | 800 | 3.200 |
| 12 | Auxiliar mayor ........... | 1 | 450 | 450 | 1.800 |
| 13 | Auxiliar Principal ........... | 5 | 400 | 2.000 | 8.000 |
| 17 | Auxiliar 4.° ........... | 6 | 300 | 1.800 | 7.200 |
| 19 | Auxiliar 6.° ........... | 1 | 250 | 250 | 1.000 |
| 21 | Auxiliar 8.° ........... | 6 | 200 | 1.200 | 4.800 |
| 24 | Ayudante 1.° ........... | 6 | 160 | 960 | 3.840 |
| | Total ítem 1 ........... | 26 | | 7.460 | 29.840 |
| | **Item 3 — Personal de Servicio** | | | | |
| 23 | Ayudante Principal ........... | 1 | 180 | 180 | 720 |
| 24 | Ayudante 1.° ........... | 1 | 160 | 160 | 640 |
| 27 | Ayudante 4.° ........... | 1 | 120 | 120 | 480 |
| | Total ítem 3 ........... | 3 | | 460 | 1.840 |
| | Total inciso 1.° ........... | 29 | | 7.920 | 31.680 |

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

| Partida | | m$n |
|---|---|---|
| 1 | Alquiler de casa, luz, teléfono y calefacción ........... | 3.000.— |
| 2 | Mobiliario y cajas de hierro ........... | 10.000.— |
| 3 | Máquinas de escribir y útiles de escritorio ........... | 4.000.— |
| 4 | Libretas de afiliación y estampillas, papelería, impresiones varias, propaganda y franqueo ........... | 25.000.— |
| 5 | Alquiler equipo Hollerith ........... | 6.000.— |
| 6 | Eventuales ........... | 10.000.— |
| | Total inciso 2.° ........... | 58.000.— |

INCISO 3.°

PAGOS DE BENEFICIO

Item 1

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Para pagos de beneficios ........... | 50.000.— |
| | Total inciso 3.° ........... | 50.000.— |

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.867. — 3.413. — Visto el expediente N.° 9.361-C-1936, en el cual la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva a la consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto provisional de gastos por 4 meses (septiembre a diciembre) del corriente año, para la Caja de Maternidad y atento lo establecido en el Decrto N.° 80.229 del 15 de abril ppdo.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en (pesos 139.680.— m|n.) ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, el presupuesto provisional de gastos y pagos de beneficios de la Caja de Maternidad, por cuatro meses (septiembre a diciembre) del corriente año, de los que m$n. 31.680.—, corresponden a Sueldos, m$n. 58.000.— a Otros Gastos

y m$n. 50.000.—, a Pagos de beneficios, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Confirmando en el cargo a miembros del Directorio del Banco Hipotecario Nacional.**

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.791. — 3.414. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, para nombrar miembros del Directorio del Banco Hipotecario Nacional a los señores doctor D. Eustaquio A. Méndez Delfino e ingeniero D. Abel Lissarrague,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase por el término de ley, miembros del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, a los señores doctor don Eustaquio A. Méndez Delfino e ingeniero don Abel M. Lissarrague.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Confirmando Presidente del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, al doctor don Celedonio V. Pereda (hijo).**

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

87.790. — 3.415. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para nombrar Presidente del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, al doctor don Celedonio V. Pereda (h.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por el término de ley, Presidente del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, al doctor don Celedonio V. Pereda (h.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial, fecho, archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Aplicando a la Soc. Springer y Möller, una multa de m$n 1.000.**

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.787. — 3416. — 319. — Vistos: Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad de la S. A. Springer y Möller, pudo comprobarse que ésta ha obtenido permisos previos de cambio oficial por importes superiores a los que necesitaba para el pago de las mercaderías importadas;

Que a fs. 13|18 la expresada firma reconoce haber obtenido de sus proveedores, bonificaciones por reichsmark 29.789,85 francos suizos 440,— y dólares 28,25, las que inciden sobre los precios de facturación de sus importaciones;

Que por esos importes, debidamente verificados por la Oficina de Control de Cambios se exigió la restitución de divisas correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permiso de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que toda falsa declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que la S. A. Springer y Möller, en cumplimiento a la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 4 de marzo ppdo., ha reintegrado al mercado oficial las divisas obtenidas en exceso, según consta a fs. 26;

Que de la inspección de libros no resulta un ocultamiento de los valores reales de las importaciones, circunstancia que favorece en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la S. A. Springer Möller una multa de (m$n 1.000) mil pesos moneda nacional, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, notifíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Aplicando m$n 1.000 de multa a la firma Francisco Musmus**

Beunos Aires, Julio 30 de 1936.

87.786. — 3417. — 327. — Vistos: Que el importador Francisco Musmus, bajo los Nros. 128.247 y 134.097 despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario por la que se declaró un valor C. I. F. de Frs. Fcs. 14.141 y 14.177,85, respectivamente;

Que por existir dudas sobre valores declarados, la Oficina de Control de Cambios dispuso la tasación de las muestras de esa mercadería extraídas de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fs. 15|16);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 18 de febrero ppdo., (fs. 22|27) dispuso anular los certificados en formulario 105, extendidos con imputación al permiso previo de cambio N.° 387.744, correspondiente a los mencionados despachos y suspender el otorgamiento de permisos de cambio a favor de dicho importador, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Francisco Musmus, al solicitar los despachos a plaza de esa mercadería asignó a la misma un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda falsa declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, el que autoriza al Poder Ejecutivo, para aplicarla,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Francisco Musmus, una multa de pesos moneda nacional ($ 1.000) mil pesos, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Mandando aplicar multa por m$n 500,— a la firma Juan Reschia**

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.785. — 3418. — 326. — Vistos: Que el importador Juan Reschia, bajo el N.° 122.043 despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F. de francos franceses 26.245,25;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios dispuso la tasación de la muestra de esa mercadería extraída de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor asignado a la misma (fs. 11|13);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 17 de abril ppdo., (fs. 19|22) dispuso anular el certificado en formulario 105, extendido con imputación al permiso previo de cambio N.° 370.269, correspondiente al mencionado despacho y suspender el otorgamiento de permiso de cambio a favor de dicho importador, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permiso de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Juan Reschio al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería asignó a la misma un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda falsa declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, el que autoriza al Poder Ejecutivo para aplicarla,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Juan Reschia una multa de pesos moneda nacional ($ 500,—) quinientos pesos, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Aplicando a la firma Salvio Morbey, una multa de m$n. 500,—**

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.784. — 3419. — 324. — Vistos: Que el importador Salvio Morbey, bajo el N.° 120.256, despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F. de francos franceses 18.161;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios dispuso la tasación de la muestra de esa mercadería extraída de conformidad con las disposiciones aduaneras la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor de la misma (fs. 11|12);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 20 de abril ppdo., (fs. 18|20) dispuso anular el certificado en formulario 105, extendido con imputación al permiso previo de cambio N.° 380.729, correspondiente al mencionado despacho y suspender el otorgamiento de permiso de cambio a favor de dicho importador, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permiso de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Salvio Morbey, al solicitar el despacho a plaza esa mercadería asignó a la misma un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda falsa declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, el que autoriza al Poder Ejecutivo para aplicarlo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Salvio Morbey, una multa de pesos moneda nacional, ($ 500,—) quinientos pesos, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Aplicando una multa de m$n 2.000 a la Cía Imp. de Materiales Ind. y de Construc. Soc. de Resp. Limitada.**

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.783. — 3420. — 323. — Vistos: Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad de la Compañía Importadora de Materiales Industriales y de Construcción, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudo comprobarse que ésta ha obtenido permisos previos de cambio oficial por importes superiores a los que necesitaba para el pago de las mercaderías importadas;

Que a fs. 44 la expresada Compañía reconoce haber obtenido bonificaciones y comisiones que rebajan los precios de facturación de las mercaderías importadas, por frc. franceses 195.523,80, belgas 22.367,16 y £ 202:3:6. Dichos descuentos no fueron denunciados en su oportunidad a la Oficina de Control de Cambios;

Que por esos importes, debidamente verificados por la citada Oficina (fs. 56), se exigió por resoluciones corrientes a fs. 36|40 y 45|46, la restitución de divisas correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permiso de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que toda falsa declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que la Compañía Importadora de Materiales Industriales y de Construcción, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cumplimiento a las resoluciones de la Oficina de Control de Cambios de fecha 5 y 17 de marzo último, ha reintegrado al mercado oficial las divisas obtenidas en exceso, según consta a fs. 50;

Que de la inspección de libros no resulta un ocultamiento de los valores reales de las importaciones, circunstancia que favorece en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la Compañía Importadora de Materiales Industriales y de Construcción, Sociedad de Responsabilidad Limitada una multa de (m$n 2.000) dos mil pesos moneda nacional, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, notifíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Aplicando a la firma Martínez Tenreiro Hermanos una multa de m$n 600,—**

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

87.782. — 3421. — 325. — Vistos: Que el importador Martínez Tenreiro Hnos., bajo el número 110.042 despachó a plaza la mercadería que se da cuenta en el presente sumario, por la que se declaró un valor C. I. F. de Fs. Fs. 32.936,32;

Que por existir dudas sobre el valor declarado, la Oficina de Control de Cambios dispuso la tasación de la muestra de esa mercadería, extraída de conformidad con las disposiciones aduaneras, la que puso en evidencia un abultamiento sobre el valor asignado a la misma (fs. 11);

Que por tal motivo la expresada Oficina, por resolución de fecha 21 de febrero ppdo. (fs. 14|19) dispuso anular el certificado en formulario 105, extendido con la imputación al permiso previo de cambio N.° 338.471 correspondiente al mencionado despacho y suspender el otorgamiento de permiso de cambio a favor de dicho importador, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Cambios otorga permiso de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que el importador Martínez Tenreiro Hnos., al solicitar el despacho a plaza de esa mercadería asignó a la misma un valor superior al real, con el fin de obtener mayor cantidad de cambio que el que le correspondía para el pago de la misma;

Que toda falsa declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, el que autoriza al Poder Ejecutivo para aplicarla,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Martínez Tenreiro Hermanos, una multa de pesos moneda nacional ($ 600,—) seiscientos pesos, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar de la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Aplicando $ 1.000 de multa a la firma William Richard**

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.781. — 3422. — 322. — Vistos: Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios, en la contabilidad de la firma Williamd Richard, pudo comprobarse que ésta ha obtenido permiso de cambio oficial por importes superiores a los que necesitaba para el pago de las mercaderías importadas, habiendo aplicado el cambio obtenido en exceso a otros fines que los indicados en las autorizaciones respectivas;

Que a fojas 10|12, la firma William Richard, reconoce haber dispuesto indebidamente de permiso de cambios por un total que asciende a Fs. Suizos 26.850,85, importe que ha sido verificado por la Oficina de Control de Cambios;

Que dicha Oficina por Resolución de fecha 18 de marzo ppdo., (fs. 16|18) exigió la restitución de esas divisas al tipo promedio de cambio a que se efectuaron las transferencias respectivas, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga permisos de cambio sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que toda falsa declaración tendiente a beneficiarse en los acuerdos de cambio, como asimismo la existencia de bonificaciones no denunciadas a la Oficina y todo abultamiento de valores que permita obtener más cambio que el necesario debe ser motivo de la sanción prevista en el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que el importador William Richard, en cumplimiento a la Resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 18 de marzo ppdo., ha efectuado la restitución de las divisas obtenidas en exceso, según consta a foja 24|25; y

Que de la inspección de libros no resultaría un ocultamiento de los valores reales de las mercadería importadas, circunstancia que favorece en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma William Richard, una multa de (m$n 1.000) mil pesos moneda nacional, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, notifíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Aplicando a la firma Poblet Hnos., una multa de m$n, 200.**

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.780. — 3423. — 321. — Vistos: Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios, en la contabilidad de la firma Poblet Hermanos, pudo comprobarse que ésta ha aplicado parte del cambio que le fuera autorizado para el pago de mercaderías a otros fines que los expresados en los formularios respectivos;

Que dichas aplicaciones indebidas, verificadas por la expresada Oficina, ascienden a Ptas. 5.000,—;

Que por resolución de fecha 5 de mayo ppdo., (fs. 24|27) se exigió la restitución de esas divisas al mercado oficial de cambios, al tipo promedio al cual se efectuaron las respectivas transferencias,

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones sobre Control de Cambios establecen al respecto que los acuerdos de cambio deben utilizarse en la forma en que han sido concedidos y aplicarse a los fines indicados en las solicitudes respectivas, o devolverse a la Oficina para su anulación (Resolución de decretos y disposiciones de fecha 7 de junio de 1933);

Que toda infracción a dichas disposiciones debe ser motivo de la sanción prevista en el artículo 17 de la Ley N.° 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que la firma Poblet Hermanos, en cumplimiento a la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 5 de mayo último, ha reintegrado al mercado oficial las divisas utilizadas indebidamente (fs. 36|38), y

Que de la inspección de libros no resulta un ocultamiento de la transgresión cometida, circunstancia que favorece en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Poblet Hermanos, una multa de (m$n. 200) doscientos pesos moneda nacional, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, notifíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios, para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Aplicando a la firma Editorial "Labor" una multa de $ 2.000,—**

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.779. — 3424. — 320. — Vistos: Que con motivo de la inspección practicada por la Oficina de Control de Cambios en la contabilidad de la Editorial "Labor" pudo comprobarse que ésta ha aplicado parte del cambio que le fuera autorizado para pago de mercaderías, a otros fines que los expresados en los formularios respectivos;

Que dichas aplicaciones indebidas, verificadas por la expresada Oficina, ascienden a m$n 94.209,30, por cuyo equivalente en divisas se exigió por resolución de fecha 8 de mayo ppdo., (fs. 34|38) la correspondiente restitución al mercado oficial de cambio, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones sobre Control de Cambios establecen al respecto, que los acuerdos de cambio deben utilizarse en la forma en que han sido concedidos y aplicarse a los fines indicados en las solicitudes respectivas, o devolverse a la Oficina para su anulación (Recopilación de decretos y disposiciones de fecha 7 de junio de 1933);

Que toda infracción a dichas disposiciones debe ser motivo de la sanción prevista en el artículo 17 de la Ley 12.160, cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Que la Editorial "Labor" en cumplimiento a la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 8 de mayo último, ha reintegrado al mercado oficial las divisas utilizadas indebidamente (fs. 50); y

Que de la inspección de libros no resulta un ocultamiento de la transgresión cometida, circunstancia que favorece en parte la situación de la firma causante ante lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplicar a la firma Editorial "Labor" una multa de (m$n 2.000) dos mil pesos moneda nacional, que deberá ser depositada dentro del término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 2.° — Previa reposición, notifíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Control de Cambios, para su registro y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Aceptando la renuncia del miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, Ingeniero don Pablo Nogués.**

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

86.979. — 3425. — Visto la renuncia que del cargo de Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional ha presentado el señor Ingº. Pablo Nogués, y atento a las razones invocadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, ha presentado el Ingº. don Pablo Nogués.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

**Exonerando a 4 empleados de la Dirección General de Aduanas**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.551. — 3426. — Dto. N.° 845. — Vista la información sumaria producida por el funcionario designado por el Ministerio de Hacienda, con motivo de la denuncia del apresamiento de un contrabando cuyo cargamento consistente en 22 fardos de seda fué transportado por la lancha "Orca" a la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, quedando detenidos en esa localidad por la Subprefectura Marítima la mercadería y el personal de la Dirección General de Aduanas, debido a la falta de veracidad de los hechos denunciados, por lo que fueron puestos a disposición de la Justicia Federal por las mismas autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del sumario resultan comprobadas las responsabilidades en que han incurrido los tripulantes de la lancha "Orca", cuya dotación estaba compuesta al producirse los hechos por el jefe de embarcaciones José Pallo, Gregorio Decensi, como maquinista y Mateo D. Vique y Andrés Datas en calidad de marineros;

Que la minuciosa investigación practicada, de que da cuenta el informe del instructor designado oportunamente y las propias declaraciones de los imputados revelan que éstos han incurrido en faltas administrativas de notoria gravedad;

Que la decisión a adoptarse en el presente sumario debe referirse sola y exclusivamente al aspecto administrativo, por cuanto el juzgamiento y condena de los presuntos delitos cometidos, están sometidos y son de jurisdicción exclusiva de la Justicia Federal;

En cuanto a la situación personal de los imputados, no se acredita la existencia de ningún hecho que atenúe su responsabilidad;

Que la infracción más grave ha sido, indiscutiblemente cometida por el empleado José Pallo, jefe de la embarcación en el momento de producirse los hechos, y que ejercía según todas las constancias, en forma permanente la dirección de la policía fluvial del Delta. Este empleado recibía y acataba exclusivamente las órdenes impartidas por el Director General de Aduanas y obraba en algunas oportunidades como la que dió origen al levantamiento de estas actuaciones, a su entero arbitrio, puesto que entendía en las denuncias recibidas cuando tenían carácter de urgente y disponía como en el presente caso la forma de tripular las embarcaciones y las medidas de vigilancia ordenadas por el señor Director General y las que las circunstancias sugiriesen como las que motivaron este procedimiento;

Que cabe dejar constancia que en la mayoría de los casos en que este empleado ha intervenido, y especialmente en el de autos, lo ha hecho sin intervención de empleados superiores, no obstante la expresa manifestación del señor Director General de Aduanas a fs. 5 de su vista, en que al referirse a Pallo, establece que carecía de preparación en procedimientos aduaneros;

Que como una comprobación de su concepto acerca de las facultades de que se sentía investido, este empleado en el presente caso y no obstante la ausencia del señor Director de Aduanas y a la falta de presencia del señor Receptor del Tigre, y a pesar de la gravedad que revestían las medidas a adoptarse, lo hizo sin consulta al funcionario superior que permanentemente se encuentra de guardia en la Dirección General en las horas fuera de oficina y en los días feriados;

Que el imputado sin dejar constancia de la comisión a desempeñar, tripula y arma la embarcación fiscal, permite la presencia a bordo de personas ajenas a la Administración de dudosos antecedentes, y se dirige sin vacilación alguna a las costas de la República vecina, apoderándose de mercaderías fuera de la jurisdicción nacional y, realizado el acto, falsea los partes oficiales y, en las declaraciones ante la Justicia la forma y lugar en que había desarrollado su procedimiento;

Que resulta absolutamente inadmisible la explicación que se ensaya en el informe del señor Director acerca de que Pallo y el resto de su personal hubiera actuado en esta forma irregular por el humano deseo de beneficiarse él y los demás tripulantes, con el 50 o|o del comiso. El espíritu de lucrar, puesto al servicio de un procedimiento ilegal, agrava, lejos de atenuar, la falta cometida;

Que los hechos enunciados en cuanto se refieren al procedimiento seguido y la ocultación en que ante sus superiores y en declaraciones ante la Justicia ha incurrido el empleado Pallo y demás tripulantes, califican la falta administrativa como gravísima y los hacen pasibles de la sanción máxima prevista en

el Acuerdo de Ministros de 16 de enero de 1913, o sea la falta de confianza del Poder Ejecutivo en los imputados;

Que el sumario ha servido además para demostrar ciertas deficiencias en el funcionamiento de la Policía Aduanera del Delta y que pueden puntualizarse en la situación de excepción que se advierte para el encargado de las embarcaciones del Tigre, pues mientras en la Aduana de la Capital los tripulantes se concretaban al simple manejo de las mismas, encomendándose al personal administrativo de inspección la comprobación de las denuncias de contrabando y la dirección del procedimiento, las embarcaciones estacionadas en el Tigre, las más numerosas y capacitadas para la acción de prevención y represión del contrabando, estaban a cargo del Auxiliar José Pallo, empleado de inferior jerarquía administrativa, hacia el cual no se justifica, en realidad, la extensión de facultades e independencia de que disponía para el ejercicio de sus funciones;

Que la disposición de la Dirección General de Aduanas del 9 de noviembre de 1932, que le acuerda la jefatura de personal a este empleado, es evidentemente contraria a lo dispuesto por el Decreto de 14 de febrero de 1928, que puso bajo la dirección y superintendencia del Administrador de la Aduana de la Capital por medio de sus resguardos, la Policía Aduanera de la región que el Decreto de 24 de junio de 1919 adjudicó a la receptoría del Tigre;

Que es evidente que esta organización ha resultado inconveniente por faltas de cualidades en el empleado y por la ausencia de la debida fiscalización por parte de los funcionarios responsables que controlaren la forma de cumplimiento de las instrucciones que a este respecto pudo dar el propio señor Director General de Aduanas;

Que esta organización ha evitado también que surtiera todos sus efectos el plan de represión del contrabando que con tanta tenacidad y decisión ha tratado de desarrollar el señor Director General de Aduanas;

Que este resultado está corroborado también con la opinión del instructor, cuando expresa que a la falta de cohesión y organización del sistema de vigilancia es imputable la comisión de los hechos que debemos lamentar;

Que el estudio de las actuaciones permite localizar la causa inmediata de los hecho producidos en los antecedentes que se dejan relacionados;

Que el señor Director de Aduanas en la vista conferida, enumera, como causas inmediatas de los hechos producidos, la existencia de una permanente fricción entre el personal dependiente de la Dirección General de Aduanas y los de la Prefectura General Marítima;

Que si bien es cierto que se han producido en más de una oportunidad esos conflictos de jurisdicción que han hecho pensar en la refundición de las dos dependencias, para todo lo relativo a la función aduanera, esos antecedentes no agravan, atenúan ni modifican las responsabilidad de los empleados comprometidos en el presente caso y sólo son dignos de tenerse en cuenta para la oportunidad en que el Poder Ejecutivo se aboque al estudio y resolución del problema administrativo planteado por la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional;

Que por último, el señor Director General de Aduanas da cuenta, al evacuar la vista, de sus gestiones para realizar acuerdos con las naciones extranjeras para efectuar una acción conjunta en la represión del contrabando;

Que esos acuerdos, de los que no tiene conocimiento oficial el P. E., no pueden tampoco justificar el procedimiento adoptado; no obstante la manifestación del señor Director General de Aduanas cuando expresa que Pallo solamente tenía conocimiento superficial del entendimiento que el suscrito tenía celebrado con la Dirección General de Aduanas Uruguaya (Vista del señor Director General a fs. 5);

Que en cuanto a la existencia de estas gestiones que demuestran la acción diligente del señor Director General que el P. E. aprecia, serán tenidas en cuenta en la oportunidad en que, consideradas oficialmente, puedan acordarse las medidas del caso con los países vecinos tendientes a realizar una acción conjunta, más eficaz, para la represión del contrabando;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de sus puestos por haber dejado de merecer la confianza del P. E., a los siguientes empleados de la Dirección General de Aduanas: Auxiliares 6.°, José Pallo y Mateo D. Vique; Auxiliar 8.°, Gregorio Decensi y Ayudante 1.°, Andrés Datas.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas formulará y remitirá a este Departamento, en el menor término, un plan de reorganización de los servicios de represión del contrabando, teniendo en cuenta las observaciones que se dejan formuladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3.° — Hasta tanto se dicte dicha reglamentación, la Dirección General de Aduanas deberá ceñirse a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de 14 de febrero de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Corina y María Pérez. — Reconociéndoles derecho a los beneficios de la Ley número 10.487.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.029. — 3427. — Expte. 38.491-P-935. — Dto. N.° 852. — Vistas las presentes actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación; y

Resultando:

Que por Ley N.° 6828, promulgada el 4 de octubre de 1909, se acordó la pensión mensual de $ 50.— m|n., a cada una de las señoritas Corina y María Pérez, como nietas del Sargento Mayor de la Independencia, don José Pérez;

Que por la N.° 8344, sancionada el 27 de septiembre de 1911, se aumentó en la cantidad de $ 40.— m|n., mensuales, la pensión que perciben las señoritas Corina y María Pérez, correspondiendo en consecuencia percibir a cada una la cantidad de $ 70.— m|n. mensuales;

Que las interesadas, con fecha 12 de noviembre de 1919, se presentan ante la Contaduría General de la Nación pidiendo que se considere de carácter vitalicio la pensión que venían gozando, y encontrándose las recurrentes en las condiciones exigidas por la ley de la materia, la citada repartición por resolución de fecha 7 de enero de 1920, les reconoció sus derechos a los beneficios que acuerda la Ley N.° 10.487, sancionada el 24 de Sept. de 1918, que declara de carácter vitalicio las pensiones graciables acordadas a las hijas, viudas y nietas, descendientes de guerreros y próceres de la independencia;

Que estando en el goce del citado beneficio, las señoritas Corina y María Pérez, se presentan con fecha 16 de noviembre de 1928 ante el Ministerio de Guerra solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412 y habiendo la Contaduría General de la Nación informado favorablemente dicho pedido, se dictó el decreto de fecha 11 de abril de 1929, reconociendo a las recurrentes el derecho a percibir la pensión mensual de pesos 100.— a cada una, en su carácter de nietas del Mayor, don José Perez;

Que a raíz de lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares con fecha 24 de mayo de 1934, por Decreto N.° 49.081 de fecha 25 de septiembre del mismo año, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, se dejó sin efecto el inciso 20 del artículo 1.° del Decreto de 11 de abril de 1929 (B. M. 8196, 1ra. Parte) por el que se otorgó pensión, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412, a las señoritas Corina y María Pérez, en su carácter de nietas del Mayor Juan José Pérez, por no ajustarse a las prescripciones de dicha ley y su reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante hubiera formado parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1925 y que las beneficiarias no habían acreditado su personería y con tal motivo, la Contaduría General de la Nación formuló un cargo que asciende a la suma de $ 2.194.— m|n. a cada una de las interesadas, por las diferencias de pensión que percibían por Ley N.° 11.412 (pesos 100.— m|n.) y la que gozaban por la N.° 10.487 (pesos 70.— m|n.) desde el 27 de septiembre de 1928 hasta el 31 de octubre de 1934, habiendo quedado en suspenso su ejecución en virtud de lo dispuesto por Decreto de 29 de mayo de 1933;

Que actualmente, la Contaduría General de la Nación eleva las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda a raíz del nuevo pedido de las interesadas, en el sentido de que se les vuelva a liquidar la pensión que gozaban por Ley N.° 10.487 y manifiesta en su informe que, si a los efectos de la Ley N.° 11.412 el causante no pudo ser considerado guerrero de la independencia, tampoco es posible tenerlo en tal carácter con respecto al beneficio de la Ley número 10.487, considerando en consecuencia que a las interesadas no les corresponde el beneficio reclamado; y

Considerando:

Que en el reciente fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 23 de diciembre de 1935, en la causa seguida por cobro de pesos contra la Nación por doña María del Carmen Torres de Algarete, confirman en todas sus partes la sentencia de la CámaraFederal, que reconoce a la actora con derecho a los beneficios de la Ley N.° 11.412 y en cuyo fallo se plantea la cuestión sobre si la ley que acuerda beneficios a las hijas y nietas, solteras o viudas, descendientes de guerreros de la independencia ha hecho distinción entre combatientes y no combatientes, e invoca un dictamen del ex Procurador General de la Nación, doctor Horacio Rodríguez Larreta en el que se considera que están comprendidos en el concepto de guerreros de la independencia todos los militares que estuvieron alistados en los ejércitos argentinos en la época durante la cual se desarrolló la epopeya de la independencia;

Que habiendo el H. Congreso acordado a las interesadas los beneficios de la Ley N.° 6828, en su carácter de nietas del Sargento Mayor de la independencia don José Pérez y quedando comprobado en estas actuaciones la efectividad de los servicios prestados por el causante en las tropas nacionales que actuaron por la causa de la independencia argentina entre el 25 de mayo de 1810 y 30 de junio de 1825, corresponde reconocer a las peticionantes con derecho a los beneficios que acuerda la Ley número 10.487, dándose por acreditado el vínculo que las une con el causante con los documentos de fs. 3 a 5 y 16;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que a las señoritas Corina y María Pérez les corresponden los beneficios de la Ley número 10.487, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar a favor de cada una la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a contar del 1.° de noviembre de 1934.

Art. 2.° — Dicha repartición pondrá en conocimiento del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional las comprobaciones efectuadas con respecto a los cargos que según su informe de fs. 77 vta. desempeñaban las interesadas y que obran en los expedientes números 35.664-J., 35.694-R., 35.849-C. y 36.015-M., del corirente año, agregados, a los efectos pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

**No haciendo lugar a un pedido de liquidación y declarando extinguido el beneficio graciable.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.028. — 3428. — Expte. 35.266-H-936. — Dto. N.° 853. — Vista la presentación de doña María Luisa Bassani de Howard, en la que pide se le abone la parte de pensión correspondiente a su hija María Esther Howard, a razón de pesos 12.50 m|n. mensuales, desde el 25 de septiembre de 1928 hasta el 1.° de septiembre de 1935; y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 17 de enero de 1912 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña María Luisa Bassani de Howard, María Luisa, María Esther y Roberto Victoriano Howard, la pensión mensual de pesos 45.— m|n. por el término de quince años, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Roberto Howard, fallecido el 24 de septiembre de 1911;

Que consta en estas actuaciones que la copartícipe María Luisa Howard, falleció el 24 de marzo de 1917 y que don Roberto Victoriano Howard, llegó a la mayoría de edad el 23 de marzo de 1927;

Que la Ley N.° 11.535, sancionada el 25 de septiembre de 1928, concede desde la fecha de su sanción pensión por el término de cinco años a todos los que tuviesen solicitud de prórroga del beneficio que les hubiese sido acordado en virtud de la Ley 4349 y siempre que la solicitud hubiese sido presentada en cualquiera de ambas Cámaras con anterioridad al 20 de septiembre de 1928, fijando una escala proporcional;

Que en tal virtud le hubiera correspondido a doña María Luisa Bassani de Howard y María Esther Howard, la pensión mensual de $ 25.— m|n. pero no habiéndose presentado a gestionar dicho beneficio la segunda de las nombradas, por Decreto de fecha 7 de febrero de 1930, se dispuso la liquidación de la mitad de esta suma, a favor de la señora María Luisa Bassani de Howard;

Que estando comprendida la interesada en el artículo 1.° de la Ley de prórroga N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1923, por Decreto número 37.329 de fecha 28 de febrero de 1934 se le reconoció el derecho a percibir la pensión mensual de $ 12.50 m|n. por el término de cinco años;

Que estando en el goce de la pensión graciable, la interesada, señora María Luisa Bassani de Howard, se presenta a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, habiendo la Junta de Administración de la citada Caja rehabilitado, con fecha 30 de octubre de 1935 la pensión solicitada, la que se comenzó a hacer efectiva desde el 1.° de agosto del mismo año;

Que la Contaduría General de la Nación no puso oportunamente en conocimiento del Poder Ejecutivo esta situación, por lo que corresponde contemplarla en el presente decreto, debiendo declararse extinguido el beneficio graciable que en virtud de la Ley N.° 11.704, percibía doña María Luisa Bassani de Howard;

Que en cuanto al pedido de liquidación formulado por la recurrente, no corresponde acceder a lo solicitado, por cuanto la parte de pensión de doña María Esther Howard, fué eliminada por no haberse presentado a ejercitar sus derechos, lo que tampoco pudo hacer por gozar desde el 8 de octubre de 1928 de una pensión de $ 100.— m|n. en virtud de la Ley N.° 11.504, en su carácter de nieta del Almirante (Guerrero del Paraguay) don Enrique Howard, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto de 4 de junio de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Marina;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de liquidación formulado.

Art. 2.° — Declárase extinguido el derecho que acuerda la Ley N.° 11.704 a doña María Luisa Bassani de Howard, por haber optado por los beneficios del artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 37.329 de fecha 28 de febrero de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, debiendo previamente devolverse a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el expediente de pensión civil agregado.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

**Horacio Mackintosh. — Rectificando nombramiento**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.884. — 3429. — Expte. 35.456-M-936. — Dto. N.° 854. — Vista la presentación de don Horacio Mackintosh, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor con fecha 1.° de abril de 1931 a nombre de Horacio Mackintoch, para el cargo de Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) de la Aduana de la Capital; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (C. 1893, D. M. 3, M. 325.671) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fs. 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

**Palacio Santiago. — Su cesantía**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.049. — 3430. — Expte. 35.647-I-936. — Dto. N.° 855. — Vistas las presentes actuaciones sumariales incoadas con motivo de una grave falta disciplinaria cometida por el Axiliar 1.° (Subinspector de 1a.) de la Administración General de Impuestos Internos, don Santiago Palacio; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos de que instruyen las constancias que obran en el presente sumario, hacen de aplicación al caso la eliminación de ese empleado, de la Administración;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1a.) de la Administración General de Impuestos internos, don Santiago Palacio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

**María Elvira Leopardo de Casazza. — Ley N.° 12.278**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.124. — 3431. — Expte. 36.164-C-936. — Dto. N.° 859. — Vista la presentación de Da. María Elvira Leopardo de Casazza que firma María E. Lopardo de Casazza, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Lopardo de Casazza, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda del ex Auxiliar 8.° de la H. Cámara de Diputados de la Nación don José Casazza;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a doña María Lopardo de Casazza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

**Incluyendo entre los copartícipes de una pensión**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 35,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la mencionada resolución a doña Ilda América y a doña Blanca Lidia Bustamante, hijas legítimas del ex Director de la Escuela N.° 297 de San Luis don Daniel Bustamante.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que se presentaron las interesadas y reservar la parte correspondiente a Blanca Lidia Bustamante hasta tanto corrija el nombre con que aparece el causante en la partida de nacimiento de fs. 87 (Daniel F. Bustamante). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.886. — 3432. — Expte. 35.562-B-936. — Dto. N.° 1969. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de 12 de julio de 1932, aprobada por Decreto de 26 del mismo mes y año, a doña Ilda América y Blanca Lidia Bustamante, hijas legítimas del ex Director de la Escuela N.° 207 de San Luis, don Daniel Bustamante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo ampliarse la diligencia que se exige en el 3er. apartado de la misma en lo que respecta al nombre que responde a la inicial J., con que también figura en estas actuaciones el causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

**Pensión**

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 40, el fallecimiento del jubilado don Luciano Adolfo Bernard, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Marcelina Moyse (fojas 41), acreditado el nacimiento de sus hijas legítimas, Clara Blanca Bernard (fojas 44), que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 49 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Marcelina Moyse de Bernard y Clara Blanca Bernard, viuda e hijas legítimas del jubilado D. Luciano Adolfo Bernard (fojas 21 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de julio de 1935), con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 135,56 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.889. — 3.433. — Expte. 35.900-B-936. — Dto. N.° 1.970. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 135.56 m|n.) moneda nacional, a doña María Marcelina Moyse de Bernard y Clara Blanca Bernard, viuda e hija legítima del jubilado, don Luciano Adolfo Bernard; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

Expte. 41-B-935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 11), que los distintos nombres con que aparece el recurrente no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de (fojas 12), corresponde acordar jubilación ordinaria con arrglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Badán; Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celsi R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.891. — 3.434. — Expte. 37.431-B-1935. — Dto. N.° 1.971. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— mn.|) moneda nacional, a don José Badán, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 25-C-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 12); y atento el dictamen legal de (fojas 13), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con dos centavos (pesos 159,02 m|n.) moneda nacional, a don Apolinario Córdoba; Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.893. — 3.435. — Expte. 35.812 -G-1936. — Dto. N.° 1.972. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con dos centavos ($ 159,02 m|n.) moneda nacional, a don Apolinario Córdoba, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Pensión**

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Gumersindo Díaz, justificado su matrimonio con doña Vicenta González (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 25 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 23, resulta la prestación de 20 años, 3 meses y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 24 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Vecenta González de Díaz, viuda del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gumersindo Díaz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de abril de 1935), con el haber mensual de treinta y seis pesos con veintiséis centavos ($ 36,26 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

3.° — Notificar en forma auténtica a la interesada del Decreto del Poder Ejecutivo, dada la forma que está suscripta la solicitud de fojas 20.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.888. — 3.436. — Expte. 35825 -D-1936. — Dto. N.° 1.973. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos con veintiséis centavos ($ 36,26 m|n.) moneda nacional, a doña Vicenta González de Díaz, viuda del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gumersindo Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo de fojas 1 y 16), y atento el dictamen legal de fojas 17 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 274,42 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Doumerc, Auxiliar 2.° de la Casa de Moneda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 2 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.883. — 3.437. — Expte. 35.815 -D-1936.— Dto. N.° 1.974. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 274,42 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Doumerc, Auxiliar 2.° de la Casa de Moneda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 10), y atento el dictamen legal de fojas 10 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Saverio Guaglianone, Ayudante Principal de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.895. — 3.438. — Expte. 35.772 -G-1936. — Dto. N.° 1.975. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Saverio Guaglianone, Ayudante Principal de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Pensión**

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 44-G-935. — Probado con la partida de (fojas 58), el fallecimiento de don Juan Antonio Garaizar; justificado su matrimonio con doña Josefa Donati (fojas 60); acreditado el nacimiento de las hijas Victoria y Emilia Elisa, con los certificados de (fojas 63 y 65); que del cómputo de (fojas 73), resulta la prestación de 30 años, 3 meses y 6 días de servicios; que de los informes médicos de (fojas 35 y 35 vta.), resulta la imposibilidad física en el momento en que el causante dejó el servicio; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 79 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 79) y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente Semería, corresponde acordar pensión de acuerdo a las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Donati de Garaizar, Victoria y Emilia Elisa Garaizar, viuda e hijas del ex-Auxiliar 7.° de la 1.ª Región Naval, don Juan Antonio Garaizar, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de febrero de 1935), con el haber mensual de ciento tres pesos con setenta y seis centavos ($ 103,76 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación descontándose el cargo previo de los primeros haberes, el del artículo 21 de la 11.027 con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 75), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 77,58 y la Caja Ferroviaria con pesos 26,18.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.890. — 3.439. — Expte. 35.794 -G-1936. — Dto. N.° 1.976. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de ciento tres pesos con setenta y seis centavos ($ 103,76 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Donati de Garaizar, Victoria y Emilia Elisa Garaizar, Vda. e hijas del ex Aux. 7.° de la 1.ª Región Naval, don Juan Antonio Garaizar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 22 y 28), y atento el dictamen legal de fojas 28 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y siete pesos con setenta y nueve centavos ($ 217,79 m|n.) moneda nacional, a doña Julieta Rosa Ana Presas de Miró, Directora de la Escuela N. 7 de Entre Ríos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.896. — 3.440. — Expte. 35.547 -M-1936. — Dto. N.° 1.977. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y siete pesos con setenta y nueve centavos (217,79 m|n.) moneda nacional, a doña Julieta Rosa Ana Presas de Miró, Directora de la Escuela N.° 7. de Entre Ríos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 7), y atento el dictamen legal de fo-

jas 7 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y cinco pesos con treinta centavos ($ 295,30 m|n.) moneda nacional, a doña Leonarda Domínguez de Moyano, Directora de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 9.° (antes Escuela 3 del Consejo Escolar 10.°).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.892. — 3.441. — Expte. 35.546-M-1936. — Dto. N.° 1.978. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cinco pesos con treinta centavos ($ 295,30 m|n.) moneda nacional, a doña Leonarda Domínguez de Moyano, Directora de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar N.° 9 (antes Escuela 3 del Consejo Escolar N. 10); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 71-N-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 27 y 33); que la edad ha sido tomada de conformidad con la partida de (fojas 27), atento lo establecido por el artículo 80 del Código Civil; y atento el dictamen legal de (fojas 34); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.), moneda nacional a don Francisco Manuel Bibiano de la Santísima Trinidad Nieto; Ayudante 1° en la Ira. Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Marcos, Francisco Manuel Bibiano de la Santísima Trinidad y Francisco Nieto, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.887. — 3.442. — Expte. 35.833-N-1936. — Dto. N.° 1.979. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (144.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Manuel Bibiano de la Santísima Trinidad Nieto, Ayudante 1.° de la Ira. Región Naval; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 26 y 38), y atento el dictamen legal de fojas 28 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y un pesos con veinte y cuatro centavos ($ 271.24 m|n.) moneda nacional, a don Samuel Segura, Auxiliar 4° en la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.894. — 3.443. — Expte. 35.774-S-1936. — Dto. N.° 1.980. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y un pesos con veinte y cuatro centavos ($ 271.24 m|n.) moneda nacional, a don Samuel Segura, Auxiliar 4.° de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 78-S-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 12 y 16); y atento el dictamen legal de (fojas 17); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuatro pesos con dos centavos ($ 304.02 m|n.), moneda nacional a don Eugenio Martín Sentous; Auxiliar 2.° de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Martín y Eugenio Martín Sentous, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.897. — 3.444. — Expte. 35.822-S-1936. — Dto. N.° 1.981. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con dos centavos (304.02 m|n.) moneda nacional a don Eugenio Martín Sentous, Auxiliar 2° de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (información y cómputo de fojas 31 y 37), que se incluyen los servicios militares de conformidad con lo resuelto en reiterados casos análogos, y atento el dictamen legal de fojas 38, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y un pesos con un centavo, ($ 161.01 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Vera, Celador de la Dirección de Alcaidías de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9° de la Ley 11.923, en 2 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.885. — 3.445. — Expte. 35.823-V-1936. — Dto. N.° 1.982. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con un centavos (161.01 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Vera, Celador de la Dirección de Alcaidías de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

---

### Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

Expte. 60-B-1933. — Probado con la partida de (fojas 7), el fallecimiento de don Ricardo Broughton; justificado su matrimonio con doña Luisa Matilde Creswell (fojas 25); acreditado el nacimiento de la hija, Kate Louisa, con el certificado de (fojas 22); que del cómputo de (fojas 43), resulta la prestación de 30 años, 8 meses y 29 días de servicios: que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 46), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que no corresponde reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios que no se presenten gestionando sus derechos; y atento el dictamen legal de (fojas 44 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Matilde Creswell de Broughton y Kate Louisa Broughton; viuda e hija del ex mecánico del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, don Ricardo Broughton; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de agosto de 1933), con el haber mensual de trescientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos ($ 327,87 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Ricardo Cassels Broughton y Richard Cassels Broughton, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

En el Expte. 34.453. — Lerena 1934, sostuve que excediendo los haberes de pensión a liquidarse una vez reconoci-

do el derecho a las sumas adeudadas por aportes, no habría inconveniente en acordar la pensión, supeditándola a la conformidad previa de la interesada en la deducción de las cantidades adeudadas.

Pero como la situación en el caso es inversa, es decir, que los haberes de pensión son inferiores a lo adeudado por aportes, corresponde no hacer lugar a lo solicitado, por cuanto ella supondría acordar pensión sin derechos a ella por la inexistencia de aportes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.030. — 3.446. — Expte. 34.204 - B - 1936. — Dto. N.° 1.983. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., acordando pensión de trescientos veintisiete pesos con ochenta y siete centavos ($ 327.87 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Matilde Creswell de Broughton y Kate Louisa Broughton, viuda e hija legítima del ex Mecánico del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, don Ricardo Broughton; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia debiendo, previo al pago de los haberes de la pensión, descontarse íntegramente el importe del cargo a que se alude en el inciso 2.° de la mencionada resolución, con más los intereses correspondientes hasta la fecha del pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 15 de 1936

Probado con la libreta de enrolamiento de (fs. 1) que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificando con el cómputo de (fojas 62) la prestación de 30 años, 3 meses y 27 días de servicios; que habiendo solicitado jubilación antes del 17 de octubre de 1935 (fojas 51) no se considera necesario pedido especial de formulación del cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923; y atento el dictamen legal de (fojas 63 vuelta) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del Decreto Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313.50 m|n.) moneda nacional, a don Edmiro Farruggia, auxiliar 1.° en la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 6 meses y el del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 62 vuelta, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 308.85 y la Caja Ferroviaria con pesos 4.65. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936

88.032. — 3.447. — Expte. 35.513 -F-1936. — Dto. N.° 1.984. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313.50 m|n.) moneda nacional, a don Edmiro Farruggia, auxiliar 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas), y según se desprende de la liquidación de fojas 62, el cargo formulado se origina por la diferencia de sueldos, no correspondiendo por lo tanto la aplicación del artículo 9.° de la Ley N.° 11.923, por ser de carácter previo al goce de la jubilación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo el interesado reintegrar previamente a la Caja el importe del cargo formulado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936

Expte. 55-G-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo la prestación de 30 años, 9 meses y 23 días de servicios (fojas 9); que a juicio de esta Junta la naturaleza del cargo detallado a (fojas 9 vuelta), hace inaplicable la disposición del artículo 9 de la Ley 11.923 aún cuando ella se refiriese a servicios anteriores a la fecha de su sanción, lo que esta Caja no admite; y atento el dictamen legal de (fojas 10); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos once pesos con sesenta centavos ($ 511.60 m|n.) moneda nacional, a doña Carlota González, vicedirectora y profesora de la Escuela Normal de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 2 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936

88.042. — 3.448. — Expte. 35.981 G-1936. — Dto. N.° 1.985. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos once pesos con sesenta centavos ($ 511.60 m|n.) moneda nacional, a doña Carlota González, vicedirectora y profesora de la Escuela Normal de Tucumán; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

---

### Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936

Expte. 17-L-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), el fallecimiento de D. Alberto Bernardo Lissarrague; justificado su matrimonio con D.ª Andrea J. Goyoaga (fs. 32); acreditado el nacimiento del hijo legítimo Raúl Fernando, con el certificado de (fojas 32); que del cómputo de (fojas 59), resulta la prestación de 27 años, 1 mes y 15 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 41 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 40 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Andrea J. Goyoaga de Lissarrague, y Raúl Fernando Lissarrague, viuda e hijo del ex gerente del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Bernardo Lissarrague, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 febrero de 1936), con el haber mensual de doscientos cincuenta y un pesos con un centavo ($ 251,01 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Alberto y Alberto Bernardo Lissarrague y Andrea y Andrea J. Goyoaga, era y es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.041. — 3.449. — Expte. 35.927 - L - 1936. — Dto. N.° 1.986. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de doscientos cincuenta y un pesos con un centavo ($ 251.01 m|n.) moneda nacional, a doña Andrea J. Goyoaga de Lissarrague y Raúl Fernando Lissarrague, viuda e hijo del ex gerente del Banco de la Nación Argentina, don Alberto Bernardo Lissarrague; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina -*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 150-M-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 16)), y atento el dictamen legal de (fojas 17), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 248.46 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Ramón Massini; Auxiliar 4.° en la Dirección de Tierras (Ministerio de Agricultura);

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Carlos R., Carlos F. y Carlos Ramón Massini, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Julio 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.043. — 3450. — Expte. 35.596-M-1936. — Dto. N.° 1987. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 248.46 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Ramón Massini, Auxiliar 4.° de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto que la Ley 12.209 exceptúa del pago de todo impuesto a las sociedades mutualistas que llenen los requisitos que en la misma se determinan, y

Considerando que:

La resolución de la ex Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos, de fecha septiembre 19 de 1933, ha dejado de ser aplicable en cuanto se refiere a dichas sociedades, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, atentas las facultades que le acuerdan los artículos 2.° y 75 de la Ley 11.683, texto ordenado,

RESUELVE:

Suprimir de la resolución de la ex Comisión Honoraria del Impuesto a los Réditos de fecha septiembre 19 de 1933, el término "Mutualistas o de Socorros Mutuos".

Consejo, Septiembre 8 de 1936.

Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

# REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### AGOSTO 21

25.621—Policromía. Ensayos en verso. 82 págs. Edgardo Tomás Bianchi. El autor Buenos Aires, 1935.
25.622—Revista de los Tribunales de Entre Ríos. VII-1936. Paraná, 1936.
25.623—25.624, 25.625, 25.626, inéditos.
25.627—Sydog Nord. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.628—25.629, 25.630, 25.631, 25.632, 25.633, 25.634, 25.635, inéditos.
25.636—25.637, 25.638, 25.639, inéditos.
25.640—Medicina legal. Científica. Nerio Rojas. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.641—25.642, 25.643, 25.644, 25.645, 25.646, 25.647, inéditos.
25.648, 25.649, inéditos.
25.650—Lamento Serrano. Canción música. Vicente Gorrese. — Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.651—La religión de la música. Camilo Mauclair. Traduc. Thomas J. B. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.652—El santo terror. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.653—Las confidencias de un fumador de opio. Thomas de Quyncey Trad. Thomas J. B., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.654—La inconquistable. Concordia B errel. Trad. Giménez J. S., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.655—La riqueza petrolífera Arg. en peligro. Díaz Goitía José J., Tor. Buenos Aires, 1936.
25.656—Mate lavao. Ranchera música. Vicente Correses. Bocazzio Juan A. Buenos Aires, 1936.
25.657—Idem al anterior. Letra.
25.658—Boletín de Jurisprudencia del diario Comercio y Tribunales. Mayo La Soc. Anónima Com. y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
25.659—Idem al anterior. Buenos Aires, 1936.
25.660—25.661, inéditos.

### AGOSTO 22

25.663—Trámite administrativo.
25.664—25.665, inéditos.
25.666—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.667—25.668, 25.669, 25.670, 25.671, 25.672, inéditos.
25.673, 25.674, inéditos.
25.675—Boletín Agrícola. 31-V-1936. Buenos Aires, 1936.
25.676—Inéditos.
25.677—El Social. 1.°-VIII-1936. Ensenada 1936.
25.678—El Imparcial. 8-VIII-1936. Jujuy, 1936.
25.679—El Censor. 10-VIII-1936. Gualeguaychú, 1936.

### AGOSTO 24

25.680—El Porvenir. 13-VIII-1936. Nueve de Julio, 1936.
25.681—25.682, 25.683, 25.684, inéditos.
25.685—La Unión. 15-VIII. Bernal, 1936.
25.686—Historia Argentina. J. B. Lafont. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.687—La Nueva España. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.688—Inéditos.
25.689—Disco 37.937. Faz A. y B. Irene vals y La Payanca. Let. Giménez F. García. Mús. L. y J. Servidio. Int. J. D'Arienzo. Mús. Berto A. P. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.690—Disco 37.955. Faz A. y B. Don Esteban. Tango. No llores madre. Vals Mús. Berto A. P. Int. D' Arienzo. Letra Roldán A. Música Lauro I RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.691—Disco 37.958. Faz A. y B. Bailando la valesana. Valesana. C'Aggiaffa Tarantela. Mús. Int. Brunelli. Mús. Pracánico F. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.692—Guijarros del camino. Literaria. Seunio F. Natalio. El autor. Buenos Aires 1936.
25.693—25.694, inéditos.
25.695—Gaceta del Foro. 1 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.696—El Heraldo Raumsólico. 30-VII.
25.697—Boletín Municipal. VII. General Pico, 1936.
25.698—Ecos de mi colegio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.699—Hacia la Luz. Ed. Infantil. 11-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.700—Hacia la Luz. Ed. General. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.701—Hacia la Luz. Ed. General. I.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.702—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 1.° y 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.703—Figuritas. Rev. Ilustrada. 24 y 31-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.704—Revista del Colegio de Médicos. 1.°-VII. Buenos Aires, 1936.
25.705—Lampas VIII. Buenos Aires, 1936.
25.706—La Opinión. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.707—El arte de la madera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.708—El tabaco. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.709—La industria Arg. del Calzado. VIII 1936. Buenos Aires, 1936.
25.710—Rev. del Centro Importadores de Tejidos y R. Anexos. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.711—Rev. Clearing de Maquinarias y Materiales Ind.
25.712—Industria y Química. VI. Buenos Aires, 1936.
25.713—Rev. de la Sociedad Rural. 1.°-VIII. Rosario, 1936.
25.714—La Voz del Comercio. 20-VIII. Piñeyro Avellaneda, 1936.
25.715—El Diario. 6-VII. Rosario, 1936.
25.716—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.717—Radiolandia 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.718—Revista Oficial de la Cámara Arg. de Comercio. IV-V-VI-VII-VIII.
25.719—Aconcagua.20-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.720—Vosotras. Colecciones.21-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.721—Radio Central. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.722—El Auxiliar. X. Florida, 1936.
25.723—La Rev. Adventista. 17-VIII. Florida, 1936.
25.724—Cámara. V-VI. Buenos Aires, 1936.
25.725—Variedades Médicas. 5 al 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.726—Gaceta Textil. VI. Buenos Aires, 1936.
25.727—La Voz Menonita. 15-VII. Trenque Lauquén, 1936.
25.728—El Camino Verdadero. 17-VII. Trenque Lauquén 1936.
25.729—Avia. Rev. Aeronáutica. 19-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.730—Revista Policial. 20 al 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.731—La Asoc. de F. y C. Los Olivos. VI-VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.732—El Obrero Ferroviario VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.733—Deutscher. V-VI-VII. Buenos Aires, 1936.
25.734—The Rewier of The River Plate. VII. Buenos Aires, 1936.
25.735—Nueva teoría de la superficie portante del camino. 20-VI. Ardibus Octavio. El autor. Salta, 1936.
25.736—Trámite Administrativo.
25.737—25.738, 25.739, inéditos.
25.740—Fontamara. 20-VII. Tranquilli Secondino. Traduc. Guido Savelli. Avance. Buenos Aires, 1936.
25.741—25.742, 25.743, 25.744, inéditos.
25.745—Guía del Hogar. 14-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.746—Inédito.
25.747—Rev. Unificación del Imp. Intern os. VI. Buenos Aires, 1936.
25.748—Cable. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.749—Semanario Judicial. IV. Buenos Aires, 1936.

### AGOSTO 25

25.750— 25.751, 26.752, 25.753, 25.754, 25.755, 25.756, 25.757, inéditos.
25.758—Contrato.
25.759—Trámite Administrativo.
25.760—25.761, 25.762, 25.763, 25.764, 25.765, inéditos.
25.766—Gloriosa Nación. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.767—Tambo y chacra. 17-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.768—25.769, inéditos.
25.770—Camilo Rojo. 31-VII. Guerrero César. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.771—Ecos del Semanario. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.772—25.773, inéditos.
25.774—Revista de Arquitectura. 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.775—25.776, 25.777, inéditos.
25.778—Disco 37.946. Faz A. y B. Cau bobe che raze. Chamamé correntino. Yagüa pirú galope. Chamamé correntino. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.779—Disco 37.964. Faz A. y B. General. San Martín. Polka paraguaya. Por el tape. Polka canción. Mús. Va lenzuela F. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino. Letra Zappa Porfirio. Mús. Valenzuela Mauricio. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.780—Disco 37.949 Faz A. y B. Farolito Vals serenata. Letra. y música de Lara María Teresa. Ahora que eres mía. canción. Disco Faz. B. Letra y música la misma. María Teresa de Lara. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.781—Disco 37.947. Faz A. y B. María. Rosa. Polka correntina. Goya pará. Polka correntina. Mús. Valenzuela Mauricio. Int. Tribu Goyana. Conj. correntino Valenzuela Guardia. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.782—Disco 37.948. Un clavel y una azucena. Guajira. Qué guitarra tan señora Murciana. Disco A. y B. Letra Perales, Manuel. Mús. Rafael Ortega. Int. Nina de Ecija. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.783—Disco 37.952. Faz A. y B. Serenata mexicana. Serenata. Nada quiero de ti. Bolero. Let. y Mús. Sperón Ignacio Fernández. Int. Juan Arvizú. Let. Mús. Lecuona Ernesto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.784—Disco 37.938. Faz A. y B. Fea... pero simpática. Ranchera. Planeando, tango. Letra y Mús. Larrosa Marcos. Mús. Grupillo Salvador. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
25.785—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.

### AGOSTO 26

25.786—Inédito.
25.787—Inédito.
25.788—Inédito.
25.789—Inédito.
25.790—Inédito.
25.791—Inédito.
25.792—El cantor de Buenos Aires. Tango. Música. Gobián Juan C. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.793—El cantor de Buenos Aires. Tango. Letra. Cadícamo E. B. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.794—Hoja infantil para dos guitarras. Ginopoli Ant. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.795—Inédito.
25.796—Inédito.
25.797—Inédito.
25.798—Inédito.
25.799—Inédito.
25.800—Inédito.
25.801—Inédito.
25.802—Inédito.
25.803—Inédito.
25.804—Inédito.
25.805—Inédito.
25.806—Inédito.
25.807—Inédito.
25.808—Crónica educacional. VII. Buenos Aires, 1936.
25.809—Vida natural 6-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.810—La voz serrana. VII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.811—Bol. de la Comisión Protectora de Bibl. Populares. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.812—Boletín Matemático. VII. Buenos Aires, 1936.
25.813—Servicio informativo bibliográfico VII. Buenos Aires, 1936.
25.814—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.

25.815—Rev. de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
25.816—Tribuna del magisterio. VII. Buenos Aires, 1936.
25.817—El perpetuo socorro en los países del Plata. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.818—Rev. Los Ecos de San Antonio. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.819—Rev. del Centro de Arq. Cons. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
25.820—Veritas. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.821—La Fraternidad. Buenos Aires, 1936.
25.822—Sur. 30-VII. Buenos Aires, 1936.
25.823—F.V.D. 24-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.824—Correo Universitario. VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.825—La Industria Cervecera. VII. Buenos Aires, 1936.
25.826—Revista Parlamentaria. VI-VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.827—Fénix. 12-VIII. Buenos Aires ,1936.
25.828—Inédito.
25.829—Inédito.
25.830—El Domingo. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.831—Unión Cooperadores. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.832—Patentes y marcas. 25-VII. Buenos Aires, 1936.
25.833—Oración a la patria. Canto. Arreglo. Schumann R. G. Ricordi. Bueno Aires, 1936.
25.834—Marcha cordial. Idem al N.° anterior. Buenos Aires, 1936.
25.835—El valle dormido. 19-VIII. Nevin Catalina. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.836—Inédito.
25.837—Reina y madre. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.838—Inédito.
25.839—Inédito.
25.840—Osadnik El Colono. Buenos Aires, 1936.
25.841—El orden. 1.° VIII. Buenos Aires, 1936.
25.842—El tribuno. 16-VIII. Buenos Aires, 1936.

## AGOSTO 27

25.843—El Fígaro. 20-VIII-1936. Buenos Aires, 1936.
25.844—Letras. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.845—Fémina Ilustrada. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.846—Boletín estadístico e informativo. 20-VII. Buenos Aires, 1936.
25.847—El comercio exterior argentino. 26-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.848—Reina y madre. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.849—Lawn Tennis Ilustrado. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.850—Radiolandia. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.851—El Fomento de Flores Sud. VII. Buenos Aires, 1936.
25.852—La tarde. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.853—Noticioso La Exportación Arg. 29 al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
25.854—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.855—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.856—El negrito. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.857—El Eco de Africa. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.858—Capa. 8 al 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.859—Gaceta Campera. IX. Buenos Aires, 1936.
25.860—Revista Municipal. 10-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.861—Guía Metropolitana Plano Peuser. VII. Buenos Aires, 1936.
25.862—Guía Metropolitana. Plano Ferrocarriles. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.863—La trampa de Ginebra. 192 pág. 20-VIII. Sergi Jorge E. Tor Buenos Aires, 1936.
25.864—Inédito.
25.865—Inédito.
25.866—Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital. 572 págs. 15-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.867—Inédito.
25.868—Inédito.
25.869—Nativa. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.870—Revista Oficial del Mercado de Cereales. 11 y 25. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.871—Inédito.
25.872—Inédito.
25.873—Mire. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.874—El Eco de la Verdad. 23-VIII. Buenos Aires, 1936.
25.875—Inédito.
25.876—Inédito.
25.877—El Liberal. 22-VIII. Balcarce, 1936.
25.878—La voz de la parroquia. 8-VI. Gualeguaychú, 1936.

## AGOSTO 28

25.879—Mundo Hospitalario. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.880—Conceptos y particularidades recíprocas entre la belleza práctica y zootécnica. 54 págs. Ed. Levaggi G. B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936
25.881—Inédito.
25.882—Inédito.
25.883—Inédito.
25.884—Inédito.
25.885—Inédito.
25.886—Inédito.
25.887—La Superiora. VII. Buenos Aires, 1936.
25.888—Poemas de amor. Prosa. 158 págs. Gálindez Bartol. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.889—Mecánica y Ciencia Moderna. 27|VII. Buenos Aires, 1936.
25.890—Medicina y Arte. 330 págs. Dr. Feiman Enr. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.891—Inédito.
25.892—Inédito.
25.893—Hogar de San Cristóbal. 16|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.894—El caballo de tiro belga. 117 págs. Bruyú, Adolfo de. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.895—Pantalla. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.896—Boletín de Impuestos Internos. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.897—Inédito.
25.898—Kollavina. Cantar indio. Música. Caba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.899—Estrellita de ilusión. Vals. Letra. Bucino Miguel. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.900—Idem al anterior. Música.
25.901—Flor de bronce. Cantar indio. Letra. Katari Ramun. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.902—Kollavina. Cantar indio. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.903—Arbol de Navidad. Canción infantil. Música. Bocro Felipe. G. Ricordi et C. Buenos Aires, Buenos Aires, 1936.
25.904—Arbol de Navidad. Canción infantil. Letra. Maimo de Luchi. Puig Dora. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.905—Flor de bronce. Cantar indio. Música. Kaba Eduardo. G. Ricordi et C. Buenos Aires, 1936.
25.906—Inédito.
25.907—Disco 37.953. A y B. Rival. Vals. Paquilla. Paso doble. Letra. Música de María Teresa de Lara. Int. Lomuto Francisco y su orq. típica. Letra. Música. Héctor Lomuto. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.908—Disco 37.969. A y B. El Gaucho. Gato. La Santamarina. Cueca catamarqueña. Música. Int. Ciriaco Ortiz. Letra. Música Manuel y Carlos Acosta. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.909—Disco 37.957. A y B. Muñequita Gaucha. Vals. Sobre el pucho. Tango. Letra Pesce Carlos. Música Ortiz Ciriaco. Int. Trío Ortiz. Letra de José González Castillo. Música Sebastián Piana. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.910—Disco 37.961. A y B. Saludo a la Argentina. Colombiana. Un rico con su dinero. Verdial. Letra Manuel Perales. Música Rafael Ortega. Int. La Niña de Ecija. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.911—Disco 37.966. A y B. Alma mía. Vals. Viva el amor. Rumba. Letra de Marco Héctor. Música de Diego Centeno y Magaldi Agustín. Int. Magaldi Agustín. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.912—Disco 37.941. A y B. María Luisa. Polka. La negra Simona. Ranchera. Música de Peile Domingo. Int. Los Tres Nativos Víctor. Miguel Spera. Lito Bayardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

## AGOSTO 29

25.913—El diario Sirio-Libanés. IV|1936. V.-VI. Buenos Aires, 1936.
25.914—Caras y Caretas. 1.°, 8, 15, 22, 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.915—Revista de la Asociación Patriótica Española. 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.916—La Intermediaria Panaderil. 5 y 20|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.917—Pueblo y Escuela. 24|VIII. Avellaneda, 1936.
25.918—La Revista Argentina. I|VII. Buenos Aires, 1936.
25.919—El Boletín. 25|VIII. Quilmes, 1936.
25.920—Der Trommler. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.921—Cátedra y Clínica. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.922—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.923—Tiro y Gimnasia. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.924—Revista Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. VI|1936. Buenos Aires, 1936.
25.925—Revista El Campo. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.926—La Peñola. Semanario del Instituto Argentino de las Artes. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.927—El Día. 1.° al 31|VII. La Plata, 1936.
25.928—Esnea. 3, 10, 17, 24|1936. Buenos Aires, 1936.
25.929—Di Presse. 1.° al 31|V. Buenos Aires, 1936.
25.930—Ressorgiment. 24|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.931—Vida Femenina. VII. Buenos Aires, 1936.
25.932—Himno Nacional Argentino. Blas Parera. Lottermoser. Buenos Aires, 1936.
25.933—El hombre que regresó a las cavernas. Spraggon Iriart. El autor. Pehuajó, 1936.
25.934—Inédito.
25.935—Inédito.
25.936—Inédito.
25.937—Inédito.

## AGOSTO 31

25.938—Inédito.
25.939—Inédito.
25.940—Inédito.
25.941—Inédito.
25.942—Rumbos. 18|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.943—La prueba suprema. Película. Milton Krims y Larry Bachman. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.944—Furia. Película. Norman Krasma. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.945—Inédito.
25.946—Inédito.
25.947—Inédito.
25.948—The Teacher's Hammbook. Nobilia de López Arias, Haidés. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.949—A Child's Book of Pictures. Nobilia de López Arias Haidée. Casa J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
25.950—Inédito.
25.951—Inédito.
25.952—Inédito.
25.953—Inédito.
25.954—Inédito
25.955—Inédito.
25.956—Inédito.
25.957—Cuentos a Miguel. 245 págs. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.958—Curso de pilotaje de aviación. Hermannsson G. A. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.959—La sección de ametralladoras pesadas en el combate. Lammirato A. E. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
25.960—Trámite administrativo.
25.961—Motor. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.962—Inédito.
25.963—Jacques Maritain. Ante el problema filosófico, estético y social. Llambías, Berrás, Amadeo. Cetro Voluntad. Buenos Aires, 1936.

25.964—La bohardilla bohemia. Película. Gatafoni A. Metro Goldwyn M. Buenos Aires, 1936.
25.965—La Gaceta Industrial. VII. Buenos Aires, 1936.

## SEPTIEMBRE 1.°

25.966—Inédito.
25.967—Di Yidische Zeitung. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.968—Svitlo La Luz. VII. Buenos Aires, 1936.
25.969—Revista de Ciencias Médicas. VII. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.970—Viva cien años. 28|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.971—Revista mensual Hobby. 1.° a 3|IX. Buenos Aires, 1936.
25.972—La Nota. 29|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
25.973—Anef. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.974—Heroica. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.975—Resumen. VI|VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.976—El auto argentino. 29|VIII. Buenos Aires. 1936.
25.977—Arroyito. Boletín parroquial. VIII. Rosario, 1936.
25.978—Revista del Suboficial. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.979—Alborea. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.980—El Semanario. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.981—Argentinischer Vollesfreund. VII|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.982—El Apicultor Argentino. IV|V|VI|VII. Buenos Aires, 1936.
25.983—Buenos Aires Scots Churchmagazine. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.984—Revista de la Caja de la Policía y Bomberos de la Capital. I|IX. Buenos Aires, 1936.
25.985—El Amigo. VIII. Buenos Aires, 1936.
25.986—La Sociedad A. Editora La Vanguardia. VII. Buenos Aires, 1936.
25.987—Inédito.
25.988—Discursos. Edición póstuma. 23|VII. 338 págs. 1.ª edición. Martínez Pedro E. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.989—Inédito.
25.990—El Consejero del Hogar. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.991—Tribuna del Magisterio. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
25.992—Inédito.
25.993—Inédito
25.994—Inédito.
25.995—Inédito.
25.996—Inédito.
25.997—Seudónimo.
25.998—Alegría. Texto de lectura 2.° grado. 194 págs. Arbello Luis Torres. Independencia. Buenos Aires, 1936.
25.999—Inédito.
26.000—Inédito.
26.001—Método de corte y confección. Sistema Terán. Larramendi de Terán María. Garrot, Tasso et Vita. Buenos Aires, 1936.
26.002—Acciones de voto privilegiado. Derecho comercial. Winizki Ignacio. Sec. Publ. del Sem. de Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.003—Inédito.
26.004—Inédito.
26.005—Inédito.
26.006—Inédito.
26.007—Inédito.
26.008—La Idea. VIII. General Sarmiento, 1936.
26.009—Revista Vicente López. Buenos Aires, 1936.
26.010—Arroyito. Boletín parroquial. 30|VIII. Rosario, 1936.
26.011—La Cruz del Sur. 15|VIII. Rawson, Chubut, 1936.
26.012—La Palabra. 20|VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.013—Inédito.
26.014—Inédito.
26.015—Páginas. 19|VIII. Chacabuco, 1936.
26.016—La Zona. 13|VI. Buenos Aires, 1936.
26.017—La Reparación. 28|VIII. Rojas, 1936.

## SEPTIEMBRE 2

26.018—Inédito.
26.019—Inédito.
26.020—Aquí está. 26|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.021—Chabela. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.022—Leoplán. VII. Buenos Aires, 1936.
26.023—Maribel. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.024—South American Bulletin. VI|VII. Buenos Aires, 1936.
26.025—Orientación Naturalista. Avellaneda. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.026—Programas. V|VI. Buenos Aires, 1936.
26.027—Revelación. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.028—La Estrella de la Juventud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.029—Revista Socialista. VII. Buenos Aires, 1936.
26.030—Delta. VIII. Delta del Paraná. 1936.
26.031—Billar. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.032—Mundo Portugués. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.033—Mundo Forense. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.034—Tribuna. VIII. Cañada de Gómez, 1936.
26.035—Inédito.
26.036—Boletín del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.037—Revista del Centro de Farmacia y Bioquímica. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.038—Inédito.
26.039—Revista de los Impuestos Internos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.040—Inédito.
26.041—Inédito.
26.042—Inédito.
26.043—Inédito.
26.044—Inédito.
26.045—Inédito.
26.046—Revista Oficial de la Cámara. 1.°|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.047—Inédito.
26.048—Revista del Mercado de Haciendas de Avellaneda. VI. Avellaneda, 1936.
26.049—Estudios Infantiles. 30|V. Calderaro José. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.050—Apuntes de Pedagogía. Calzada Alejandro. Suc. de L. J. Rosso. Buenos, Aires, 1936.
26.051—La Argentina. Gandía Enrique. Suc. de L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
26.052—De mi casa. Cuentos. Braña, José. Suc. Chiesa. Buenos Aires, 1936.
26.053—Radio Magazine. 27|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.054—Inédito.
26.055—Inédito.
26.056—La evasión. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.057—Otra vez el snato. Traductor Font. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.058—La casa de ayer. Trad. Giménez. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.059—El casamiento de Ana. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.060—Germinación. Trad. Danero. Hansum Knut. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.061—Amok. Zweig Stefan. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.062—San Juan Berchman. Antola Francisco. Tor. Buenos Aires, 1936.

## SEPTIEMBRE 3

26.063—El Avisador Mercantil, S. A. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.064—Inédito.
26.065—Discursos Académicos. 3.° vol. Varios. Facultad Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1936.
26.066—Inédito.
26.067—Inédito.
26.068—Inédito.
26.069—Neptunia. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.070—La Verdad. Quilmes, 1936.
26.071—Inédito.
26.072—Brújula. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.073—Compás. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.074—Inédito.
26.075—Inédito.
26.076—Inédito.
26.077—Contrato.
26.078—Inédito.
26.079—Normas de Vida. 20|VII. Casal Castel, Alberto. Tomás Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1936.
26.080—Mensajero de Paz. VIII|23. Panillo, José M. Buenos Aires, 1936.
26.081—El Mensajero del C. de Jesús. Buenos Aires, 1936.
26.082—Inédito.
26.083—Inédito.
26.084—Inédito.
26.085—Inédito.
26.086—Inédito.
26.087—Vidalitas santiagueñas. 30|VI. Lazcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.088—Sistema métrico decimal. Cientif. Lazcano Sergio. Bruno Yaria. Buenos Aires, 1936.
26.089—Inédito.
26.090—Inédito.
26.091—Inédito.
26.092—Almanaque Astrológico. 31|VIII. As. Ast. Cruz del Sud. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.093—Marcas e Inventos. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.094—Inédito.

## SEPTIEMBRE 4

26.095—Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.096—Inédito.
26.097—Inédito.
26.098—Criterio. 29|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.099—Inédito.
26.100—El Comercio. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.101—Voz Allense. 31|VII. Allende, 1936.
26.102—Inédito.
26.103—Inédito.
26.104—Inédito.
26.105—Lawn Tennis Ilustrado. 30|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.106—La Nación. 2|IX. Buenos Aires, 1936.
26.107—El Cronista Comercial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.108—Inédito.
26.109—Pal. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.110—Inédito.
26.111—Santa Cruz. 27|VIII. Santa Cruz. 1936.
26.112—Inédito.
26.113—Poemas de los círculos concéntricos. Peyró Martínez Ferrer, Graciela. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.114—Enseñanza de los pedales. Cuaderno 58. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.115—Idem al anterior. Cuaderno 57. Williams Alberto. Curina y Cía.. Buenos Aires, 1936.
26.116—Idem al anterior. Cuaderno 56. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.117—Arrullo. Para piano solo. Williams Irma. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.118—Miscelánea Rotoriana. Chans Oláran. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.119—Noveno aire de vals. Opus 99. Williams Alberto. Curina y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.120—Las Vitaminas. 10|VIII. Científica. Ferramola Raúl. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.121—Inédito.
26.122—Inédito.
26.123—Alerta. 22|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.124—Revista Marítima. 15|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.125—Inédito.
26.126—Elementos de sintaxis. Touyaret Cazabán, León. El autor. Buenos Aires, 1936.

26.127—Noticioso Médico Mundial. VII|1936. Buenos Aires, 1936.
26.128—Inédito.
26.129—Evolución. VII. Buenos Aires, 1936.

## SEPTIEMBRE 5

26.130—Inédito.
26.131—Inédito.
26.132—Inédito.
26.133—Inédito.
26.134—El Plan Mortal. 29|VIII. Borla Jorge. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.135—Paisaje tropical estilizado. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
26.136—Inédito.
26.137—Affiche de propaganda. En colores. Palacio Lino. Ed. Farma Platense. Buenos Aires, 1936.
26.138—Dueña mía. Vals. Música. Vera Joaquina. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.139—Se fueron los troveros. Música. Vitulio Osorio Ricardo. Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
26.140—Inédito.
26.141—Inédito.

## SEPTIEMBRE 7

26.142—Inédito.
26.143—Inédito.
26.144—Inédito.
26.145—La ciudad junto al río inmóvil. Mallea Eduardo. Sur. Buenos Aires, 1936.
26.146—Revista y Biblioteca del Suboficial. 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.147—Inédito.
26.148—Inédito.
26.149—Inédito.
26.150—Inédito.
26.151—Inédito.
26.152—El Día. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.153—Inédito.
26.155—La Voz de Almagro. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.155—Espiritismo dialéctico. Científica. Porteiro Manuel. De la Conf. Espir. S. Bibli. Públ. Buenos Aires, 1936.
26.156—Semiliogía quirúrgica. Científica. Bustos Fern. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.157—Menúfar. Una luz en los cerros. Hargento Franco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.158—Ahora. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.159—Lampas. 5|IX. Buenos Aires, 1936.
26.160—Rumbos. 31|VIII. Quilmes, 1936.
26.161—El Pingüino. 4|IX. Buenos Aires, 1936.
26.162—Catalunya. VII. Buenos Aires, 1936.
26.163—El alma que canta. VII. Buenos Aires, 1936.
26.164—Pal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.165—Revista Marítima. Buenos Aires, 1936.
26.166—Radiolandia. IX. Buenos Aires, 1936.
26.167—Vosotras. IX. Buenos Aires, 1936.
26.168—Revista del Suboficial. IX. Buenos Aires, 1936.
26.169—Revista de Arquitectura. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.170—Novela. 3 y 17|IX. Buenos Aires, 1936.
26.171—El Suplemento. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.172—Nosotros. 25|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.173—Impetú. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.174—El Imparcial. VIII. Seis de Septiembre, 1936.
26.175—Interés Comercial. 1.°|IX. Buenos Aires, 1936.
26.176—Boletín Oficial. Catamarca, 1936.
26.177—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 3|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.178—El Cronista Comercial. 1.° al 31|VIII. Buenos Aires, 1936.
26.179—El Imparcial. VIII. Campana, 1936.
26.180—Revista Médica Lalino Americana. V-VI. Buenos Aires, 1936.
26.181—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. IX. Buenos Aires, 1936.
26.182—Boletín Diario de Títulos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.183—Revista Geográfica Americana. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.184—El Heraldo Raumsólico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.185—Rev. del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda, 1936.
26.186—Revista Oficial. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.187—Boletín Quincenal. VIII. Federación Farmacéutica. Buenos Aires, 1936.
26.188—Revista Musical Argentina. IX. Buenos Aires, 1936.
26.189—Marcas e Inventos. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.190—Diario del Comercio. IX. Buenos Aires, 1936.
26.191—La Verdad. 1.° al 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.192—Banca y Comercio. 5 y 20. Buenos Aires, 1936.
26.193—La Industria Azucarera. 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.194—La Producción. Buenos Aires, 1936.
26.195—Boletín Municipal. VI. Gral. Pico, 1936.
26.196—La Nación. 1.° al 31-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.197—La Acción. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.198—Barrio Moro. Música. Paso doble. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.199—Tristezas de un Vals. Letra. Figueroa José, Pelle Domingo. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.200—Idem al anterior. Música.
26.201—Barrio Moro. Paso doble. Letra. Binyals Banus y L. Manuel. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.202—Salve Argentina. Canto patriótico. Música. Guenna, José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.203—Himno a la Paz. Canto y Piano. Música. Torrá Celia. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.204—Himno a la Paz. Canto y Piano. Letra. Vázquez Cey A. Buenos Aires, 1936.
26.205—El barullero. Paso doble. Letra. Binyals Banus, L. Manuel G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.206—El barullero. Paso doble. Música. Guel Emilio. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.207—En un Rincón de Hungría. Vals romántico. Música. Ginzo César. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.208—En un Rincón de Hungría. Letra Martínez Vila E. Buenos Aires, 1936.
26.209—Salve Argentina. Canto Pat. Letra. Genna José. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.210—La Ciudad Roja. Romanza de Enrique, del acto 1.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.211—La Ciudad Roja. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.212—Acuarelas. N.° 1. Primaveral para piano. Sammartino Luis. R. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.213—La Ciudad Roja. Romanza de Esther, del acto 3.°. Música. Espoile Raúl H. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.214—Idem al anterior. Letra. Schaefer Gallo C. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
26.215—Inédito.
26.216—Inédito.

## SEPTIEMBRE 8

26.217—Inédito.
26.218—Inédito.
26.219—Hojas sueltas. Orús Manuel. Peuser, Jacobo. Buenos Aires, 1936.
26.220—Inédito.
26.221—Inédito.
26.222—Banca y Comercio. 5-IX. Buenos Aires, 1936.
26.223—Seudónimo.
26.224—Nueva Gaceta. 23-VIII. Mariniewicz, Damián. Buenos Aires, 1936.
26.225—Inédito.
26.226—Inédito.
26.227—Industria Panaderil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.228—La Reconquista. 6-IX. Buenos Aires, 1936.
26.229—Inédito.
26.230—Cosquillas de amor. Tango. Música. Lamédica, Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.231—Morocha linda. Tango. Música, Lamédica, Lorenzo. Korn. Buenos Aires, 1936.
26.232—Dame un beso alma mía. Tango. Música. Lemédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.233—Pues toditas me gustan. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.234—Vamos de farra. Música. Ranchera. Lamédica, Lorenzo. La autora. Buenos Aires, 1936.
26.235—Abajo las Polleras. Teatro. Martignane y Bertonasco. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.236—Al Marido hay que pegarle. VII. Bonamberg Marcos y Beccar E. Eduardo R. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.237—El Dolor de España. Burón, Julio A. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.238—Contreras y Barraganes. Vacarezza Alb. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.239—Te Juro que Dios es Vasco. Parra, Domingo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.240—La Parda Mariana Artigas. Sucro, Pablo. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.241—La Futura Presidencia. Pueblo, Juan. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.242—Fanfarrón... Pero Derecho. Burón, Julio A. Rev. Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
26.243—Revista del Servicio Telegráfico Público F. F. C. C. González, Emilio. Rev. Nuestro T. Buenos Aires, 1936.
26.244—El Imparcial. Canals. (Córdoba), 1936.
26.245—Victoria. 29-VIII. Mendoza, 1936.
26.246—Inédito.

## SEPTIEMBRE 9

26.247—Revista Molinera de la Rep. Arg. 8-IX. Cárdenas de Furggiuele. Mercedes. Buenos Aires, 1936.
26.248—Sur. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.249—Trámite administrativo.
26.250—La Voz Argentina. 5-IX. Alori Salas F., Elías Eugenio. Buenos Aires, 1936.
26.251—Inédito.
26.252—Inédito.
26.253—Rev. del Centro Estudiantes de Ing. Buenos Aires, 1936.
26.254—Nachristendienst "B". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.255—Nachristendienst "A". 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.256—Variaciones sobre un tema. Bastianini Carlos Octavio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.257—Cely. Fox-trot. Música. 27-VIII. Gagliano, Alfonso. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.258—Idem al anterior. Letra.
26.259—Alegría. Paso doble. Música. Rossi, Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.260—Alegría. Paso doble. Letra. Pini, Adolfo. Rossi Alfr. Buenos Aires, 1936.
26.261—El Alcalde Alzaga. Quesada, Héctor. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.262—Barranca Yaco. Historia. Quesada, Héctor. Roldán. Buenos Aires, 1936.
26.263—Argentinay Magyard Usaj. 4-IX. Buenos Aires, 1936.
26.264—La Mujer. 2-IX. Buenos Aires, 1936.
26.265—Amame siempre. Vals. Piano. Música. Anita A. Alloco I. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.266—Amame siempre. Vals. Piano. Letra. Fernández Blanco, Gines Miralles. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.267—Yo te creía buena. Tango piano. Canaro, Humberto. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.268—Idem al anterior. Defilpo, Antonio. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.269—La Muchacha de ojazos más negros. Ortiz, Ciríaco. Vivona A. A., Buenos Aires, 1936.
26.270—Idem al anterior. Letra. López, Manuel. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.271—Ladrona de corazones. Zamba. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.272—Idem al anterior. Letra. Padula, José L. Vivona A. A. Buenos Aires, 1936.
26.273—Inédito.
26.274—Tribuna Demócrata. 25-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.275—Inédito.

## SEPTIEMBRE 10

26.276—Guía Litis. (Guía de tribunales, legislación, de profesionales del foro). Lorenzo Mario. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.277—Apuntes de Construcciones. 1.° y 2.° años. Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
26.278—Inédito.
26.279—Inédito.
26.280—Inédito.
26.281—Argentina Textil. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.282—La Rev. Ecos de San Antonio. 8-IX. Buenos Aires, 1936.
26.283—Archivos de Tisiología. VII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.284—El Asegurador. Buenos Aires, 1936.
26.285—La Cruz del Sud. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.286—La Razón. VIII. Mercedes (Corrientes), 1936.
26.287—Rosalinda. IX. Buenos Aires, 1936.
26.288—Il Mattino D'Italia. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.289—Mundo Argentino. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.290—El Hogar. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.291—Sintonía. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.292—Nachristendienst. B. 14 al 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.293—Nachristendienst. A. 7 al 21-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.294—Boletín Comercial de Quebrantos Comerciales. 1.° al 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.295—Gloriosa Nación. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.296—Sur. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.297—Anales de la Asc. Química Argentina. IV. Buenos Aires, 1936.
26.298—Hechos e Ideas. Rev. radical. IX. Buenos Aires, 1936.
26.299—Pantalla. 8. IX. Buenos Aires, 1936.
26.300—Industria Panaderil. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.301—Tribuna Demócrata. 5. IX. Buenos Aires, 1936.
26.302—Domobrán Hrvatski. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.303—La Defensa Rural. 10. VII. Buenos Aires, 1936.
26.304—Radiolandia. 12. IX. Buenos Aires, 1936.
26.305—La Prensa. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.306—Unión. VIII. Córdoba, 1936.
26.307—Antena. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.308—Diario de Licitaciones. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.309—Boletín Oficial. VIII. Paraná, 1936.
26.310—La Nueva Provincia. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.311—Inédito.
26.312—Carta del Tiempo. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.313—La Semana. 4. IX. Buenos Aires, 1936.
26.314—Evolución. IX. Buenos Aires, 1936.
26.315—Inédito.
26.316—Inédito.
26.317—Inédito.
26.318—Inédito.
26.319—Inédito.
26.320—Inédito.
26.321—Il Mattino D'Italia. 9. IX. Buenos Aires, 1936.
26.322—La Tribuna Odontológica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.323—El Diario. 1.°. IX. Buenos Aires, 1936.
26.324—Charlas sobre Corrientes. Prensa oral. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.325—Seudónimo.
26.326—Hrvatski Domobrán. 22. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.327—Sintonía. 27. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.328—Mundo Argentino. 26. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.329—El Hogar. 28. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.330—El Mundo. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.331—Revista Vida Femenina. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.332—Revista Socialista. 10. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.333—La Vanguardia. 31. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.334—Labor. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.335—Inédito.
26.336—Inédito.
26.337—Inédito.
26.338—Inédito.
26.339—Crítica. 22. VII. Buenos Aires, 1936.
26.340—Spanema. Aire del Brasil. Música. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.341—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.342—La ribera. Música. Tango. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.343—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.344—Que tengo yo. Rumba. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.345—Idem al anterior. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.346—No supe vengarme. Vals. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.347—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.348—Milonga criolla. Milonga. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.349—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.350—Siempre unidos. Tango. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.351—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.352—Queja de amor. Canción. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Nat. Buenos Aires, 1936.
26.353—Queja de amor. Canción. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.354—Olvidando las penas. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.355—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.356—Radio baar. Fox-trot. Mús. Soifer Alberto. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.357—Idem al anterior. Letra. Romero Manuel. Pirovano Natalio H. Buenos Aires, 1936.
26.358—La Prensa. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.359—Inédito.

## SEPTIEMBRE 11

26.360—Inédito.
26.361—Inédito.
26.362—Inédito.
26.363—Inédito.
26.364—Inédito.
26.365—Inédito.
26.366—El club de los suicidas. Película. Stevenson R. Direc.: Walter Rubén. Buenos Aires, 1936.
26.367—La Scena Ilustrata. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.368—El Florentino Ameghino. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.369—Suplemento Semanal. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.370—Inédito.
26.371—Inédito.
26.372—Inédito.
26.373—Joyas. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.374—Libertad. 11. IX. Buenos Aires, 1936.
26.375—El Amigo. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.376—El Despertar. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.377—El Correo Evángelico. 11. IX. Quilmes, 1936.
26.378—Inédito.
26.379—Legislación escolar y ciencia de la educación. Rivarola Horacio. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.380—Inédito.
26.381—Inédito.
26.382—Inédito.
26.383—L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1936.
26.384—De Dermatosifilología. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.385—Inédito.
26.386—El Eco de Pompeya. IX. Revista. Buenos Aires, 1936.
26.387—Inédito.
26.388—Así Es. 10. IX. Buenos Aires, 1936.
26.389—Centro de Almacenes Minoristas y Anexos. 15. IX. Buenos Aires, 1936.
26.390—Inédito.
26.391—Magazine Municipal. 20. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.392—Unión. 16. VIII. Córdoba, 1936.
26.393—Inédito.
26.394—Tribuna. 30. VIII. Buenos Aires, 1936.

## SEPTIEMBRE 12

26.395—Noticias Gráficas. 1.°-IX. Buenos Aires, 1936.
26.396—Oleos. 30-IV. Buenos Aires, 1936.
26.397—Inédito.
26.398—Inédito.
26.399—Inédito.

## SEPTIEMBRE 14

26.400—El Estante. VIII-IX. Buenos Aires, 1936.
26.401—Inédito.
26.402—Inédito.
26.403—Inédito.
26.404—Inédito.
26.405—Inédito.
26.406—Dime que me quieres. Vals. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.407—Si mi chinita quisiera... Polka. Mús. Urién Martín. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
26.408—Raquitismo en la Infancia. Sujoy Dr. Enrique. El autor. Bs. Aires, 1936.
26.409—Inédito.
26.410—Delamerikay Magyarsag. IX. Buenos Aires, 1936.
26.411—Luján. IX. Buenos Aires, 1936.
26.412—Coordinación. 22-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.413—Inédito.
26.414—Inédito.
26.415—Inédito.
26.416—Inédito.
26.417—Inédito.
26.418—Inédito.
26.419—Rayito de ilusión. Vals. Letra. Pesce Carlos. R. S. Peer. Buenos Aires, 1936.
26.420—Idem al anterior. Música. Aguilar Carmelo. R. S. Peer. Bs. Aires, 1936.
26.421—Inédito.
26.422—Inédito.
26.423—Inédito.
26.424—Inédito.
26.425—Inédito.
26.426—Inédito.
26.427—Trámite administrativo.
26.428—Zapater. Catálogo de indumentarias. Anónimo. Zapater. Bs. Aires, 1936.
26.429—Boletín de Informaciones. 7-IX. Buenos Aires, 1936.
26.430—Inédito.

26.431—Epítome de Culturología. Imbelloni José. Anesi José. Bs. Aires, 1936.
26.432—Archivos de la Asoc. Méd. del Hosp. Parmenio Piñeiro. VI. Buenos Aires, 1936.
26.433—La Luz. 5-IX. Machagay (Chaco), 1936.
26.434—Inquietud. San Ignacio (Misiones), 1936.
26.435—Acentos. VIII. Bahía Blanca, 1936.
26.436—Alborada. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.437—Inédito.
26.438—Inédito.
26.439—Disco. Faz B y A. Es mentira, tango. Nieve, canción rusa. 37.965. Let. y Mús. de Magaldi Emilio y Agustín Malana. —Let. Campos Ferrarás. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.440—Disco 37.951. Faz A y B. Qué fácil es decir, tango. Tabanillo. Música. Let. y Mús. de Ernestina Lecuona. Mús. Sciammarella Rodolfo. Int. Juan Arvizú. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
26.441—Disco 37.944. Faz A y B. El engualichao, gato. Una niña me dió un beso zamba. Mús. de Chazarreta A. Int. A. Chazarreta y su Orq. Nativa. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

## SEPTIEMBRE 15

26.442—El Porvenir. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.443—El Caballo de Troya. Teatral. Aquino Pedro B. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.444—Judío. Pelay Ivo. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.445—Las Minas de Caminiaga. Vacarezza Alberto. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.446—Llovido del Cielo. Goicoechea Carlos, Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.447—El Sargento Palma. Coronado Martín. Est. Gráf. Virtus. Bs. As. 1936.
26.448—Juan Manuel Rosas. Zabalía Félix. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.449—Yo Nací para el Amor. Goicoechea Carlos, Cordone Rogelio. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.450—Bajo la Garra. La Férrere Gregorio. Est. Gráf. Virtus. Bs. Aires, 1936.
26.451—La Muñeca Viviente. Yorio Rafael Di. Est. Gráf. Virtus. Bs. As., 1936.
26.452—Tan Chiquita y quiere Casarse. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.453—Los Equilibristas. Pacheco Carlos. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.454—El Vasco de Olavarría. Teatral. Alberto Novión. Est. Gráf. Virtus. Buenos Aires, 1936.
26.455—Inédito.
26.456—Inédito.
26.457—Inédito.
26.458—Inédito.
26.459—Inédito.
26.460—Seudónimo.
26.461—Más Hijos. 32 Págs. El autor. Birón G. Buenos Aires, 1936.
26.462—Inédito.
26.463—Viejo taller. Tango. Música. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.464—Viejo taller. Tango. Letra. Lambertucci P. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.465—Taba calzada. Tango. Música. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.466—Tupungato. Tango. Letra. Arolas Eduardo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.467—Infamia. Tango. Música. Abadía Juan. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.468—Infamia. Tango. Letra. Pesce Carlos. G. Ricordi y Cía. Bs. Aires, 1936.
26.469—Nociones Elementales de Armonía. Rubertis Víctor. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
26.470—Trámite administrativo.
26.471—Inédito.
26.472—La Vuelta de Rocha. Cuentos. Korfon Bernardo. El autor. Buenos Aires, 1936.
26.473—Cooperación Escolar. VII, VIII, IX. Buenos Aires, 1936.
26.474—Venkov Cakepsky. 25-VIII. Kaz imour Carlos. Roque Sáenz Peña, 1936.
26.475—Blanca Luz. Novela. Brum Blanca Luz. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.476—En Defensa de las Instituciones. Palacios Alfredo. Ed. Ercilla. Sgo. de Chile, 1936.
26.477—Quince años de combate. Rolland Romain. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.478—Cartas a las mujeres argentinas. Brumana Herminia. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1936.
26.479—La Perricholi. Novela. Sánchez Luis Alb. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.480—Nueve maestros ingleses. Maurois André. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.481—Méjico Inponderable. Relatos. Valle Rafael H. Ed. Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.482—Ayúdame a vivir. Tango canción. Let. Suparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.483—Ayúdame a vivir. Tango canción. Música. Malerba Alfredo, Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.484—Canto a la vida. Marcha. Letra. Supparo Atilio. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.485—Canto a la vida. Marcha. Música. Artola Héctor. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.486—Tu cariño. Tango canción. Letra. Castillo Cátulo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.487—Tu cariño. Tango canción. Música. Malerba Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.488—El silbido. Tango canción. Letra Domínguez Antón. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.489—El silbido. Tango canción. Música. Amor Manuel. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
26.490—Los Responsables. El Ejército y la Unión Cívica Radical ante la Democracia Argentina. Spangemberg Leglizamón. Lib. El Ateneo. Bs. As. 1936.
26.491—Inédito.
26.492—Disco 37.934. Faz B. y A. La huella. Tango. Música. Villanueva S. A. Int. Cuarteto Víctor de la Guardia Vieja. Araca. Tango milonga. Música Arolas Eduardo. Int. Idem La huella. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.493—Disco 37.930. Faz B. y A. La risueña chacarera. Mús. e Int. Chazarreta Andrés E. y Ch. y su orquesta. Nat. Alma nativa, zamba. Mús. e Int. ídem. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.494—Disco 37.915. Faz B. y A. Pura chispa. Tango. Letra Diez Ivan. Música. Donato Edgardo. 1.ª Ed. Secreto de amor. Vals. Let. Amadori Luis. Música Vigo J. Vázquez y Gaullier. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.495—Disco 37.923. Faz B. y A. Amor viejo vale más. Tonada. Let. y Mús. de Acosta Manuel. Int. Dúo Calchaquí. Acosta Villafañe. El yuto. Gato. Let. y Mús. Acosta Manuel Int. Idem. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
26.496—Disco. A. y B. Si dejaras de quererme. Tango. Let. Laguna Pancho. Mús. Lomuto Francisco. Int. Juan Arvizú. Damisela encantadora. Vals. Mús. Lecuona Ernest. 37.950. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
26.497—La Frontera. 5-IX. Tartagal, Salta, 1936.
26.498—Yapaí. 30-XIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.499—Inédito.
26.500—Disco 37.936. — Faz A. y B. Embrujo gitano. Paso-doble. Let. de Fernández y González. Mús. Echugar Alejandro. Int. Donato Edgardo y sus muchachos. Belén. Tango. Mús. Berto Augusto P. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936. Aires, 1936.

## SEPTIEMBRE 16

26.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y Director Romero Manuel. Int. Princ. Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marco Caplán, Alberto Vila. Héctor Quintanilla ... Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina. Radio C. Arg. Buenos As., 1936.
26.502—Inédito.
26.503—Argentinisches Vochew. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.504—Argentinisches Tageblatt. 1.° al 31-VII. Buenos Aires, 1936.
26.505—La Industria Lechera. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.506—Tambo y Chacra. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.507—Claridad. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.508—Revista Marítima. 15-IX. Buenos Aires, 1936.
26.509—El Atalaya. X. Buenos Aires, 1936.
26.510—La Revista Adventista. VIII-IX. Florida, Buenos Aires, 1936.
26.511—Boletín de la Asociación de Est. y Egresados de Odontología. 29-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.512—Laboulaye. VIII. Laboulaye Córdoba, 1936.
26.513—Luján. 26-VIII. Rosario Buenos Aires, 1936.
26.514—Boletín Matemático. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.515—El Electrotécnico. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.516—Revista Oral de Ciencia Médica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.517—Guía del Rentista. IX. Buenos Aires, 1936.
26.518—Corriente continua. VII-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.519—Joyas 15-IX. Quilmes. Buenos Aires, 1936.
26.520—Crédito del Comercio. 28-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.521—El Asegurador. 30-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.522—C. I. T. A. IX. Buenos Aires, 1936.
26.523—Revista de Cirugía de Buenos Aires. VI. Buenos Aires, 1936.
26.524—Radio Magazine. 13-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.525—Revista Telegráfica. IX. Buenos Aires, 1936.
26.526—Oleos Revista Mensual de Economía. Buenos Aires, 1936.
26.527—Hacia la Luz. En sistema Braile. IX. Buenos Aires, 1936.
26.528—Hacia la Luz. Ed. Infantil. IX. Buenos Aires, 1936.
26.529—Hacia la Luz. En negro. IX. Buenos Aires, 1936.
26.530—Anales Gráficos. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.531—Hijo Mío. 11-IX. Buenos Aires, 1936.
26.532—Archivos de Medicina Legal. VIII. Buenos Aires, 1936.
26.533—Inédito.
26.534—Inédito.
26.543—Inédito.
26.535—La Llama en el Viento. Poesías. Paine Riberto. Ed. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1936.
26.536—El Pueblo. 12-IX. Buenos Aires, 1936.
26.537—Inédito.
26.538—Inédito.
26.539—El contagio tuberculoso por el consumo de leche, crema, manteca en la Ciudad de Buenos Aires. 30 Págs. Escudero Pedro. Inst. Municipal de la nutrición. Buenos Aires, 1936.
26.540—Inédito.
26.541—Inédito.
26.542—Inédito.
26.543—Señales. 9-IX. Buenos Aires, 1936.
26.544—El Apicultor Argentino. 20-VIII. Buenos Aires, 1936.
26.545—Hasta Aquí Nomás. Novela 240 Págs. Rojas Paz. Pablo Ercilla. Santiago de Chile, 1936.
26.546—Anoche soñé. Fox-trot. Letra. Torrellas Martín. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.
26.547—Anoche soñé. Fox-trot. Mús. Paiese Aurelio. Ed. Popular. Buenos Aires, 1936.

e.28 sept.-v.8 oct.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio del Interior

## CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1936

| CUENTAS | SUMAS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | Debe | Haber | Debe | Haber |
| Agentes Habilitados | 59.432.873.26 | 55.757.040.51 | 3.675.832.75 | — |
| Agentes Escolares | 214.256.12 | 41.344.03 | 172.912.09 | — |
| Alcancías | 212.— | 773.80 | — | 561.80 |
| Acreedores Varios | 258.841.84 | 263.367.49 | — | 4.525.65 |
| Aporte del 6 o\|o al Fondo Ley 4349 | 68.146.20 | — | 68.146.20 | — |
| Boletines Especiales Canjeados | 275.625.— | 219.800.— | 55.825.— | — |
| Boletines Comunes Canjeados | 62.959.— | 55.507.— | 7.452.— | — |
| Banco de la Nación Argentina — Cuenta General | 25.008.544.98 | 15.507.518.54 | 9.501.026.44 | — |
| Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería | 9.096.532.39 | 9.015.754.28 | 80.778.11 | — |
| Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia | 101.420.200.— | — | 101.420.200.— | — |
| Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia | 7.014.225.— | — | 7.014.225.— | — |
| Bonos C. G. F. Autorizados | 15.— | 5.815.— | — | 5.800.— |
| Caja | 39.154.436.79 | 38.988.556.85 | 165.879.94 | — |
| Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles | 173.447.89 | 194.538.95 | — | 21.091.06 |
| Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P. | 6.777.21 | — | 6.777.21 | — |
| Canje de Estampillas Azules | 42.023.37 | — | 42.023.37 | — |
| Construcción Edificio Administración Central | 52.044.67 | — | 52.044.67 | — |
| Cuotas Embargadas | 9.937.97 | 11.240.45 | — | 1.302.48 |
| Cuentas Corrientes | 26.072.017.50 | 133.984.864.14 | — | 107.912.846.64 |
| Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar | 73.667.33 | 10.290.38 | 63.376.95 | — |
| Ctas. Ctes. — Cta. Global aplic. Art. 6.°, inciso f) | 91.116.— | 1.855.471.62 | — | 1.764.355.62 |
| Créditos en Gestión Judicial | 14.210.63 | 370.90 | 13.839.73 | — |
| Comisión Cobro Cupones | 5.335.22 | — | 5.335.22 | — |
| Dirección General de Correos y Telégrafos | 8.315.590.51 | 8.261.349.04 | 54.241.47 | — |
| Diferencia Cotización Fondos Públicos | — | 5.408.387.95 | — | 5.402.387.95 |
| Emisión Valores de Ahorro | 27.292.423.— | 209.616.356.— | — | 182.323.933.— |
| Emisión Valores Menores de Ahorro | 226.728.225 | 3.348.269.97 | — | 3.121.541.745 |
| Emisión de Libretas con cargo | 13.380.52 | 14.566.27 | — | 1.185.75 |
| Fondo de Previsión F. A. P. | — | 9.340.25 | — | 9.340.25 |
| Fondo de Reserva | — | 3.910.560.49 | — | 3.910.560.49 |
| Garantías | 20.049.10 | 44.248.38 | — | 24.199.28 |
| Ganancias y pérdidas | 472.68 | 13.553.39 | — | 13.080.71 |
| Gastos de Administración | 248.351.65 | 213.10 | 248.138.55 | — |
| Gastos de los Inmuebles | 18.015.43 | — | 18.015.43 | — |
| Gastos pendientes de liquidación 1935 | 40.297.53 | 45.718.03 | — | 5.420.50 |
| Inmuebles | 3.529.420.31 | — | 3.529.420.31 | — |
| Intereses | 14.141.13 | 4.561.84 | 9.579.29 | — |
| Intereses Banco Nación Argentina | — | 109.016.52 | — | 109.016.52 |
| Item 13, Inc. 3.° del Presupuesto 1936 | 11.690.— | — | 11.690.— | — |
| Ley 10.676, Art. 2.°, Inc. 2.°, ítem h) | 3.014.79 | 3.475.88 | — | 461.09 |
| Ley 9527, Art. 15, inciso c) | 11.218.41 | 18.482.76 | — | 7.264.35 |
| Muebles e Instalaciones | 77.885.13 | 4.660.— | 73.225.13 | — |
| Obligaciones Personales | 85.725.42 | 6.494.145 | 79.231.275 | — |
| Operaciones Pendientes | 45.939.058.29 | 46.003.219.19 | — | 64.160.90 |
| Ordenes de Depósitos C. G. F. | — | 485.— | — | 485.— |
| Papelería e Impresos | 72.097.07 | — | 72.097.07 | — |
| Producido Inmuebles | 400.— | 101.317.13 | — | 100.917.13 |
| Renta de Fondos Públicos | — | 2.247.318.63 | — | 2.247.318.63 |
| Recursos Extraordinarios del ejercicio | — | 251.55 | — | 251.55 |
| Reintegro Remuneración Consejo, años 1922\|25 | 7.066.61 | — | 7.066.61 | — |
| Sueldos Liquidados | 818.812.71 | 824.456.56 | — | 5.642.85 |
| Sueldos | 1.134.080.— | — | 1.134.080.— | — |
| Sobrantes Ejercicio 1935 | — | 3.817.11 | — | 3.817.11 |
| Servicio Telegráfico | 14.389.52 | 3.92 | 14.385.60 | — |
| Tasa por Cédulas de Reembolsos | 36.— | 362.— | — | 326.— |
| Utiles de Escritorio e Imprenta | 19.076.85 | 41.20 | 19.035.65 | — |
| Valores de Ahorro en Tesoro | 224.181.750.— | 52.402.250.— | 171.779.500.— | — |
| Valores de Ahorro en Tesorería | 58.433.842.43 | 50.784.351.94 | 7.649.490.49 | — |
| Valores en Depósito | 25.872.50 | 8.950.— | 16.922.50 | — |
| | 639.102.332.185 | 639.102.332.185 | 307.061.794.055 | 307.061.794.055 |

Carlos Risso Domínguez, presidente. — Belisario Ponari, contador general.

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal **por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

### Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 25 de Septiembre de 1936

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.— |
| Francia | 19.65 | 22.21 |
| Bélgica | 50.42 | 57.06 |
| Italia | 23.30 | 26.41 |
| Suiza | 97.01 | 110.07 |
| Estados Unidos | 298.50 | 337.90 |
| Alemania | 119.91 | 135.89 |
| Holanda | 201.37 | 227.81 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1310 D. 4.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursales "Canal San Fernando" (60) y "Paraná Guazú".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal "Canal San Fernando" (60). Buenos Aires.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e28 sept.-v6 oct.

Expte. 3085 D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Palmitas" (Dto. 2.°).

Por el pligo de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e28 sept.-v6 oct.

Expte. 33.228 D. C.|36.

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos. (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e28 sept.-v6 oct.

Expte. 11.291 D. C. 35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Apóstoles —Dto. 14.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° —Posadas—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 22.106-C-936 (M. I.) 11.238-D. A. 36 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 27, Chacarita" —Capital Federal—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 37.172-DC|35.
Llámase á licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia San Bartolomé" y "La Francia" (Dto. 6.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 37.162-DC|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Marina" y "Devoto" (Dto. 6.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 17.059-DC|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en Monte Comán, (Dto. 8.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.--v.6 oct.

Expte. 999. D. 22.°|36
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Contralmirante Cordero y Puelen - Antes La Copelina, Dto. 22.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°.
R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos
e.28 sept.-v. 6 oct.

Expte. 1.732. D. 22.°|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chos Malal" y "Buta Ranquil" (Dto. 22.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° Neuquén.
R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos
e.28 sept.-v. 6 oct.

Expte. 2.852 D-C|936
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Acha" y "Puelches", (Distrito 25.°):
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 186 D. 9.°|36.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de corerspondencia entre Marayes y Valle Fértil con un correo adicional de Chucuma a Encrucijada. (Dto. 9.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9°.
O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 30.850 D. C.|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Esquina" (Dto. 13°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interiono de la Dirección de Correos.
e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 2528 D. 13.°|35.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Goya" (Dto. 13°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).
Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Coreos.
e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 20.307-DC|935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Carlos Casares" (Dto. 3°.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3°., Mercedes (Buenos Aires).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 4804-D. 4.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Arrecifes (Dt°. 4.°).
Por el pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°
O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.28 sept.-v.6 oct.

Expte. 24.254-DC|35
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Campo Andino" y "Laguna Paiva" (Distrito 5.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del Distrito 5.°, Santa Fe.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.28 sept.-v.6 oct.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de Combustibles y Papas para consumo, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y, los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, (altos), Capital Federal, el día 28 de octubre de 1936, en el siguiente orden:
Combustibles; (Carbón y leña): a las 14 horas, para:
Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Papas para consumo: a las 14.30 horas para: Hospicio de las Mercedes. Colonia Nacional de Alienados "Dr Domingo Cabred", en Open Door". Asilo de Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. Colonia Nacional de Menores, en Olivera. Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba). Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba). Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba). Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas que se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Dívico Alberto Furnkorn, director de administración.
e.28 sept.-v.6 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el veinte y siete de octubre del año de la fecha, a las 16 horas, para la provisión de: alcohol de caña, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos, jabón amarillo y de Marsella, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, servicio de lavadero, tejidos y confecciones y vendas de cambric con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1937. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 15 a 19 horas. El acto de la licitación, se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1936.
El contador.
e.28 sept.-v.6 oct.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Pereda hacia Rauch y Tapalqué y puente sobre el arroyo Azul, $ 47.803.
Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 sept.-N.° 3.228-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.228-v.1.° oct.

Licitación pública de los caminos de acceso a las estaciones Cuenca y Hereford y hacia el Sud Oeste, $ 21.297.
Hasta el día 26 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 sept.-N.° 3.230-v.7 sept.
e.28 sept.-N.° 3.230-v.1.° oct.

# AVISOS DIVERSOS

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Oliden (e) Caaguazú y Ercilia, Campillo (e) Donato Alvarez y Constituyentes, Bulnes (e) Cabello y Avenida Alvear, Trolé (e) Caseros y Chiclana, Tupungato (e) Atuel y Almafuerte, Benjamín Matienzo (e) Avenida Vértiz y Migueletes, Avellaneda (e) Segurola y Goya, Chascomús (e) Pola y Murguiondo y Tupungato (e) Zavaleta y Monteagudo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.
e.25 sept.-v.3 oct.

En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Gamarra (e) Avenida los Incas y Gándara, Avenida Alvear (e) Cerrito y Montevideo, White (e) Rivadavia y Juan Bautista Alberdi, Bacacay (e) Irigoyen y Molière, Avenida Coronel Roca (e) Avenida La Noria y Avenida Gral. Paz, Simbrón (e) Sanabria y Vías F. C. P., Las Heras (e) Bustamante y Canning, Avalos (e) Avenida los Incas y Cádiz, y Luzuriaga (e) O. Cruz y Alvarado, y José G. de Artigas (e) Espinosa y Tinogasta, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo de interponga.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.
El Secretario de Obras Públicas.
e.25 sept.-v.3 oct.

### Sociedad Militar "SEGURO DE VIDA"

Se hace saber a los señores socios de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", que por Decreto número 90.799, del Superior Gobierno de la Nación, ha sido designada una Comisión Investigadora compuesta por los señores Almirante don Manuel Domecq García, General de Brigada R. S. R. D. Angel P. Allaria, Contraalmirante don Francisco Stewart e Inspector General de Justicia doctor don Eduardo Guerrico, la que se hará cargo de la Administarción de la Sociedad durante el tiempo que dure su cometido.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
La Comisión
e.24 sept.-N.° 5213-v.28 sept.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

**Otto Simón y Girsz Polak**, venden la fábrica de tejeduría de sedas, de la calle Pedro Goyena N.° 655, al señor **Abraham Miascovsky**. Reclamos de ley domicilio del comprador, calle Vera Nos. 941|43, domicilio que constituyen ambas partes.

e.28 sept.-N.° 5.249-v.2 oct.

**Norberto Román**, vende las existencias de su negocio de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle San Martín N.° 793, a **Hipólito Mamani**, que firma H. Mamani. Reclamaciones, en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.28 sept.-N.° 5.247.-v.2 oct.

Capalbo y Cardo: balanceadores y martilleros públicos, comunican al comercio que con su intervención el señor **Antonio Lafuente**, vende al señor **Julián Martín**, el negocio de despensa situado en la calle Godoy Cruz N.° 1646 Cap., domicilio contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas: Godoy Cruz N.° 1375 Cap.

e.28 sept.-N.° 5.197-v.2 oct.

Al comercio: **Busuke Hamasaki**, ha vendido su negocio de tintorería Boedo 1086 (domicilio de partes) a **Seisho Arakaki**; reclamos a martillero J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.28 sept.-N.° 5.301-v.2 oct.

Al comercio. — Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Paseo 324, se vende el negocio de restaurant, calle Chile número 2102 esquina Rincón número 701. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Silvio Campasso**, compradora **Angela Varalli de Benvenuto**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.28 sept.-N.° 5.198-v.2 oct.

Al comercio: Comunícase que **Margarita Q. de Grosso**, vende a **Raúl Eduardo Alvarez**, domiciliado Perú 731 su negocio de librería y cigarrería, ubicado Piedras 1463, domicilio vendedora. — Reclamos de ley mismo negocio.

e.28 sept.-N.° 5.200-v.2 oct.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### A. R. E. C. O.

**Argentine Real Estate Company Limitada**
**Sociedad Anónima**

**(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Pedir la ratificación de la compra efectuada, según actas números 133 y 135.
3.° — Pedir autorización para efectuar cierta donación de terreno.
4.° — Nombramiento de dos Directores.
5.° — Designación de un síndico titular por el término de un año.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1936.

El Presidente

e.28 sept.-N.° 5.250-v.15 oct.

### COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. OESTE Y MIDLAND LTDA.

**Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con los artículos 36, incisos 4.° y 5.°, y artículos 42, 43, 45 y 46 del Estatuto reformado, el 20 de julio de 1935, el Directorio convoca a los Delegados electos en las Asambleas Primarias, a la Asamblea Ordinaria Secundaria, que se celebrará el día 3 de octubre de 1936, a las 14 horas, en el local Bartolomé Mitre 2815, oficina 35|36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los señores Síndicos, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 15 de junio de 1936.
2.° — Consideración de las proposiciones de las Asambleas Primarias.
3.° — Elección:
a) De nueve miembros del Directorio que terminan su mandato, en reemplazo de los miembros titulares: señores Antonio Auciello, Italo J. Marchetti, Cipriano Oderigo, Pablo J. Rivanera, Esteban Rusconi, Juan Viegas, y de los señores suplentes del Directorio, señores Agustín Monteverde, Raúl P. Mariano y Oscar Guillot, que reemplazaban a los señores: doctor Alejandro Lastra, señor Juan J. Santamaría y Julián I. Viaña, que renunciaron;
b) De siete miembros suplentes del Directorio, en reemplazo de los que de acuerdo al artículo 31 terminan su mandato;
c) De tres Síndicos titulares en reemplazo de los señores: doctor Emilio Lanzani, doctor Martín Casey y señor Agustín Rossi;
d) De tres Síndicos suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores: Pedro García, José Colavini y Juan Chaplin.
4.° — Designación de dos (2) señores Delegados para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1936. — Silverio Lassa, presidente. — A. Monteverde, secretario.

e.28 sept.-N.° 5.199-v.30 sept.

### COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

**Brasil 731 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil número 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° — Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° — Elección de Vicepresidente del Directorio, por el término de un año.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo número 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.28 sept.-N.° 5.251-v.19 oct.

### MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director por un período de dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Directorio.

e.28 sept.-N.° 5246-v.19 oct.

### AERO CLUB ARGENTINO

El Aero Club Argentino convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria, el día 14 de octubre a las 19 horas en Avd. de Mayo 1370 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1936.
2.° Renuncia de los Miembros de C. D. restantes.
3.° Elección de la totalidad de la C. D. de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 17 de los Estatutos por haber renunciado todos los Miembros de C. D.
4.° Designación del Revisor de Cuentas.
5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

e.28 sept.-N.° 5248-v.30 sept.

### Talabartería y Marroquinería MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 15 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al sexto ejercicio social vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° — Elección de un Director titular en reemplazo de don Carlos P. Mattaldi, de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.
3.° — Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.
4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.28 sept.-N.° 5.253-v.15 oct.

### S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre a las 14 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.28 sept.-N.° 5252-v.15 oct.

### "CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 16 de octubre de 1936, a las 15 horas, en nuestro local, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 5254-v.15 oct.

### COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña número 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba-

lance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, por renovación del Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Art. 15. - Para asistir a la Asamblea el accionista debe depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Se le dará una boleta de entrada con indicación del número de votos que le corresponde.

El Directorio

e.28 sept.-N.° 5,196-v.15 oct.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.**

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

334.

# Accumulatoren-Fabrik Aktiengesellschaft Sucursal Buenos Aires

**Administración: Reconquista N.° 336**
**País de origen: Alemania**
**Domicilio de la Casa Matriz: Berlín S. W. 11 Askanischer Platz 3**
Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno del 2 de Abril 1909
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1909
N.° 15, Fol. 191, Libro 28, Tomo B
Capital de la Casa Matriz ................. 20.000.000.— Marcos oro
Capital asignado a la Sucursal Argentina .... 30.000.— Marcos oro

**BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935**

| ACTIVO | m$n. | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| a) Herramientas | 1.672.51 | | |
| Amortización | 1.099.11 | 573.40 | |
| b) Muebles y útiles | 66.— | | |
| Amortización | 65.— | 1.— | |
| c) Estación de servicio | 5.188.46 | | |
| Amortización | 5.188.46 | | |
| d) Vehículos | 237.16 | | |
| Amortización | 236.16 | 1.— | 575.40 |
| **II Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías | | 158.092.73 | |
| Títulos | | 3.511.30 | 161.604.03 |
| **III Activo disponible:** | | | |
| a) Caja | | 8.235.61 | |
| b) Bancos | | 3.422.25 | 11.657.86 |
| **IV Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores varios | | 200.879.19 | |
| b) Documentos a cobrar | | 8.985.65 | 209.864.84 |
| **V Activo transitorio:** | | | |
| No hay. | | | |
| **VI Activo nominal:** | | | |
| No hay. | | | |
| **VII Cuentas de orden:** | | | |
| No hay. | | | |
| | | | 383.702.13 |
| PASIVO | | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital asignado | | | 16.854.— |
| **II Pasivo exigible:** | | | |
| a) Casa Matriz, cuenta corriente | | 248.891.38 | |
| b) Acreedores varios | | 42.763.56 | 291.654.94 |
| **III Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar | | | 20.498.04 |
| **IV Ganancias y pérdidas:** | | | |
| Ganancia del ejercicio | | | 54.695.15 |
| | | | 383.702.13 |

Accumulatoren-Fabrik Aktiengensellschaft Sucursal Buenos Aires
F. Otto — W. Bahne.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION**

| DEBE | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| s\|Herramientas | 1.099.11 | |
| Estación de servicio | 5.188.46 | |
| Vehículos | 236.16 | |
| Muebles | 65.— | |
| Deudores morosos | 3.582.60 | 10.171.33 |
| | | 68.121.01 |
| **Gastos generales:** | | |
| Patentes e impuestos | | 8.403.50 |
| Saldo utilidad del año | | 54.695.15 |
| | | 141.390.99 |

| HABER | Pesos moneda nacional | |
|---|---|---|
| Mercaderías: Utilidad | | 141.390.99 |

Accumulatoren-Fabrik Aktiengensellschaft Sucursal Buenos Aires
F. Otto — W. Bahne.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 sept.-N.° 5193-v.28 sept.

(506)

# SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

Domicilio: Calle Alsina 1115.
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de Junio 16 de 1924 y Mayo 3 de de 1928.

**Capital:**
Autorizado ................................ m$n. 1.000.000.—
Suscripto y realizado ..................... » 200.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**
Aprobado sin Observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Marzo de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles | 15724 58 | |
| Menos amortización | 12589 87 | 3134 71 |
| Activo circulante: | | |
| Depósitos en garantía | | 6094 61 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 500 — | |
| Bancos | 68932 23 | 69432 23 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 173908 84 | |
| Deudores morosos | 2668 40 | |
| Documentos a cobrar | — — | |
| Cuentas en gestión | 3622 10 | 180199 34 |
| Activo transitorio: | | |
| Intereses a recibir | | 81 25 |
| Activo nominal: | | |
| Concesiones | 6090 — | |
| Menos amortización | 3233 28 | 2856 72 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 261798 86 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 200000 — | |
| Fondo de reserva | 732 30 | |
| Reserva para cuentas dudosas | 4499 74 | 205232 04 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 7038 20 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 27018 71 |
| Ganancias | | 22509 91 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | | 261798 86 |

Jorge Martínez Seeber, presidente. — Rodolfo J. Cafaro, vice-presidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero. — Mauricio Mayer, síndico.

**RESUMEN DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| CREDITO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior: | | |
| (No existe.) | | |
| Amortizaciones: | | |
| 1) Muebles | 295 57 | |
| 2) Concesiones | 531 84 | 827 41 |
| Gastos generales | | 536634 73 |
| Intereses, descuentos, etc. | | 725 42 |
| Patente e impuestos | | 31194 94 |
| Saldo: Ganancia anterior | 29131 54 | |
| Menos: Pérdida del ejercicio | 6621 63 | 22509 91 |
| | | 591892 41 |
| DEBITO | | |
| Saldo anterior | | 29131 54 |
| Intereses, descuentos, comisiones, etc. | | 562721 18 |
| Mercaderías | | 39 69 |
| | | 591892 41 |

Jorge Martínez Seeber, presidente. — Rodolfo J. Cafaro, vice-presidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero. — Mauricio Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 sept.-N.° 5068-v.28 sept.

(458)

# COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

Domicilio Casa de la Matriz: Lima, Perú.
Domicilio de la Sucursal: Reconquista 46 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 12 de Enero de 1918.
Inscripción en el R. P. de C. 1.° de Abril de 1918.

**Capital:**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | (Preferido | £ 280.000.0.0 |
| | (Común | » 150.0.0 |
| Suscripto y | (Preferido | » 240.716.0.0 |
| Realizado | (Común | » 150.0.0 |

La Sucursal no tiene capital asignado.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| ACTIVO | c$l. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 4501400 — | |
| Maquinarias | 24658 04 | | |
| Menos: Amortizaciones | 2465 81 | 22192 23 | |
| Herramientas | 2460 33 | | |
| Menos: Amortizacines | 492 06 | 1968 27 | |
| Muebles y útiles | 25178 38 | | |
| Menos: Amortizaciones | 2621 48 | 22556 90 | |
| Herrería y tambos | 1576 06 | | |
| Menos: Amortizaciones | 197 10 | 1378 96 | |
| Materiales porcinos | 7703 78 | | |
| Menos: Amortizaciones | 1540 75 | 6163 03 | |
| Inversiones de capital a amortizar | | 16419 67 | 4572079 06 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 14363 44 | |
| Semovientes | | 710695 14 | |
| Sembradíos | | 13384 59 | 738443 17 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 393 53 | |
| Bancos | | 1971 61 | 2365 14 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte. | | | 19893 35 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 57735 81 |
| Activo mominal: | | | |
| (No existe.) | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| (No existe.) | | | |
| | | | 5390516 53 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| (No existe.) | | |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 354 18 | |
| » hipotecarios o en otra forma garantizados | 2107658 90 | |
| Obligaciones a pagar | 40250 — | |
| Casa Matriz — Cuenta corriente | 3221308 30 | 5369571 38 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 20945 15 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe.) | | |
| | | 5390516 53 |

p.p. Compañía Ganadería Algarrobal Lta.
L. J. East.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias | 2465 81 | |
| Herramientas | 492 06 | |
| Muebles útiles | 2621 48 | |
| Herrería y tambos | 197 10 | |
| Materiales porcinos | 1540 75 | 7317 20 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc. | | 162920 84 |
| Intereses y comisiones | | 125619 37 |
| Patentes e impuestos | | 16626 10 |
| | | 312483 51 |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Hacienda y sus derivados | | 236689 72 |
| Saldo: | | |
| Pérdida por el ejercicio transferida a Casa Matriz | | 75793 76 |
| | | 312483 51 |

p.p. Compañía Ganadería Algarrobal Lta.
L. J. East.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 sept.-N.° 5075-v.28 sept.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Cabildo 5000 esq. Avenida General Paz. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure**. Comprador: **Enrique D. Fernández**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5.150-v.29 sept.

---

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que **Jesús Carballo García y Avelino Gil Carral**, firmaron promesa de venta de negocio almacén y bebidas, J. B. Alberdi 5499 esquina Miralla, a favor **Manuel Filgeira**. Reclamos nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 sept.-N.° 5.145-v.29 sept.

---

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Nazarre número 3546.

Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Andrés López Manteigo**. — Comprador: **José Manuel Menéndez**. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5201-v.29 setp.

---

Al comercio: **José Lozano** vendió cigarrería y anexos calle Santa Fe 2466, a **Abraan Klein**, reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.25 sept.-N.° 5220-v.30 sept.

---

Al comercio aviso: **Bartolomé Maggio**, vende a **Antonio Fráncica**, su despensa Emilio Mitre 1597, donde constituyen domicilio. Reclamos Ley 11.867, en el mismo negocio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.25 sept.-N.° 5219-v.30 sept.

---

M. Vengerow, escribano público, oficinas Paraná 631, comunica que por su intermedio los señores **Lambierto y Barranco**, venden a los señores **Bruno Giere y Nicolás Lambierto**, el negocio de joyería situado en la calle Talcahuano 315. Interpónganse recursos término legal. — Vendedor y comprador, constituyen domicilio en su escribanía.

e.25 sept.-N.° 5218-v.30 sept.

---

**Carmelo Alfuso**, Cangallo 1128, vende su negocio zapatería, Paraguay 1001, a **José Babroff**, Paraguay 1001. — Reclamaciones al escribano J. Carrera Pereyra, Sarmiento 1011.

e.23 sept.-N.° 5.177-v.28 sept.

---

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por intermedio el señor **José Antonio Martínez**, vende su negocio de café bar, ubicado en esta Capital, calle Moreno 2402 esq. Matheu, al señor **Manuel Barrios**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 sept.-N.° 5.144-v.29 sept.

---

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio el señor **Emilio Mourelo**, vende su negocio de café, bar y billares, denominado "Sportman", ubicado en esta Ciudad calle Warnes 2201, al señor **José Mayor**. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen modicilio las partes.

e.24 sept.-N.° 5.143-v.29 sept.

---

Aguilera & Marchelli. — Martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que la venta del restaurant, Patagones 3000, de **José y Segundo Vázquez**, queda sin efecto, por haber desistido de ella los compradores.

e.24 sept.-N.° 5.149-v.29 sept.

---

**Manuel Izturriz**, vende a la señora **Filomena Navarro Vda. de Castro**, su parte social del negocio de café, bar y restaurant, Méjico 250, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de ley.

e.24 sept.-N.° 5.208-v.29 sept.

---

Héctor M. Verona, martillero público, con escritorio Aráoz 1226, avisa que rematará **el día 29 del corriente**, el negocio de almacén calle Campichuelo número 433, por orden de su dueño señor **Silvio Mezzano**.

Reclamaciones en mi escritorio.

Buenos Aires, 23 Septiembre 1936.

e.24 sept.-N.° 5.204-v.29 sept.

---

Al comercio: **Celso Augusto Vázquez**, avisa al comercio que la venta de su negocio de café, bar y despacho de bebidas, Paraná 246, a favor de **María Francisca Pérez**, ha quedado sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.23 sept.-N.° 5172-v.28 sept.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Concordia 3027. Vendedor: **Rufino Moreno**, domicilio: Paraná 335. — Compradores: **Fernández Hermanos**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5206-v.29 sept.

---

**Angel A. Sarli** avisa vende a **Rafael D'Igracia**, su negocio de cancha de bochas y restaurant, situado Avenida América 2946, dondo domiciliánse contratantes y atenderán reclamos de ley.

e.23 sept.-N.° 5.178-v.28 sept.

**Pedro Bataglia**, transfiere, a **Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, la bodega sita en Mendoza, Departamento Maipú y negocio en esta Ciudad, calle Independencia número 3283 al 3289. Reclamos, término ley, calle Independencia 3283, domicilio de ambos.

e.25 sept.-N.° 5.224-v.30 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2182, avisan que **Florentino Fernández y Benjamín Alonso**, venden su panadería, confitería, Cerrito 590, sus domicilios, a **Atanasio Mateos**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamos ley.

e.25 sept.-N.° 5.223-v.30 sept.

Se hace saber por el término de ley que el "**Sanatorio Castro**", **Dr. Marcelo Viñas**, se transfiere libre de pasivo, a la **Soc. Anón.** "**Sanatorio Castro, S. A.**". Reclamaciones de ley, en el mismo Sanatorio, calle Charcas 2346, Capital.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.25 sept.-N.° 5.225-v.30 sept.

García & Gil, martilleros públicos, avisan que **Reinaldo Chaos**, vende a **Celina Lambruschini de Rodari**, el despacho de pan, calle Moreno número 1463. — Reclamos término ley.

Domicilio constituído: Uruguay número 34.

e.23 sept.-N.° 5.174-v.28 sept.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que con su intervención, se vendió la despensa calle Curapaligüe 1769, de propiedad del señor **Amador Blanco**, domiciliado en el negocio. — Comprador: **Casir Salomón**, domiciliado Avellaneda 2699.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1936.

e.23 sept.-N.° 5.179-v.28 sept.

Aviso: Que venderé mi negocio de peluquería-cigarrería y venta de lotería de la calle Lima 1727 de esta Ciudad. Vendedor: **Domingo Ursino**. Comprador: **Alberto Joaquín González Gondar**. Interviene el Escribano Horacio E. Rossi, con domicilio en Av. R. Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos por el término de ley.

e.23 sept.-N.° 5165-v.28 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa: que bajo inventario, tasación y balance practicado ha sido disuelta la sociedad colectiva **Pernas y Solari**, en la explotación del negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Juan B. Alberdi 2599, esq. Varela, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del componente don Antonio Solari.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

e.23 sept.-N.° 5171-v.28 sept.

**Francisco García**, avisa que vende a **José Núñez**, el hotel calle Cangallo 1028, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. Reclamos término legal.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

e.24 sept. N.° 5137-v-29 sept.

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Teófilo del Val** nuestro negocio de panadería y pastelería, sito Maipú N.° 572. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Celestino Vega y Antonio Román.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

e.25 sept.-N.° 5221-v.30 sept.

Aviso haber rematado **el 23 del corriente**, el negocio ferretería del señor **Félix Savio**, situado Gaona 4016. — Informes y reclamaciones de ley, a Font Barella, Avenida de Mayo 1277, 4.° piso.

e.26 sept.-N.° 5.189-v.1.° oct.

Al comercio. — Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51 - 2300, avisan que **Francisco Lenarduzzi**, vende a **Spinoglio y Mazza**, su negocio de restaurant, calle El Cano 3879, domicilio de las partes.

Reclamos en término de ley.

e.26 sept.-N.° 5.231-v.1.° oct.

**Domingo B. Olivetto**, domiciliado en la calle 24 de Noviembre 1656, vende a **José Otero Terzado**, domiciliado en Rivadavia 1613, el negocio de agencia de lotería, sito en San Martín 109.

e.26 sept.-N.° 5.237-v.1.° oct.

Se avisa que **Agustín Fernández**, vende a **Domingo Ferreiro**, su carnicería, calle Avellaneda 2685. — Reclamaciones de ley al domicilio de los contratantes; Avellaneda 2685, el vendedor y Paso 270, el comprador.

e.26 sept.-N.° 5.227-v.1.° oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Guayaquil 99 esquina Senillosa. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedor: **Juan Mauricio Lagarde**, Guayaquil N.° 99. — Comprador: **Jacinto Juaristi**, B. Mitre 2258.

e.26 sept.-N.° 5194-v.1.° oct.

"**Tejero, Navas y Cía.**", venden a **Pedro Marchi**, taller de carrocerías, tapicería para automóviles, Salónica 3953, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, Esmeralda 155, donde constituye domicilio para reclamos de ley.

e.26 sept.-N.° 5.244-v.1.° oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Couso** vende a **Domingo Díaz** la parte mitad indivisa negocio despensa, calle Constitución 3402, domicilio contratantes. — Reclamos ley en el mismo.

e.23 sept.-N.° 5.136-v.28 sept.

**Gertrudis Gorbea de Buonocore**, domiciliada Luis Sáenz Peña 448, avisa al comercio que vende a **Alberto Lorenzo Montaldo**, domiciliado Corrientes 2014, quien compra por sociedad a constituirse, muebles, útiles, mercaderías, etc., los que son parte de los que se encuentran depositados en la calle Cuenca 1242, de acuerdo a inventario en poder escribanía Passano - Beazley, Florida 259, esc. 204, donde deberán interponerse reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.24 sept.-N.° 5212-v.29 sept.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, U. T. 47-5301, avisa que, don **Manuel Eiberman**, vende su panadería Estados Unidos 2002, su domicilio, a don **José Ferrari Macrini**, domiciliado Estados Unidos 520. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.23 sept.-N.° 5169-v.28 sept.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 47-6569, donde las partes constituyen domicilio, que **Lilia Garbero Olivari**, vende a **Pablo Mario Combes**, la fábrica de agua lavandina, sita en esta Ciudad calle Lavalleja 764. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

e.25 sept.-N.° 5.222-v.30 sept.

**Vicente P. Riera**, vende su depósito de vinos y cerveza ubicado en calle General Artigas 4801, a **Vicente Pons**. Ambos allí domiciliados. Reclamos ante el escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.

e.25 sept.-N.° 5216-v.30 sept.

A los efectos legales, **Boris Sussmann** avisa que vende a **Julio Benito Caraza**, la farmacia "Viale", sita calle Luis Viale N.° 324, donde ambos fijan domicilio. — Interviene el escribano A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.26 sept.-N.° 5.195-v.1.° oct.

Se hace saber que **Julio Gula**, domiciliado Avenida Vértiz 762, vende a don **Alejandro L. Aspesi**, domiciliado Gazcón 211, Bánfield, la estación de servicio "Julio", en Avenida Vértiz 762. — Para reclamaciones, escribanía Wuille-Bille, Avenida de Mayo 695.

e.26 sept.-N.° 5.236-v.1.° oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle Rivera 1599, esq. Fitz Roy. Vendedor: **Eugenio Patrocinio Fernández**, domiciliado Talcahuano número 256. Comprador: **Manuel García López**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 26|9|936.

e.26 sept.-N.° 5191-v.1.° oct.

Fidel Parracia, balanceador, corredor y martillero público, oficina Almafuerte 864, U. T. 61 Corrales 3834, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de lechería sita Boedo 2028. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedora: **María Fernández**. — Comprador: **Francisco Requeijo**. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

e.26 sept.-N.° 5.187-v.1.° oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, Bartolomé Mitre 3802. Interpónganse las reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Carlos y Eugenio Roveta**, Corrientes 2891. — Comprador: **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.26 sept.-N.° 5245-v.1.° oct.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio, que ha quedado sin efecto la venta del negocio despensa, calle Sarmiento 2085, que el señor **Leoncio Morán**, hiciera a favor del señor **Emilio Enderlin**, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Morán.

Para reclamaciones los contratantes constituyen domicilio legal, calle Sarmiento 2085.

e.26 sept.-N.° 5.230-v.1.° oct.

Al comercio aviso: que con intervención del martillero público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Maximino Cajaraville**, vende libre de todo gravamen el negocio de restaurant y despacho de bebidas, calle Alsina 401, a **Enrique Hoffmann** y **Jadwiga Zaleska**, donde constituyen domicilio las partes.

Reclamaciones término de ley.

Septiembre 25 de 1936.

e.26 sept.-N.° 5.235-v.1.° oct.

Fidel Parracia, balanceador corredor y martillero público, oficinas Almafuerte 864, U. T. 61, Corrales 3834, al comercio avisa que por su intermedio se vende la parte del negocio de almacén despensa, sita Viel 1577, del señor **Silvano Bermúdez**, al señor **Aldo Tamanini**. — Reclamaciones dentro del término legal Viel 1577 o Almafuerte 864.

e.26 sept.-N.° 5.238-v.1.° oct.

Ley 11.867. — Se hace saber que **Pedro Redolatti**, domiciliado Av. de Mayo 916, Capital Federal, vende a **José M. Alonso**, domiciliado Moldes 1487, Capital Federal, su negocio sobre cemento armado y derivados, sito en Maipú 344, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, oficina de pagos, Rivadavia 814, Capital Federal, donde se atienden reclamos.

e.26 sept.-N.° 5.243-v.1.° oct.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Clínica Médica "Ultra", Corrientes 1245, piso 3.°, sus existencias remataré por c|o de su dueño **Carlos Blankenstein, el día 2 de Octubre**, a las 20 y 30.

e.26 sept.-N.° 5.240-v.1.° oct.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LIMITADA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en su domicilio legal, calle Libertad número 257, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el pedido de Convocatoria de Acreedores hecho por el Directorio.

2.° Designar dos señores Accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.035-v.30 sept.

**EHLERT NASH MOTORS**
**Sociedad Anónima de Automóviles**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Presidente

e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oc.

**Sociedad Anónima**
**GANADERA NUEVA ORIENTAL**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5205-v.10 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre, de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Ptc. R. Sáenz Peña número 547, (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director.

3.°) Nombramiento de Síndicos.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e.22 sept.-N.° 5.128-v.8 oct.

**Compañía Nacional de Fósforos URREA CAÑADAS Y CIA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.

e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct.

**ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 septiembre 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

**Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.**

El Directorio

**e.11 sept.-N.° 4.846-v.28 sept.**

**S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre a las 11.30 horas, en el local Sarmiento, 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio al 30 junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes, uno por tres años y uno por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.14 sept.-N.° 4..71-v.30 sept.

**COMPANIA AZUCARERA CONCEPCION**
**Sociedad Anónima**
**Reconquista 730 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 14 y 30 horas, en su local social, Reconquista 730.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva y del balance general del 34.° ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario

**e.14 sept.-N.° 4.968-v.30 sept.**

**MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre a las 14.30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

**Nota:** A los efectos del artículo 27 de los Estatutos, el 30 de septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9,30 a 12 y 15,30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio

e-14 sept. N.° 5.002-v.30 sept.

**Sociedad Anónima**
**GANADERA LOS LAGOS**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

**BANCO COMERCIAL ARGENTINO**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Director por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4833-v.28 sept.

**REFINERIA ARGENTINA RENE HILERET LTDA.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 sept. N.° 4929-v.28 sept.

**ANTONIO FIORITO Y HERMANOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Considerar el Balance cerrado el 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.

Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4838-v.28 sept.

**COMPAÑIA YBAPOBO**
**Sdad. Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.

3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

**JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de octubre de 1936, a las 15 horas, en California 1785, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 13 ejercicio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5186-v.14 sept.

**ESTANCIAS UNIDAS, S. A.**

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 5024-v.1.° oct.

**S. A. de Fabricación de Tejidos BAIBIENE & ANTONINI LTDA.**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de Secretario y Síndicos.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4966-v.30 sept.

**QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.**
CONVOCATORIA

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5082 v.5 oct.

**CERVECERIA PALERMO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Integración del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5086-v.5 oct.

**"LA FLORESTA"**
**di Cultura e Mutualitá**
**Societá Italiana**
**Calle Avellaneda N.° 3835**
**Capital Federal**

Por el presente aviso, se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda número 3885, el sábado 3 de octubre de 1936, y en la cual será tratada la "Orden del Día" que especifica la citación que se envía particularmente al domicilio de cada asociado.

Andrés Savio, presidente. — Carlos Maggi, secretario.

e.24 sept.-N.° 5.202-v.1.° oct.

**CIRCULO DE ARMAS**
**Corrientes 671**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance anual.

2.° Elección de Presidente, tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta y Napoleón Paz y de los señores Emilio Casal y Jorge Casares, por haber terminado su mandato y del doctor Toribio Averza, que renunció.

3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

e.26 sept.-N.° 5.229-v.30 sept.

### COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1936, a las 17 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de un miembro de Directorio, en reemplazo del señor Eduardo Broussen, que renunció.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.24 sept.-N.° 5.211-v.10 oct.

---

### Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola TINTO HNOS. LDA.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1936, a las diez horas en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3554, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico.

2.° Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.

3.° Fijar la retribución mensual de los Directores.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta y Registro de Asistencia.

e.26 sept.-N.° 5232-v.14 oct.
e.28 sept.-N.° 5255-v.14 oct.

---

### S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 3 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la calle Alsina 1352, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de mandato del Síndico y Síndico suplente, como consecuencia de la reforma del artículo 22 de los Estatutos.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio 1935-1936.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Consideración de la renuncia que someten a la Asamblea los miembros del Directorio.

5.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1936-1937.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 4.976-v.1.° oct.

---

### COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local Balcarce número 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Aumento del Capital social de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.

2.°) — Aumento del número de Directores titulares y suplentes, y, en caso de aprobación, elección de nuevos miembros.

3.°) — Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

4.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto 1.°, número 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Director Secretario

e.24 sept.-N.° 5.139-v.10 oct.

---

### "LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
(Sociedad Anónima)

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 17 de octubre a las 16 horas, en el local social, calle Conde número 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la proposición de disolución de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para integrar la comisión liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Carlos Silva, secretario.

e.24 sept.-N.° 5148-v.10 oct.

---

### ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
Resistencia

De conformidad a lo que establece el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados de esta institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 10 horas en su local social calle Juan B. Justo N.° 167 Resistencia (Chaco) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° — Romerías.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.24 sept.-N.° 5209-v.29 sept.

---

### COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.
Corrientes 4002 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 20 de octubre del corriente año, a las 9.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.185-v.14 oct.

---

### BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente.

e.23 sept.-N.° 5182-v.9 oct.

---

### THE AMERICAN QUEBRACO C.°
Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oír la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compra venta estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489, 8.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

La Comisión liquidadora.

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct.

---

### THE STANDARD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a Vigésima Séptima Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre corriente a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta, Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4960.-v.30 sept.

---

### S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.°, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias y preferidas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día 30 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido en 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Domingo A. Vitacca y Juan Coringrato, actualmente en ejercicio del cargo de Director Titular por renuncia del señor César R. Pérez Candel; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ulderico Grasetti, Juan Ceringrato y José Negueruela; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo respectivamente de los contadores don Justo Oláran Chans, y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.

e.14 sept.-N.° 4.964-v.30 sept.

---

### SOCIEDAD ANONIMA "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 octubre 1936, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1936.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5013-v.1.° oct.

---

### SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 de septiembre, 17 horas, en Piedras 172, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elección presidente, directores, síndicos.

3.° Elegir dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 sept.-N.° 5.005-v.30 sept.

---

### BUXTON, GUILAYN Y CIA. LIMITADA
S. A. Ganadera y Colonizadora LA UNION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de octubre próximo, a las 14 horas, en el local calle Victoria 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I., del Código de Comercio.

2.° — Elegir Síndicos.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.241-v.14 oct.

**CARRIER - LIX KLETT,**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo IV de los Estatutos elevando el capital de la Sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de 50 acciones de cien pesos moneda nacional cada una y para autorizar al Directorio a que, cuando lo estime conveniente, pueda elevar el capital de la Sociedad hasta la cantidad de un millón de pesos moneda legal. Los aumentos deberán hacerse en fracciones no mayores de trescientos mil pesos moneda legal y las decisiones respectivas deberán protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal respectivo y comunicándose a la Inspección de Justicia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamble, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida N.° 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5.228-v.14 oct.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 15 octubre próximo, a las 11 horas en el edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio, terminado el 30 junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio.

e.26 sept.-N.° 5190-v.14 oct.

---

**FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES**
**Corrientes 4002 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.184-v.14 oct.

---

**UNION MEDICA ARGENTINA, S. A.**
**Compañía de Seguros Generales**
**(en liquidación)**
CONVOCATORIA

Por disposición del liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1936, a las 13 1|2 horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del convenio ad referéndum de la Asamblea, celebrado en los autos "Levi c| Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4a. cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador.

e.25 sept.-N.° 5217-v.13 oct.

---

**Sociedad Anónima**
**"LA FINANCIERA"**
**Compañía de Seguros**

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 14 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 28 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de pesos 350.000.—, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.

e.16 sept.-N.° 5040-v.28 sept.

---

**Sociedad Anónima Comercial Importadora**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los actuales Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Posadas número 1245, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar las reformas del Estatuto, propuestas por el Directorio.

2.° — Consideración de las renuncias presentadas por los Directores, señores Pablo Emilio Guilayn y Alfredo Kramer.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.234-v.1.° oct.

---

**Compañía Platense de Electricidad**
**SIEMENS SCHUCKERT**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firma el acta de la Asamblea.

6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre, de 1936.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4970-v.3 oct

---

**PERETTI**
**S. A. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

---

**COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la Oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 20 de octubre del corriente año, a las 10.15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asablea.

El Directorio

e.26 sept.-N.° 5.183-v.14 oct.

---

**INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.**
**48 Gral. Urquiza 48 — 62 Mitre 1497**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza 48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4840-v.28 sept.

---

**S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.**
**AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 30 de Septiembre del corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4939-v.29 sept.

---

**Sociedad Anónima**
**de Exportación e Importación**
**LAHUSEN & CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día Lunes 19 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

3.° Fijación del honorario del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Presidente.

e.26 sept.-N.° 5233-v.14 oct.

**CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el día martes 29 de septiembre del corriente año. a las 21.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; señor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Cap. de Navío Gerónimo Costa Palma, Ingeniero Luis Curutchet, Ingeniero Alfredo E. Oliveri y doctor Francisco Morteo, Vocales; doctor Carlos R. Márquez, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Ricardo J. Sahores, señor Bruno Reynal O'Connor, Tte. Coronel Aníbal Velázquez, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Aquiles H. Molfino y señor Andrés J. Manfredi, Vocales Suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y Sr. Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1936. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario honorario. — Gerónimo Costa Palma, secretario honorario.

e.11 sept.-N.° 4.920-v.29 sept.

**EL AVISADOR MERCANTIL**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Deuda sucesión Francisco Pernecco Parodi.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4.915-v.28 sept.

**Sociedad Anónima**
**COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES**
**Av. Roque Sáenz Peña 501**
**Buenos Aires**
**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 septiembre 1936, a las 11 y 1|2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4835-v.28 sept.

**COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

El Directorio.

e.24 sept.-N.° 5175-v.10 oct.

**SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA LTD."**

**Representante en Buenos Aires**
**Señor E. J. Folcini — 25 de Mayo 145**
**Capital**

CONVOCATORIA

De acuerdo, a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.12 sept.-N.° 4 957-v.29 sept.

**LITA**
**Explotación Ganadera y Agrícola S. A.**
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935 - 36.

2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio

e.17 sept.-N. 5.074-v.3 oct.

**CERVECERIA DEL NORTE**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Director por el período de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

**"EMPLEADOS DE BANCO"**
**Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local Social Rivadavia 842. Piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 sept.-N.° 5.158-v.5 oct.

**CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.**
**(Sociedad Anónima)**

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 29 del corriente a las 19 horas, en su local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elecciones de:

1 Presidente;
1 Prosecretario.
1 Protesorero.
3 Vocales titulares.
1 Vocal suplente, y
1 Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino de la bonificación del 3 o|o sobre consumo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Vds. muy atte.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
Naum G. Levich, presidente.
Rubén Hasper, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.935-v.29 sept.

**"LA MARIANITA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

**Sociedad Anónima**
**MATTALDI SIMON LTDA.**

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936. y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.14 sept.-N. 4.962-v.30 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA (S. A.)**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.147-v.10 oct.

**INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1936, a las 18 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

2.°) Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.24 sept.-N.° 5.146-v.10 oct.

**LOS PRADOS ARGENTINOS LTD**
**S. A. de Ganadería y Agricultura**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

---

**"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA**

**Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspodientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director, por dos años.
3.°) Elección del Síndico, por un año.
4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.21 sep.-N.° 5.155-v.7 oct.

---

Sociedad Anónima de Maderas
**LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936 a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct
e.7 oct. N.° 5.119-v-9 oct.

---

Sociedad Anónima
**IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de Septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo N.° 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4917-v.28 sept

---

**PIRELLI**
**Sociedad Anónima Platense**

**Para las Industrias del Caoutchouc, de Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 29 de septiembre de 1936 a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para:
a) Vender a la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A." la propiedad de la calle Costa Rica 4680.
b) Permutar una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad, ubicada en la parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, cuyas dimensiones y linderos resultarán del plano que se presentará en el acto de la Asamblea, con otra fracción de terreno ubicada en la misma parroquia de Vélez Sársfield, cuya extensión y linderos resultarán también del plano que igualmente se presentará en el acto de la Asamblea, de propiedad de la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina", sin cargo para ninguna de las Sociedades.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Nota:** Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio

e.11 sept.-N.° 4.914-v.28 sept.

---

**ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA**

Décimonoveno Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 1936, a las 10 y ½ horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Director-Gerente por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

El Presidente.

e.14 sept. -N.° 4.967.v-30 sept.

---

Asociación Civil
**CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO**

De acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia (Exp. C-354|36), y disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, con seis meses de antigüedad, anotados en el padrón confeccionado por la Inspección General de Justicia en base a los registros del Consejo, a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Miércoles 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas realizadas el 7 de Enero de 1934, 6 y 13 de Enero de 1935.
2.° Modificación del artículo 6.° de los estatutos sociales.
3.° Elección de autoridades.
4.° Designación de dos asociados para suscribir en representación de la asamblea, el acta respectiva.

Enrique Gómez Palmés, Inspector de Justicia.

Se debe por la publicación $ 90.—

e25 sept.-v13 oct.

---

**CERVECERIA SCHLAU, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

---

**FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
25 de Mayo 267 — Buenos Aires
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 sept -N.° 5044-v.5 oct.

---

**B I L Z**
**Fábrica de Bebidas sin Alcohol**
**Sociedad Anónima**
**Bulnes 2250 — Buenos Aires**
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5105-v.6 oct.

---

**Asociación Israelita de Beneficencia**

**"HESED SCHEL EMET SEFARADIT"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 20 horas, en Lavalle 2353, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación de Balance.
4.° Reforma del artículo 9, inciso A) de los Estatutos: Son deberes de los socios activos: A) Pagar la cuota de ingreso que fije el C. D. de acuerdo a su criterio y considerando la capacidad financiera del socio solicitante, la que no podrá ser menor de cien pesos moneda nacional. — B). — Abonar una cuota mensual de pesos 1.— moneda nacional. — C) — Cooperar a hacer efectivos los propósitos de la Sociedad, cumplir las comisiones que en tal sentido se les confiarán y hacer propaganda para reunir el mayor número de asociados. — D). — Avisar al Secretario cualquier cambio de domicilio. — E). — Los socios que residen fuera de la Capital, deben designar una persona con domicilio en la misma, para satisfacer sus cuotas o donaciones. — 5.°). — Reforma del artículo 26. — Las citaciones para las Asambleas se harán con ocho días de anticipación por circular repartida a domicilio, y comunicación a la Inspección General de Justicia al comenzarse el llamado a Asamblea. — 6.°) — Reforma del artículo 37. — La Dirección y administración de la Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth "Sefaradi", estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales y de una Comisión Revisora de Cuentas. 7.°). — Reforma del artículo 2.° del Reglamento General. — Los socios, esposa legal e hijos menores de 18 años, que fallezcan, serán inhumados en el Cementerio Social, y en el lugar acordado por el C. D. sin pagos especiales, excepto los impuestos municipales. — El servicio fúnebre será de segunda categoría con dos coches y todo el personal necesario. — En caso de que la familia del extinto solicitara mejor servicio fúnebre, para obtenerlo deberá pagar especialmente, según las tarifas del C. D. — Al socio fallecido, le sucederá su legítima esposa en todos los derechos y obligaciones prescriptas por estos Estatutos. — 8.°). — Reforma del artículo 21 del Reglamento General. — Ningún miembro del C. D. podrá ocupar cargo alguno en el mismo, antes de haber transcurrido un año, después del período en que ha actuado. — 9.°). — Aprobación convenio con la Sociedad "Yesod Hadath". — 10.°). — Nombramiento de socio honorario. — 11). — Designar dos socios para firmar el Acta. — 12). — Autorizar dos personas para gestionar las reformas de los Estatutos expresadas. — 13). — Elecciones: de Presidente, Secretario, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales, y tres Revisores de Cuenta, por el período de dos años.

José Tawil, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.114-v.28 sept.

---

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4959-v.29 sept.

**COMPAÑIA YBAPOBO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Reducción del capital social.
2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.**
**Corrientes 2285 - U. T. 47 Cuyo 7221**

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 30 del cte., a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Sucesión Mauricio Dorfman.
4.° Balance e Informe del Síndico.
5.° Elecciones:
Por 1 año: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero; 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente, 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Se recomienda su puntual asistencia.
El Directorio.
e.11 sept.-N.° 4837-v.28 sept.

Expte. 629. — D. 20-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ulapes" y "Totoral" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° —La Rioja—.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.880-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción y San Miguel (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.857-DC-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.114-C-936 — (M. I.) — 1591-D-12.° — (D. G.)

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 sept.-v.29 sept.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL**

El día 30 de Octubre del año 1936, y en las horas, que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de Octubre a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre.

30 de Octubre a las 17 horas; Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
e.19 sept.-v.28 sept.

Fíjase el día 23 de Octubre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 33.ª

El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Obligado, Mendoza, Arcos y Echeverría. El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la Divisón Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e19 sept.v28 sept.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Expte. 17.069-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.170-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Realicó" (Dtd. 25.°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 10.149-DC-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Telén" y "Algarrobo del Aguila" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.856-D. C. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "General Guido" (Dto. 2.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Alemeida, jefe interino de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 3774-D. C. 936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Quequén (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 7037-D. 1.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Quebracho" (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.171-D-C-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo" (Dto. 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 1.466 - D. 25.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Hucal" y "Loto 22", (Ipiña), Distrito 25°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 613 - D. 25°.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa" y "General Pico", (Distrito 25°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°., Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.23 sept.-v.1.° oct.

Expte. 6919-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "San Carlos de Bariloche" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 2.553-C-936 — (M. I.) — 2320-D-14|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.175-D. C-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Rivera" (Dto. 21°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e-21 sept. v-29 sept.

Expte. 17.062 -DC-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jachal" y "Pampa del Chañar" (Dto. 9.°), con un correo adicional de "Pampa del Chañar" a "Huaco".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 579 D-9.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Albardón, (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — O. Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.
e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.158 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Verde" y "Arizona" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 19.879 DC|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

---

[illegible]

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Tacaagle (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

---

Expte. 8416 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pilcaniyeu" y "Las Bayas" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

---

Exptes. 30.178 C|935 (M. I.); 29.410 DA|35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 23, Castro Barros (Capital Federal)."

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 sept.-v.30 sept.

---

Expte. 22.810-C-935 — (M. I.)
e1997-D-26|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina Formosa, Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Formosa, Distrito 26.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

---

Expte. 33.222 - D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°) y de ambas oficinas a las respectivas estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° —Bahía Blanca—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

---

Expte. 26.152-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de "Puerto Tirol" a "General Dónevan" y "Colonia Popular" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Resistencia—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

---

Expte. 5796-C-1936 (M. del I.) 258-D. A. 936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18, Segurola" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones— Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

---

Expte. 22.109-C-936 (M. I.). — 11.236-D. A.- 936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 26, "Colegiales", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.23 sept.-v.1.° oct.

---

Expte. 1945-D-22

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiencia, en San Carlos de Bariloche y Bahía López. — Distrito 22°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°.

R. R. Tula

e.21 sept.-v.29 sept.

---

### SECRETARIA ELECTORAL DE LA PAMPA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para proveer en arrendamiento un local con destino a la Secretaría Electoral del Territorio, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente del Ministerio del Interior número 26.542, Sección D., letra P., que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral, calle 9 de Julio 759.

Santa Rosa, Septiembre 9 de 1936. — Julio A. Ortega, secretario.

e.26 sept.-v.5 oct.

---

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diversos artículos destinados a la instalación de colonias de leprosos en Posadas (Misiones) y San Francisco del Chañar (Córdoba).

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Blanco, lencería, drogas, instrumental de laboratorio y de cirugía, muebles, relojes, ventiladores, lana, algodón, artículos de escritorio y de menaje.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de octubre a las 13 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General.

e.26 sept.-v.5 oct.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el aprovisionamiento de los artículos generales que requieren durante el año en curso los servicios del Departamento Nacional de Higiene.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: blanco, lencería, botas de goma, ferretería, materiales de construcción, útiles de escritorio, vidriería, artículos de laboratorio, materiales para electricidad, alimentos para niños, artículos fotográficos, aparatos y maquinarias diversas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de octubre a las 9 y 30 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nómina de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

---

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre a las diez y seis (16) horas para la provisión a este Departamento de sales de quinina con destino a la Profilaxis del Paludismo (Ley N.° 5.195) durante el año 1936.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de cincuenta (0.50), centígramos cada uno.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de veinticinco (0.25) centigramos cada uno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Venezuela N.° 2 (Capital Federal) el día y hora indicados en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones gratis a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Oficina anteriormente nombrada.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, ferretería, bazar, herramientas, menaje, etc., artículos de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, forrajes, semillas, etc., artículos de pinturería y vidrios; materiales de construcción, artículos de electricidad y medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía.

Resistencia, Septiembre 22 de 1936.

El Director

e.23 sept.-v.1.° oct.

---

### SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles en general, carne de novillo, ternera, cerdo, corderito, cabritos, pescados, pollos, huevos y leche; artículos de frigoríficos, fiambres, verduras y frutas; combustibles en general, carbón de leña y para fragua; artículos de electricidad; calefacción; drogas de farmacia y laboratorio; útiles de farmacia y laboratorio; artículos para Rayos X y fotografías; artículos para consultorio odontológico; morgue y museo de anatomía patológica y cirugía; artículos de bazar; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios, impresos varios; muebles y reparaciones; artículos para reparación y conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; maíz amarillo; semillas; artículos de labranza; artículos para lavado de ropa y desinfección; automóvil doble facton, chasis para camión y artículos para reparaciones de vehículos, etc., artículos sanitarios.

Santa María, Septiembre 26 de 1936.

El Director.

e.26 sept.-v.5 oct.

---

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas para la provisión de materiales y aparatos de laboratorio, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, calle Méjico número 744, Capital Federal.

El Director.

e.24 sept.-v.2 oct.

---

### ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de veinte máquinas de escribir y cinco de sumar, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.19 sept.-v.28 sept.

---

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de octubre próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935 Ley 12.150, siendo el fondo amortizante de $ 255.600.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre entrante hasta el 15 de noviembre de 1936.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda prouesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.22 sept.-v.6 oct.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

**Licitación de Bonos Municipales**

"2.° llamado"

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos municipales:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391, $ 71.400.— v|n.

Bonos de Pavimentación - Ley 11593, 4.ª serie, $ 43.300.— v|n.

Bonos de Pavimentación - Ley 11593 - 12109, 7.ª serie, $ 277.500.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.26 sept-v.29 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 23 de Septiembre de 1936, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el año 1937 en la Cárcel de Ushuaia, Tierra del Fuego, cuyo detalle es como sigue:

**Víveres—**

5.000 kilos arroz Carolina de 1ra.
9.000 kilos arroz Glacé de 2da.
3.500 kilos aceite comestible de primera.
2.000 kilos aceite comestible de segunda.
120 kilos ají molido.
3.200 kilos Arvejas verdes enteras.
8.000 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
12.000 kilos azúcar Tucumana de 2da., molida.
4.600 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
800 kilos conserva de tomates en pasta, tarros de 1 kilo.
900 kilos dulce de batata.
900 kilos dulce de membrillo.
2.000 kilos fariña de 1ra.
1.000 kilos fruta seca, surtida de 1ra.
4.200 kilos garbanzos del país.
200 kilos hongos secos.
5.000 kilos lentejas.
1.000 kilos orejones de durazno.
4.500 kilos porotos triguitos.
50 kilos pimienta blanca molida.
800 kilos pimentón dulce.
2.000 kilos queso de mesa ( a remitir en partidas trimestrales de 500 kilos).
900 kilos queso de rallar.
1.200 kilos sal fina, blanca del país.
10.000 kilos sal gruesa, blanca del país.
300 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.200 litros vinagre de vino.
4.800 kilos yerba argentina p|mate cocido.
2.000 kilos tocino.
4.500 kilos café Brasil de 1ra. crudo, en grano.
4.000 kilos café Brasil de 2da. crudo, en grano.
60.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
3.800 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado.
3.000 kilos sémola.
1.000 kilos trigo pisado.
1.500 kilos ajos secos (a remitir en partidas trimestrales de 375 kilos c|u.).
3.000 kilos cebollas (a remitir en partidas trimestrales de 750 kilos c|u.).
50 kilos orégano.
60.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, peso mínimo 80 grs. por pieza (a remitir en partidas trimestrales de 15.000 kilos c|u.).

**Bazar, menaje, artículos de limpieza—**

4 asaderas enlozadas grandes.
6 asaderas enlozadas chicas.
6 coladores de latón grandes.
6 cafeteras enlozadas de 4 litros capacidad.
6 cucharones de metal blanco.
60 cucharitas de alpaca para café.
6 fuentes enlozadas grandes.
6 ollas enlozadas de 20 litros capacidad.
6 ollas enlozadas de 30 litros capacidad.
12 ollas enlozadas de 8 litros capacidad.
800 platos de aluminio playos.
800 platos de aluminio hondos.
12 pavas enlozadas de 6 a 8 litros.
500 ovillos de piolín de cáñamo.
10 docenas pocillos de loza p|café c|plato.
12 soperas de loza.
6 teteras enlozadas.
500 juegos de tenedor y cuchara para penados.
8 viandas de aluminio, 8 raciones 4 platos.
6 docenas tazas c|plato para desayuno.
500 jarros de aluminio 250 grs. capacidad.
50 frascos líquido p|limpieza de metales, frascos de 1 litro.
12 plumeros tamaño grande.
250 rollos papel higiénico.
1.000 panes jabón sapolio.
300 kilos soda cristal.
200 kilos Puloil o similar en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado.
500 cajas jabón tipo Sunligth (Cajas de 2 panes).

**Ropería, tejidos, mercería—**

200 metros alemanesco para manteles.
5 metros acolchado para hombreras.
1.000 camisetas de algodón c|frisa p|. hombre, talles surtidos.
1.000 calzoncillos de algodón c|frisa, talles surtidos.
18 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
3 metros franela gris para bolsillos.
2.000 metros género rayado p|penado, rayas azules y amarillas.
100 pares guantes de abrigo para tropa.
60 metros gabardina verde oliva.
10 metros género tornasol para forros.
500 metros lienzo blanco.
2.000 pares medias para penados.
49 metros paño azul para oficiales.
21 metros paño azul para capotes de oficiales.
2.200 repasadores.
40 metros raso de algodón.
1.000 metros tartán abrigado.
500 toallas turcas para penados.
100 capotes de paño gris para celadores y guardianes. Talla 48, 30 unidades — Talla 50, 28 — Talla 52, 25 — Talla 54 — 13 y Talla 58, 4.
200 capotes de paño azul para guardia militar. Talla 44, 20 unidades. — Talla 46, 30. — Talla 48, 50. — Talla 50, 40. — Talla 52, 30. — Talla 54, 20. — Talla 56, 10.
24 capas impermeables negras.
100 trajes (ternos) de civil, con gorra, para penados a liberar. Talla 46, 20 unidades. — Talla 48, 20. — Talla 50, 20. — Talla 52, 20. — Talla 54, 20.
100 uniformes de paño gris oscuro, para guardianes y celadores, con sus correspondientes gorras. Talla 48, 30 unidades. — Talla 50, 28. — Talla 52, 25. — Talla 54, 13. — Talla 58, 4.

Las gorras correspondientes a estos uniformes deben ser de los siguientes números: N.° 4, 12. — N.° 5, 27. — N.° 6, 27. — N.° 7, 22, N.° 8, 7. — N.° 9, 5.

300 uniformes de paño azul, con sus correspondientes gorras, para guardia militar:

Talla 44, 30 unidades. — Talla 46, 50. — Talla 48, 60. — Talla 50, 60. — Talla 52, 50. — Talla 54, 40. — Talla 56, 10.

Las gorras correspondientes a estos uniformes debe ser de los siguientes números: N.° 4, 20 unidades — N.° 5, 60 — N.° 6, 80 — N.° 6 1|2, 26. — N.° 7, 66 — N.° 8, 38 — N.° 9, 12 N.° 10, 2.

22 docenas botones grandes, dorados.
6 docenas botones chicos, dorados.
28 gruesas botones de lata de 12 milímetros.
35 gruesas botones de lata de 22 milímetros.
21 castilletes bordados en oro sobre género rojo.
50 castilletes bordados en oro sobre género azul.
500 castilletes de latón dorado.
2 cepillos para limpieza de ropa, buena clase.
12 carreteles cordoné para ojales color verde oliva.
6 escarapelas esmaltadas.
25 escarapelas en mostacilla.
500 escarapelas de latón para tropa.
110 metros galón dorado, 2 1|2 mm.
7 gruesa de pares, ganchos para blusas.
7 gruesas de pares, ganchos para pantalón.
1 carretel hilo milanés, para ojales.
600 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 40.
100 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 16.
2 pares presillas fondo negro, tres estrellas p|jefe.
8 pares presillas fondo negro, dos estrellas, para oficiales.
2 pares presillas fondo negro, una estrella.
3 pares presillas igual Subcomisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Comisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Auxiliar Policía, Capital Federal.
6 pares presillas igual Inspector, Policía Capital Federal.
9 pares presillas igual Escribiente, Policía Capital Federal.
2 planchas para sastre N.° 6.
12 carreteles seda para máquina, color verde oliva.
12 tafiletes de cuero para gorra.
5 tizas para sastre.
2 tijeras para sastre forma Conde, 25 cm.
3 tijeras para sastre punta redonda, 12 cm.
6 viseras de cuero kaki.

**Materiales de calzado—**

6 docenas agujas N.° 606, punta espada.
50 kilos badana blanca.
150 kilos clavos bronce para zapatero.
75 kilos clavos para tacos.
5 cinturones completos para Oficiales, color marrón.
6 dientes N.° 16.107, máquina cañón.
6 metros elástico marrón para calzado.
12 escofinas para zapatero, "raspa".
31 metros gun-metal marrón.
6 ganchos punta hilo, máquina cañón.
12 chairas de piedra, buena clase.
200 carreteles hilo (carreteles) para aparar.
12 leznas para plantillar.
12 leznas para puntear.
6 pinzas sacabocados, aparador.
1.000 pancitos cera negra.
6 repuestos N.° 6492, máquina cañón.
2.000 kilos suela doble planchada.
150 kilos semillas zapatero.
36 trinchetas derechas, b|clase.
914 metros vaqueta amarilla.

**Artículos de escritorio, imprenta—**

6 almohadillas para sellos, negras, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 4.
1.000 blocks de papel común para cartas, rayados.
100 kilos cartón paja de 1 x 0.70 mts. y 1200 grs., cada hoja.
25 cuadernos de tapa dura, 100 hojas.
300 cuadernos escolares, rayados, comunes.
50 cintas para máquina de escribir, surtidas.
6 copiadores papel japonés, oficio, 1.000 hojas.
200 carpetas de cartón, con cintas para guardar expedientes.
2 depósitos para agua, con sus correspondientes pincelitos, para copiar.
15 docenas gomas de borrar escritura de máquina.
7 docenas gomas de borrar escritura de lápiz.
12 docenas lápices de tinta.
25 libretas tapa hule, rayadas, 100 hojas.
12 libros índice tamaño oficio.
12 libretas índice para bolsillo.
3 docenas lápices bicolor.
15 cajas lacre en barras, cajas de 8 unidades.
60 libros tipo 1016 de Peuser.
10 resmas papel de seda para copias, oficio.
10 frascos pasta para pegar, frascos de 500 grs.
24 cajas plumas Leonard 516|144 unidades.
24 cajas papel carbónico negro, oficio, b|clase.
12 cajas papel carbónico doble faz, oficio.
100 pliegos papel madera.
50 cuadernillos papel cuenta dos columnas.
50 hojas papel aceitado, tamaño oficio, para copiar.
10 resmas papel romaní rayado, tamaño oficio.
10 resmas papel romaní liso, tamaño oficio.
3.000 sobres blancos tamaño oficio, c|fondo.
10.000 sobres comunes, azules.
20 litros tinta azul negra, tipo Stephens, frascos de un litro.
10 litros tinta roja en frascos de 1 litro.
12 frascos tinta para sellos de goma, frascos chicos.
60 telas impermeables para copiar.
200 hojas papel secante en hojas, 120 £.
12 cajas de chinches, N.° 2.
1 rollo alambre N.° 25, acerado para cosedoras.
2 paquetes agujas surtidas para coser libros.
10 kilos badana negra, para encuadernación.
10 kilos badana marrón, para encuadernación.
100 hojas cartón paja N.° 8.
100 hojas cartón paja N.° 16.
5 bobinas hilo para coser libros, 400 yardas, c|bobina.
200 hojas papel marmolado.
10 resmas papel obra de 50 kilos, 74 x 110.
10 resmas papel obra de 2da., 25 kilos resma.

1 resma papel pluma 65 x 95, 30 kilos.
6 tarros tinta negra para impresiones para climas fríos.

**Materiales de electricidad—**

500 metros alambre de cobre electrolítico aislado, 1 capa de goma gruesa vulcanizada, 1 trenza de algodón de 1 1|2 mm.², de sección.
100 metros alambre para campanilla, de cobre rojo, de 0,8 mm.², de sección con 2 espiras de algodón parafinado.
100 aisladores de porcelana, forma carrúcula, N.° 12.
200 aisladores de porcelana forma carrúcula, N.° 26.
500 metros cordón flexible p|300 v., 2 conductores x 0,65 mm.², de sección.
50 fusibles de porcelana para línea aérea, hasta 10 amperes.
10 kilos chaterton compuesto, de 1ra. calidad.
6 linternas eléctricas.
12 lamparitas para linternas.
200 lámparas eléctricas de 40 x 220.
200 lámparas eléctricas de 75 x 220.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220.
2.000 lámparas eléctricas de 25 x 220.
1.000 lámparas eléctricas de 50 x 220, tipo 1|2 watt.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220, tipo Goliath.
100 kilos masilla marca Mausonit, para aisladores.
24 pilas de 3 elementos para linternas.
50 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anillo de porcelana, c|. llave.
50 pipetas de porcelana de 1 entrada de 9 1|2 mm. de diámetro interior.
100 portalámparas rosca Edison de bronce, c|anilla de porcelana, sin llave.
100 prensa-hilos de porcelana redondos, 31 mm. de diámetro x 22 mm. de altura, para dos hilos.
24 rosetas fusibles de porcelana blanca, hasta 3 amp.
50 receptáculos de iluminación de porcelana blanca, rosca Edison.

**Fotografía—**

1 kilo alumbre pulverizado.
1 kilo alumbre de cromo.
1 litro ácido acético glacial puro.
300 gramos ácido pirogálico.
2 kilos bisulfito de soda en polvo.
500 gramos bromuro de potasio.
3 cubetas de porcelana 18 x 24.
1 copa graduada de 1.000 g.
2 copas graduadas de 500 g.
2 copas graduadas de 15 g.
2 embudos de vidrio tamaño mediano.
10 paquetes Filmpacks Isocrome Agfa, 10 x 15.
500 gramos hidroquinina.
20 kilos hiposulfito de soda granulado.
500 gramos mentol.
500 gramos magnesio preparado Agfa.
1 juego lentillas delanteras Distar Zeiss, para una cámara Zeiss maximar, 10 x 15, con objetivo, 1-4-5. f. 16-5 cent.
10 docenas palancas policrome rápidas de 9 x 12.
6 docenas palancas policrome rápidas de 13 x 18.
6 docenas palancas policrome rápidas de 10 x 15.
8 gruesas papel Lupez Agfa, blanco brillante, suave 13 x 18.
3 gruesas papel Lupex Agfa. normal, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa duro, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa, extra duro.

**Forrajes—**

10.000 kilos alfalfa en fardos chicos.
50 kilos alpiste.
500 kilos afrechillo.
50 kilos semilla de alfalfa.

**Ferretería, pinturería, materiales de construcción—**

250 gramos anilina negra soluble al alcohol.
250 gramos anilina verde soluble al alcohol.
250 gramos anilina cedro soluble al alcohol.
250 gramos anilina caoba soluble al alcohol.
250 gramos anilina amarilla soluble al alcohol.
2 alicates universal de 8''.
2 kilos alambre de acero negro especial para resortes, 7, 6, 5 y 2 milímetros.
48 anillos de goma blanda para tubo niveles de 1|2 a 5|8 y 3|4 interior.
20 kilos alambre escobero.
6 armazones sierra carnicero.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 3''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 4''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1 1|2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1''.
3 cajas broches para correa número 20-35.
2 kilos bronce de chapa (papel de España) de 5|10 a 3|10.
50 chapas de hierro negro de 1 x 2 x 3|17.
100 chapas de hierro galvanizado, acanaladas de 12'.
100 chapas acanaladas de 10', número 24.
50 chapas de cinc lisas, N.° 26.
20 kilos cera virgen.
60 curvas dobles (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'', 10 de 1|4, 10 de 1 1|2'', 10 de 2'').
15 curvas macho de 90.°
5 curvas macho de 1 1|4''.
5 curvas macho de 1 1|2''.
5 curvas macho de 2''.
20 curvas macho de 90° de 1|2''.
20 curvas macho de 90° de 3|4''.
20 curvas macho de 1''.
30 canillas de bronce de 1''.
30 canillas de bronce de 1|4''.
30 canillas de bronce de 3|4''.
2 canillas de bronce de 1 1|4''.
2 canillas de bronce de 2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1|2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 3|4''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1''.
10 codos hembras normales de 1 1|2''.
10 codos hembras normales de 1 1|4''.
20 codos hembras normales de 1''.
30 codos hembras normales de 3|4''.
20 codos hembras normales de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 1''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 3|4''.
60 kilos clavos punta París de 1''.
60 kilos clavos punta París de 1|2''.
40 kilos clavos punta París de 2''.
40 kilos clavos punta París de 2 1|2''.
30 kilos clavos punta París de 3''.
60 kilos clavos punta París de 4''.
30 kilos clavos punta París de 5''.
30 kilos clavos punta París de 6''.
30 kilos clavos punta París de 7''.
48 canastos para albañil, reforzados.
30 metros correa de suela de 3'' de ancho.
6 cepillos de acero p|limpiar limas de 13 x 4.
12 cepillos de carpintero.
50 metros correa de suela inglesa de 2''.
40 metros correa de suela inglesa de 3''.
40 metros correa de pelo de camello de 14''.
14 escofinas, segundo corte medio planas de 14''.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, 12 milímetros.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, de 10 milímetros.
4 escofinas 1|2 caña, corte bastardo.
2 fresadores grandes p|madera.
2 fresadores chicos para madera.
6 formones reforzados de 4 mm.
3 formones reforzados p|carpintero 3 mm.
4 gubias reforzadas p|carpintero, c|cabo, 12 mm.
200 kilos masilla blanca.
6 garlopines de madera, p|carpintero.
6 garlopas de madera, p|carpintero.
5 kilos gomalaca rubia.
5 kilos gomalaca blanca.
6 hachas de mano, sin uña de 2|3.
2 docenas hachas de volteo.
6 ingletes sencillos con chapa de hierro.
2 docenas limas 1|2 caña grano mediano 12''.
1 docena limas redondas de 8''.
2 docenas limas triángulo de 3''.
4 docenas limas triángulo de 5''.
3 docenas limas cuadradas grano fino de 3''.
1 docena limas 1|2 caña grano fino de 3''.
1 docena limas cuchilla grano fino de 3''.
6 limas planas corte segundo de 12''.
6 limas planas corte segundo de 16''.
6 limas cuadradas corte fino de 8''.
6 limas planas grano fino de 12''.
6 limas redondas de 10''.
6 limas triángulo grano fino de 5''.
6 limas triángulo grano fino de 10''.
3 limas media caña raspas de 8''.
3 limas media caña raspas de 14''.
150 kilos metal blanco antifricción.
8 martillos p|carpintero.
24 mangos para masa de madera dura.
24 mangos para pico de madera dura.
24 mangos para pala.
48 mangos de hacha, madera dura.
24 mazas de 6 kilos cada una.
100 mechas explosivas para barrenos.
12 mechas escopladoras a barrenos, 10 mm.
12 mazas de acero forma octogonal, 2 cabezas, 5 kg. c|u.
24 metros de madera para medir.
6 metros de acero para medir.
1 morza cadena para caños.
24 palas anchas.
12 picos de acero punta y punta.
24 picos para vías.
24 palas forma cuchara, punta redonda.
6 piedras esmeril de 2 x 20 cm.
2 kilos tarros polvo Laffitte para temple y cementar en envases de 1 kilo.
10 kilos pábilo para calafateo.
1 gruesa papel de lija 00.
1 gruesa papel de lija 0.
1 gruesa papel de lija 1.
1 gruesa papel de lija 1 1|2.
1 gruesa papel de lija 2.
10 kilos resina en piedra.
12 metros sierra sin fin de 1 1|2''.
12 metros sierra sin fin de 2''.
50 kilos tiza en polvo.
30 ''T'' normal (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'').
40 paquetes tachuelas azules número 8.
90 tuercas de hierro galvanizado, (30 de 1|2'', 30 de 3|4'' y 30 de 1'').
30 paquetes de tornillos de hierro p|madera 20|25.
20 paquetes tornillos de hierro p|. madera 20.30.
20 paquetes tornillos de hierro 22|40.
15 paquetes tornillos de hierro 28|22.
10 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 25|40.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
30 paquetes tornillos de bronce p|. madera 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
6 taladro p|carpintero, c|crique, tamaño 10'', vuelo.
12 tenazas de buena calidad de 10'', largo.
5 kilos tornillos de hierro p|metales, cabeza fresada de 3|8 x 2, largo 2'', c|. tuercas exagonales.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 5|16 x 1 1|2''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 1|4 x 1''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase 3|16 x 3|4''.
30 uniones dobles de hierro galvado 1|2''.
30 ídem, ídem, ídem, de 3|4''.
30 ídem, ídem, ídem, de 1''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1|4''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1 1|2''.
20 édem, édem, ídem, de 2''.
20 metros llanta de corcho (corchalina) de 2'', ancho.
300 kilos albayalde en pasta tarros de 8 a 10 kilos.
50 kilos amarillo cromo en pasta, tarros ídem.
50 kilos azul en pasta, tarros ídem.
300 litros aguarrás.
6 litros barniz cristal.
50 kilos negro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros ídem.
100 kilos pintura gris en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos pintura gris ocre en pasta, tarros ídem.
50 kilos pintura verde en pasta, tarros ídem.
12 pinceles ovalados p|pintar al óleo, N.° 6.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 8.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 10.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 12.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 14.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 18.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 20.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 22.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 24.
6 pinceles chatos p|pintar al óleo de 21|2'', ancho.
30 pinceles para filetear al óleo, chatos, del 1 al 10 (3 de cada número).
5 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
3 ½ toneladas cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos.
100 ovillos hilo para escobero.
300 kilos paja de Guinea.
10 kilos alambre de escobero.
10.000 clavos para vías.
2.000 eclipsas para vías.
4.000 metros rieles para vías de 12 kilos por metro.

**Farmacia—**

1.000 gramos aceite de almendra dulce.
250 gramos fosforato (aceite).
80 litros aceite hígado de bacalao.
20 litros aceite de ricino.
50 litros aceite de sésano.
50 gramos aceite esencial de anís.
50 gramos aceite esencial de azahar.
50 gramos aceite esencial de bergamota.
50 gramos aceite esencial de citronela.
50 gramos aceite esencial de lavanda.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de menta.
50 gramos aceite esencial de mostaza.
250 gramos aceite esencial de sándalo Cápsl.
50 litros aceite esencial de trementina.
50 gramos acetona.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos Atophan Schering.
50 gramos ácido fosfórico, Sirup. 50 o|o.
250 gramos ácido láctico.

2.000 gramos ácido nítrico puro.
50 gramos ácido pirogálico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
1.000 gramos ácido tartárico polvo.
1.000 gramos amapola, frutos.
500 gramos adrenalina solución al 1 ojo.
100 gramos agárico, polvo.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de hinojo.
2.000 gramos agua destilada laurel de cerezo.
1.000 gramos agua destilada, yema de pino.
1.000 gramos agua destilada, de tilo.
100 litros agua oxigenada.
2.000 gramos alcanfor campana.
200 litros alcohol puro.
100 gramos alcohol meliza compuesto.
100 gramos alcoholatura, raíz acónito.
500 gramos alquitrán mineral.
250 gramos alumbre polvo.
250 gramos alumbre calcinado.
500 gramos amilo salicilato.
500 gramos amoníaco puro.
100 gramos amonio benzoato.
50 gramos amonio balerianato.
100 gramos anís verde, semilla.
250 gramos anís, estrellado.
500 gramos antipirina.
2.000 gramos aspirina.
100 gramos azafrán en polvo.
100 gramos azul de metileno.
1.000 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálbamo de Tolú.
100 gramos bario sulfato neutro, puro.
500 gramos benjuí sumatra.
10 kilos boldo en hojas.
250 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína benzoato.
30 kilos calcio carbonato precipitado.
1.000 gramos calcio cloruro puro.
200 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos canela de Ceyland, polvo.
500 gramos carbón vegetal.
2 kilos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
1.000 gramos colodión clástico.
10 gramos creosota carbonato.
250 gramos criogenina.
500 gramos chinosol, polvo.
10 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
10 gramos Efedrina clorhidrato.
100 gramos escamonea, resina.
10 gramos escopolamina, bromuro
10 gramos estrofantina.
10 gramos estovaína.
500 gramos eucaliptol.
250 gramos exalgina.
25 gramos extracto blando acónito H.
25 gramos extracto blando acónito R.
25 gramos extracto blando acónito, beleño.
25 gramos extracto blando acónito, belladona.
25 gramos extracto blando acónito, cáñamo India.
25 gramos extracto blando acónito, cáscara sagrada.
25 gramos extracto blando acónito, cicuta.
25 gramos extracto blando acónito, coloquíntida.
25 gramos extracto blando acónito, Colombo.
25 gramos extracto blando acónito, Genciana.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo helecho macho.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hidrastis.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hiel de buey.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo ipecacuana.
25 gramos extracto blando acónito, nuez vómica.
100 gramos extracto flúido canela.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
100 gramos extracto flúido colombo.
100 gramos extracto flúido condurango.
100 gramos extracto flúido cuassia.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido genciana.
100 gramos extracto flúido hamamelis.
100 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido ratania.
100 gramos extracto flúido ruibarbo.
100 gramos extracto flúido sen.
100 gramos extracto flúido zarzaparrilla.
150 gramos fanacetina.
10 litros formol.
100 gramos gelatina.
30 litros glicerina.
100 gramos goma arábiga, en polvo.
25 gramos guayacol resina.
500 gramos guayacol líquido.
25 gramos guayacol carbonato.
25 gramos habas de San Ignacio, polvo.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro limadura.
50 gramos hierro y quinina citrato.
25 gramos hipnal.
25 gramos homatropina bromuro.
1.000 gramos iodo metálico sublimado.
25 gramos kermes mineral.
100 gramos levadura de cerveza, polvo.
100 gramos lirio, raíz, polvo.
50 gramos litio benzoato.
50 gramos litio salicilato.
1.000 gramos lanolina anhidra.
50 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada, Erba.
2 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
5 kilos maíz, estigma.
250 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
250 gramos mercurio bicloruro.
25 gramos mercurio protoyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
250 gramos mercurio oxicianuro.
25 gramos mercurio salicilato.
2.000 gramos metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
2 kilos malva en hojas.
1.000 gramos menta piperita, hojas.
250 gramos paftalina, polvo.
50 gramos novocaína.
150 gramos opio en polvo.
5 gramos papaverina clorhidrato.
100 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina extractiva.
25 gramos biperasina, polvo.
250 gramos piramidón.
25 gramos plata nitrato cristalizado.
10 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
100 gramos potasio nitrato.
1.000 gramos potasio permanganato.
1.000 gramos potasio permanganato compridido 0.25.
500 gramos quina calisaya, polvo.
50 gramos quinina bicloruro.
250 gramos quinina bromhidrato.
25 gramos quinina formiato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos quinina sulfato.
3 kilos sen en hojas.
1.000 gramos sodio cacodilato.
1.000 gramos sodio cloruro puro.
150 gramos sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio perborato.
50 kilos sodio sulfato.
150 gramos tanalbina.
500 gramos terpinol.
2 kilos tilo, hojas.
150 gramos timol cristalizado.
1.000 gramos tiocol sinónimo.
1.000 gramos urotropina.
20 kilos vaselina blanca.
50 litros vaselina líquida.
500 gramos valeriana raíz.
20 kilos yeso de París.
5 gramos zinc fosfuro.
500 gramos zinc sulfato.
10 gramos zinc valerianto.
2 morteros chico de vidrio.
2 mortero grande de vidrio.
1 tamiz universal para polvos.
1 juego de 6 cedazos.
Zondas uretrales duras de tejidos engomado punta oliva con agujero Nros. desde el 10 al 25, una unidad de cada número.
100 piezas gasa hidrófila, piezas x 40 metros.
12 termómetros Pillischer.
10 gruesas cepillos de dientes.
4 gruesas vendas Cambric, 5 x 5.
6 gruesas vendas Cambric, 5 x 10.
5.000 corchos surtidos
1.000 ampollas vidrio V. L. X. 1 cc.
1.000 ampollas vidrio A. M. X. 2 cc.
500 ampollas vidrio A. M. 5 cc.
6 peras de goma surtidas.
6 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para hielo.
6 geringas hipodérmicas x 1 cc.
6 geringas hipodérmicas x 2 cc.
6 geringas hipodérmicas x 3, cc.
100 frascos para callicida.
2 cuenta gotas Murphi.
1 pesa leche s|Dörfel.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1 kilo neto.
30 carreteles tela adhesiva de 3''.
4 cajas cachets secca N.° 00.
4 cajas cachets secca N.° 0.
20 cajas cachets secca N.° 1.
15 cajas cachets secca N.° 2.
10 tubos catgut esterilizado 00.
10 tubos catgut esterilizado 0.
10 tubos catgut esterilizado 1.
10 tubos catgut esterilizado 2.
10 tubos catgut esterilizado 3.
10 tubos catgut esterilizado 5.
10 tubos seda esterilizada N.° 2.
10 tubos seda esterilizada N.° 3.
10 tubos seda esterilizada N.° 4.
10 tubos seda esterilizada N.° 5.
2 sondas Netalón N.° 10.
2 sondas Netalón N.° 11.
2 sondas Netalón N.° 12.
2 sondas Netalón N.° 13.
2 sondas Netalón N.° 14.
2 sondas Netalón N.° 16.
2 sondas Netalón N.° 18.
2 sondas Netalón N.° 20.
2 sondas Netalón N.° 22.
2 sondas Netalón N.° 25.
20 metros tela linón para enyesado.

Todos los detalles y características de los artículos a adquirirse los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, el día 23 de Octubre de 1936, a las 15 horas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. Luis Ricci, Director de Administración.

e.23 sept.-v.1.° oct.

### Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 9 de octubre próximo, a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato por tres años y opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 2, la cual debe estar ubicada dentro de las ocho cuadras, en cualquier dirección, de la esquina formada por las calles Pueyrredón y Corrientes.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional, la primera foja y $ 2 moneda nacional las subsiguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la licitación, en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.26 sept.-v.5 oct.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa de octubre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de las oficinas del Patronato Nacional de Menores, la cual debe tener, como mínites rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, instrumentos de cirugía, Rayos X, etc., menaje y cocina, bazar, etc., útiles de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, etc., animales de trabajo, útiles de labranza, etc., plantas y semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Septiembre 19 de 1936.
El Director.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 30 de octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de las Escuelas al Aire Libre de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas edl 21 de octubre próximo, para adjudicar las obras de ampliación del edificio fiscal sito en la calle Fonrouge N.° 370, de acuerdo al pliego de base y condiciones aprobalo. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 9, para el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de toallas para baño, artículos de ferretería, hierros, etc., necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 3 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de máquinas de escribir, camisas plancha, cuellos, corbatas y brin blanco, necesarias al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 27 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de boxcalf negro, suelas de goma para zapatillas, lona blanca para zapatillas, sarga azul verano e invierno, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 10, para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de gabardina verde oliva, entretela cáñamo, franela gris, hombreras, lienzos, lona entretela y viseras, necesarios al ejército cito durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.
Pedro Sanores, Coronel, Secretario General.
e.19 sept.-v.28 sept.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Expte. N.° 126.191-1936 M. A.**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de veinte (20) cables de acero de distintas medidas, con destino a los campamentos de perforaciones dependientes de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Pase Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Septiembre de 1936, a las 16 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.29 ago.-v.1.° sept.
e.26 sept.-v.28 sept.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre del corriente año, a las 13 horas, para la adquisición de una grúa de pórtico.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre a las 13 horas, para la provisión de dos camiones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.24 sept.-v.2 oct.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 noviembre 1936, por:
Tractores guinches (Pliego 3931), a las 15 y 30 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 2 noviembre 1936, por:
Construcción d e p ó s i t o decantación agua industrial (Pliego 3926), a las 14 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 12 noviembre 1936, por:
Correas (Pliego 3922), a las 14 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 29 octubre 1936, por:
Grapas (Pliego 3923), a las 14 y 30 horas; válvulas (3924), 15 horas; válvulas especiales (3925), 15 y 30 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 2 noviembre 1936, por:
Construcción edificio cine (Pliego 3927), a las 14 y 30 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.26 sep.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el 3 noviembre 1936, por:
Compresores (Pliego 3928), a las 14 horas; contadores eléctricos (3929), 14 y 30 horas; válvulas (3930), 15 horas; techos tanques (3932), 16 horas.
Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e26 sept.-v5 oct.

Llámase a licitación pública para el 21 octubre 1936, por: aparatos de bombeo (Pliego 3909) a las 14 horas; caños y accesorios (3910) a las 14 y 30 horas; maderas (3911) 15 horas; montaje de tanques (3912) 15 y 30 horas; postes líneas aéreas (3913) 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 26 de octubre 1936, por: Casilla para aparato "Rotary" (pliego 3915) a las 14 horas; material eléctrico (3916) 14 y 30 horas; elevadores y llaves (3917) 15 horas; repuestos para controllers y cajas de maniobras (3018) 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.21 sept.-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 noviembre 1936, por válvulas y llaves de paso (Pliego 3908) a las 14 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.21 sept.v.29 sept.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.590 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 27 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.24 sept.-v.2 oct.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo, pesos 18.132.—
Hasta el día 16 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 sept.-N.° 3284-v.28 sept.
e.19 oct.-N.° 3284-v.22 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Quemú-Quemú a Empalme ruta Mira Pampa, Metileo, $ 95.614,00.
Hasta el día 20 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa. (La Pampa), o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 sept.-N.° 3.265-v.30 sept.
e.22 oct.-N.° 3.265-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Guardia Vieja y a Santa Ana por el Sur, pesos 48.645.
Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell-Ville o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 sept.-N.° 3.234-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3.234-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Villa Mercedes y Las Isletas. $ 70.570.—
Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 sept.-N.° 3236-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3236-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tío Pujio y hacia Villa María. $ 39.813.—
Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.3 sept.-N.° 3233-v.7 sept.
e.26 sept.-N.° 3233-v.30 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Parada Km. 102 y hacia Solís, pesos 12.871.
Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e29 ago.-N.° 3195-v2 sept.
e.24 sept.-N.° 3195-v.28 sept.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de octubre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de teléfonos internos en el edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.
e.21 sept.-v.29 sept.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 428: para la provisión de repuestos de acero para dragas y cuatro (4) calderas verticales con destino al tren de dragado de la Repartición.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de noviembre próximo, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 30.— (treinta pesos moneda nacional) en papel sellado nacional.
e.25 sept.-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.° 433 hasta el 21 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo especial para hormigón armado. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.21 sept.-v. 29 sept.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

**Licitación Pública N.° 31**

Llámase a licitación pública para la provisión del material electro-mecánico para la construcción de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca). La provisión comprende: Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, postes de palo blanco o amarillo, conductor de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y de púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, bulones, aceité, transformadores, varillas, bulones, rro, alambre de cobre y de plomo, etc.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 del mes de octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5,—), cinco pesos moneda nacional de c|l.
El Director General
e.21 sept.-v.29 sept

**Licitación pública N.° 32**

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland, destinado a las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 del mes de octubre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
Para el retiro de los pliegos, deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—), cinco pesos moneda nacional de c|l.
El Director General.
e.25 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de Cemento Portland, destinado a las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja).
Las propuesta serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 26 del mes de Octubre de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
e.26 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de (60) sesenta toneladas de hierro redondo de (15) quince milímetros de diámetro en barras de largos comunes.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.
Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de (pesos 5.—) cinco pesos moneda nacional de curso legal.
e.26 sept.-v.5 oct.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 1.152|936

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.° 1152|36, anunciada para el día 21 de Octubre de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 12 de noviembre de 1936, a la misma hora.
Esta licitación se relaciona con la provisión de diferentes tipos de maquinarias.
La Administración.
e.26 sept.-v.5 oct.

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
4 de Noviembre de 1936: Alambre de cobre. (O. C. 1144|36).
5 de Noviembre de 1936: Amiantos y cartón permaneti. (O. C. 1238|36).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.26 sept.-v.1.° oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, embalaje, romaní, libros en blanco, conqueror, cartulinas, papirolina, cartón paja, etc.

La apertura de las propuestas recibidas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, el día 28 de octubre de 1936, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1215|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 sept.-v.30 sept.

**Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:**

23 de octubre de 1936. — Vitreas para mesas escritorio (O. C. 1261|36).

28 de octubre de 1936. — Aparatos para sala electrotécnica (O. C. 1223|36).

29 de octubre de 1936. — Máquinas, accesorios y elementos para fotografía y fotograbado (O. C. 1166|36).

30 de octubre de 1936. — Pinceles, gamuzas, etc. (O. C. 1090|36).

3 de noviembre de 1936. — Grasas y aceite lubricante (O. C. 1262|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 sept.-v.30 sept.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Belisario J. Montero**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 3.900 m|n., importe la fianza extendida a favor de don **Angel Rosa**, ex canciller del Consulado en Génova, responsabilizado por resolución N.° 478|936.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.23 sept.-N.° 56-s|p.p.-v.3 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Froilán A. Chacón**, ex Ayudante de la Oficina "La Quiaca", Distrito 17", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5.890|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 88|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.23 sept.-N.° 55-s|p.p.-v.3 oct.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Vera**, en representación de sus hijas menores María Rosa, María Magdalena y Juan Antonio Lombardo, en su carácter de hijos legítimos del ex jornalero del Parque de Artillería de Marina de Zárate, don Casimiro Lombardo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Celestina Victorina Blanca Chene de Foussal**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Luis Foussal.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Herminia Oromí de Pons**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Raúl Pons.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Justina G. de Jerez**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Silvestre Jerez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Julia, Silvia Elena, María del Pilar Gutiérrez, María Julia Gutiérrez Arana**, por su hermano menor Ricardo Gutiérrez, en su carácter de hijos legítimos de la ex Profesora de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, doña Julia Arminda Arana de Gutiérrez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eloísa Mendoza de Araque**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Miguel Santiago Araque.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Albertina Paula Ana María Giacomelli**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Alberto Giacomelli.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Emilia Beltrán de Negri**, por sí y su hija menor María Emilia Negri, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado Ricardo Negri.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Canciana Almirón de Osuna**, en su carácter de madre del ex emplado de Correos y Telégrafos, don Francisco Saturnino Almirón.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Carmen Alvarez Linares de Seca**, por sí y sus hijos menores María Amelia y Dora Seca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Seca.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicaión de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María López de Herrero**, tutora de los menores Carlos Ramón y Mario Alberto Vera, en su carácter de hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Mario Vera.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Ricardo Piaia**, en su carácter de tutor del menor Víctor Manuel Piaia, en su carácter de hijo del ex Ayudante de Taller de la Escuela Industrial de Rosario, don César Augusto Piaia.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Edelmira Buyo de Canicoba, María Celina y Edelmira Canicoba**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Justo Canicoba.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Argemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a bimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín R. Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Vicente Ventura Batista**, en su carácter de padre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Vicente V. Batista.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Juliana Rosa Meralla de Cerro**, por sí y sus hijas menores María Angélica y Nelly Cerro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Romualdo Cerro.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Oliveira César de González**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Damián Modesto González.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez**, por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan F. Gómez.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Domingo Rivero** y doña **Elvira E. de Rivero**, en su carácter de padres de la ex Maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Dora Ascensión Rivero.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Inés Aguirre**, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Valentín Aguirre.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Velia Ana Avila Saraco de Flores**, por sí y su hijo menor Hugo René Flores, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Clorindo Flores.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Zoila Díaz de Sotelo, Carlos y Rómulo Sotelo**, en su carácter de viuda e hijos del ex Peón del Ministerio de Agricultaura, don Carlos Sotelo.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Filomena Molinari de Sicardi**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Manuel Sicardi.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julia Martha Ada A. de López**, en su carácter de viuda del ex Empleado del M. de R. Exteriores y Culto, don Adolfo López.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Segunda G. de Figueroa**, en su carácter de viuda del ex Visitador del Consejo Nacional de Mendoza, don Lauro Figueroa.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Humberto José M. Jousse** y **Carmen Rolando de Jousse**, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Roberto Domingo José Jousse.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Tartabini de Liberotti**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vitaliano Liberotti.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Hermenegildo Loigo**, en su carácter de padre del ex Empleado de la Policía de la Capital, don Martín Loigo.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Teresa Boscallia de Milesi**, en su carácter de viuda del ex sirviente de la Universidad Nac. de Bs. As. Facultad de Medicina, don David Milesi.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia Meglio de Graziano**, por sí y su hijo menor Humberto Graziano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Felipe Humberto Graziano.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Amalia Bridoux de Valdez**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Fausto José Valdez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Florencia Baldrich de Vélez** en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ciriaco Eleuterio Vélez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Antonieta C. de Zambonini**, Alberto Roberto, Olga, Rodolfo, María Esther, Juan Carlos y Elsa Zambonini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Federico Faustino Zambonini.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia A. de Podestá**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Gobernación del Chubut, don Rodolfo D. Podestá.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Elena, Lydia Beatriz, Elvira Aurora y Concepción Carmen Luparelli**, en su carácter de hijas legítimas del Empleado de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", don Santos Luparelli.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Santiago Fusco**, para su hermana menor Carmen Jesuela Fusco, en su carácter de hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Lucas Fusco.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26sept.-v.29 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa María Elisa Gallo**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Ernesto Gallo.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª **Ana María y Zoila María Esther Linari**, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Juana María Villanueva de Linari.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.31 oct.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña **Ana María Acardi**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Ana B. de Acardi.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Primitiva Lencina de Ortiz**, por sí y sus hijos menores Ofelia y José Ortiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de R. Exteriores y Culto, don Francisco Ortiz.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jorgelina Elsa Laurencena** y don **Eduardo Laurencena** tutor de la menor Evangelina Orfilia Laurencena, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Martín Silvestre Socorro Laurencena.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Walker de Horne**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Franklin Guillermo Horne.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores B. de Rosquellas, Elva Alicia y Sara Rosquellas**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos Ponciano Rosquellas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Catalina Díaz de Giacomelli**, por sí y sus hijas menores Albina Herminda, Zulema Dora, Angela y Elena Giacomelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Arsenal del Río de la Plata, don Fortunato Giacomelli.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el térmno de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María del Martirio Llopes de Parrilla**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Antonio Parrilla Avilés.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Tricotti de Rivelli**, en su carácter de viuda del ex auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, don Gerardo Rivelli.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adela Raffo de Medici**, en su carácter de madre del ex director de la Escuela Industrial de La Plata, don Antonio Esteban Medici.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Venancia Peña de Marquis**, por sí y sus hijos menores Horacio Alfredo e Iris Hebe Marquis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don José Marquis.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elmira Eulogia de la Cruz de Graffigna**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel José Graffigna.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que aelgar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Alberto Arrieta**, y doña **María del Pilar E. de Arrieta**, en su carácter de padres de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña Alicia P. Arrieta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Pirozzi de Rinforzi**, por sí y sus hijos menores Fermín Aníbal, Nélida Ilda, Elsa María, Amalia y Aída Yolanda Rinforzi y por sí **Asunta Rinforzi**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Genaro Rinforzi.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
El Prosecretario
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja soliictando pensión doña **Rosa Fiorelli de Rienti**, en su carácter de viuda del ex Ayudante de la Aduana de la Capital, don José Riente.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Carmen Noya de Iribar**, por sí y sus hijas menores Nélida Irma y Lidia Olga Iribar, por sí **Carmen Haydée Iribar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Eduardo Iribar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Casimira López del Souto de Fernández** y doña **Aurora Fernández**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex sirviente de la Facultad de Cs. Exáctas Físicas y Naturales, don Manuel Fernández.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitadon los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita M. de Ortega**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos don Juan Bautista Ortega.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Raele de Vitale**, en su carácter de madre del ex empleado del Departamento Nacional del Trabajo, don José Vitale.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Margarita Alvarez de Cesio**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Saulo Ruperto Cesio.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Amatriain de Mendoza**, por sí y su hija menor María Paulina y por sí **Clotilde Mendoza**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del M. de Agricultura, don Eusebio Mendoza.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.26 sept.-v.29 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.
El Secretaroio
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario.
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Secretario
e.26 sept.-v. 31 oct.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.
e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malvarsación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-20 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Roncaletti**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.774 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.033 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.663-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Piaza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pablo Gatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.° 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.012 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.16 sept.-N.° 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.030 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.670-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.671-s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo y Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.677 s|pp.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8042 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias o Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.681 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote H, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8035 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1675 s|pp.-v2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8036 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ferimiñan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.° 4590, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.° 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.780 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1715 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8063 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Caral**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8054 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.694 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 B, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.666-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° [illegible] s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8051 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8052 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

**Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.**

**Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

**e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.**

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25², fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25³, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-5, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Seccinó 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe com parcer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de lo contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marraccini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don Abraham Zanwilewitch**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García**.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.746-s,p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8082, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 b, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.750 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa. correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de sententa y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.003, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.646-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección .. General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.004 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.006 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8055 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8056 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8057 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8058 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.698 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 60|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8092, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.**

**e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.**

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de llote 3 N. E, ción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1716 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que ascienden a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein y Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justica, piso tercero.

e.16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo y Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa, María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida**.

**Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.**

**e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

**Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña María Cosmen de Giménez y doña Carmen Angélica Giménez.**

**Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.**

**e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.**

**e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, cita, llama y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.702 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A, manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

---

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos** o **Carlos Emilio Oya**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho de la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Luis Bidone**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construídos frente al inmueble calle Av. del Trabajo (e) Zinny y Pasaje R. Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 6 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.775 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini**.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicaación del presente, a **Juan Sicardi y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.2 oct.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 le 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez y José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A| Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el termino de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1708 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8069, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## "HUARPES"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de responsabilidad limitada: Copia: Contrato de Sociedad. — I. Constitución y Nombre. — Bajo la denominación de "**Huarpes**" **Sociedad de Responsabilidad Limitada,** queda constituída una Sociedad, con arreglo a la Ley número 11.645, la que se regirá por los siguientes Estatutos. — II. Objeto. — Art. 1.° — La Sociedad se dedicará a la explotación agrícola en general y en especial al cultivo del piretro y otras plantas aromáticas o medicinales. Por decisión unánime de los socios podrá también desplegar actividades industriales relacionadas con los cultivos que realice. — Art. 2.° — Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — III. Domicilio. — Art. 3.° — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, en la sede social que establezca. — IV. Duración. — Art. 4.° — La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — V. Capital y Acciones. — Art. 5.° — El Capital Social queda fijado en la suma de doce mil pesos moneda legal, representada por ciento veinte acciones nominativas de cien pesos cada una. — Art. 6.° — Las acciones deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: 50 o|o al firmarse el contrato social y 50 o|o dentro de los 90 días posteriores. — Art. 7.° — El Capital podrá ser aumentado hasta veinte mil pesos m|legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta 80 acciones nominativas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — VI. Administración. — Art. 8.° — La Sociedad será administrada por el Gerente Señor Mario Benegas, argentino, domiciliado Las Heras número 2451 en esta Capital. El Gerente gozará de un sueldo de $ 150.— mensuales y representará a la Sociedad en todos sus actos. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir representando a la Sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — VII. — Fiscalización. — Art. 9.° — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — VIII. Balance, Utilidades y Pérdidas. — Art. 10.° — Anualmente se formulará al 31 de Mayo un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el Capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Art. 11.° — De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. 2.°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. 3.°) El saldo se distribuirá: Treinta por ciento al Gerente y setenta por ciento a los Socios en Proporción al Capital que hayan aportado. — Art. 12.° — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — IX. Liquidación. — Art. 13.° — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el Capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá 30 o|o al Gerente y 70 o|o a los socios en proporción al Capital aportado. — X. Socios. — Art. 14.° — Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el Capital. — Art. 15.° — Los socios concurren en la siguiente forma: Dn. Enrique B. del Castillo, argentino, domiciliado en esta Capital calle Montevideo número 711, suscribe cuarenta acciones, representativas de cuatro mil pesos m|legal, Dn. Julio Alberto Aguirre, argentino, domiciliado en esta Capital calle Las Heras número 2453, suscribe cuarenta acciones representativas de cuatro mil pesos m|legal y Dn. Estanislao Jorge Salas, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Las Heras N.° 2451, suscribe las restantes cuarenta acciones que representan cuatro mil pesos m|legal. — Queda facultado especialmente el socio señor Julio Alberto Aguirre para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5.° de la Ley número 11.645 a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los Socios Sres. Dr. Enrique B. del Castillo, Julio Alberto Aguirre y Estanislao Jorge Salas, en Buenos Aires a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis. Sobreraspado: medicinales - ciento - se - Vale.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e25 sept.-N.° 5226-v30 sept.

## "SOCIEDAD INDUSTRIAL TOB DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 356. — Primer Testimonio. — Número Ciento Ochenta Y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Héctor García Belmonte, que acostumbra firmar Héctor García Belmonte. Argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí número diez y nueve: don Amadeo Tomás Navarro O'Connor que firma Amadeo T. Navarro O' Connor, Argentino, casado con doña Rebeca F. Darquier, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Fernández número noventa y seis, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y don Ermanno Triches, que firma igual, Italiano, casado con doña Italia Brunetti, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Necochea número novecientos setenta y dos, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "**Sociedad Industrial Tob de Responsabilidad Limitada**", y que tendrá asiento en esta Capital, en la actualidad en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diez y nueve. — Segundo: La duración del presente contrato será de cinco años a contar de la fecha, término renovable por períodos iguales, si así lo resolvieran los socios por unanimidad. — Tercero: Es objeto de la sociedad la fabricación y explotación del aparato patentado bajo el número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve del Registro Nacional como asimismo la de cualquier otro producto o accesorio coordinado con su industria para cuyo fin y siempre que se relacione con el objeto de su funcionamiento ella podrá hacer toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena. Podrá además, si los socios de común acuerdo lo creyeran conveniente, realizar cualesquiera otros trabajos de fundición ya sea directamente ya sea por encargo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Once mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente proporción: por el Señor Héctor García Belmonte la suma de Diez mil pesos, en cien cuotas de cien pesos cada una, que deberán ser integradas cincuenta cuotas en este acto y las restantes dentro de los quince días de la fecha; por el Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor y el Señor Ermanno Triches, quinientos pesos moneda nacional cada uno, en cinco cuotas de cien pesos respectivamente, representados por el valor asignado a la patente de invención número cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve, que por este acto pasa a ser de propiedad de la Sociedad, obligándose dichos socios a realizar todos los actos y gestiones necesarias para su transferencia. — Dicha asignación está de acuerdo con la naturaleza del aparato patentado, su utilidad y ventajas que reporta su uso en la economía de nafta y lubrificación de los motores a explosión. — Quinto: Ni la firma social ni los bienes de la sociedad pueden ser comprometidos en ningún acto u obligación ajena a la misma, ni constituirse en garantía de socios o extraños. — Sexto: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del socio Señor Ermanno Triches, mientras que los socios Señores Héctor García Belmonte y Amadeo Tomás Navarro O'Connor serán los gerentes administradores de la sociedad, correspondiéndoles el uso de la firma social indistintamente. — Séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el treinta de mayo de cada año en cuya fecha se hará un balance e inventario general, a fin de determinar el resultado económico. — Una vez aprobado por los socios dicho balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, los beneficios se distribuirán, previa deducción del diez por ciento destinado a la reserva social legal y otro diez por ciento destinado a la reserva social especial, en la siguiente proporción: el treinta por ciento al Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor; otro treinta por ciento al Señor Ermanno Triches y el cuarenta por ciento restante al Señor Héctor García Belmonte. — Octavo: La deducción del veinte por ciento para reserva social se continuará practicando aún cuando dicha reserva llegase a exceder del diez por ciento del capital social que la Ley exije, y gozará de un interés del siete por ciento con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas, importe que se acreditará a cada uno de los socios en su cuenta particular en la misma proporción que se indica inmediatamente para la distribución de fondo de reserva. — Noveno: Llegado el

caso de liquidar la Sociedad, del fondo de reserva que existiera corresponderá el cincuenta por ciento al Señor Héctor García Belmonte; un veinticinco por ciento al Señor Ermanno Triches y otro veinticinco por ciento al Señor Amadeo Tomás Navarro O'Connor. — Décimo: Para formar con terceras personas sociedades para la explotación de industrias anexas, para adquirir y enajenar sea por compra, venta, cesión, permuta o por otros contratos y medios, bienes inmuebles y derechos reales y también para dar o tomar en préstamo dinero, títulos, cédulas, acciones emitidas por bancos o cualquier sociedad, se requerirá la voluntad unánime de todoss los socios. — También se requerirá unanimidad para el nombramiento y remoción del o los gerentes, para la aprobación de los balances e inventarios así como para todos los demás actos no previstos en este contrato y que interesan a la marcha de la sociedad pero que no entran en las funciones corrientes de los gerentes. — Décimo Primero: Alcanzando las pérdidas el veinticinco por ciento del capital social y siempre que no existan fondos de reserva para cubrirlas, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad; en cuyo caso el capital restante se repartirá como sigue: la patente aportada por los Señores Navarro O'Connor y Triches volverá a ser propiedad de éstos y todo otro capital que quedare, sea dinero efectivo o no, le será entregado al Señor García Belmonte. — Décimo Segundo: Para el caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, procederán a efectuarla los socios, pudiendo cada uno de ellos nombrar un reemplazante. — Décimo Tercero: De no renovarse a su vencimiento con las mismas cláusulas, el presente contrato por oposición de uno o dos de los socios, los otros dos o el otro podrán continuar con el giro de la sociedad si así se resolviera, reintegrando su capital al socio o socios disidentes en el plazo de treinta días. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será sometida al fallo del Doctor Enrique Hardoy, hijo, cuyo fallo será inapelable, y en caso de que éste no aceptara dicha designación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno de común acuerdo por los Señores Triches y Navarro O'Connor y el otro por el Señor García Belmonte, y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo en sus decisiones, ellos mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los socios renuncian desde ya a todo recurso judicial; el que no cumpla con esto abonará una multa o indemnización de diez mil pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: Para el caso de fallecimiento, demencia u otra causa que produzca la inhabilitación de un socio para administrar sus bienes, se practicará un balance general dentro del término de treinta días posteriores al fallecimiento o inhabilitación y la sociedad continuará hasta el término de este contrato bajo las mismas condiciones estipuladas precedentemente, salvo que la parte del fallecido o incapaz no tendrá ingerencia en la marcha de los negocios sociales y podrá pedir en caso de no estar conforme con ella, el reintegro de su capital, que deberá ser efectuado en un plazo de tres meses, pudiendo en dicho caso el o los socios sobrevivientes y capaces continuar por sí solos con la marcha de los negocios sociales. Bajo los quince artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos Don Enrique V. Barrera y Don Jorge Esteban André, vecinos mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. — Amadeo T. Navarro O'Connor. — Ermanno Triches. — Héctor García Belmonte. — Tgo.: Enrique V. Barrera. — Tgo.: Jorge Esteban André. — Hay un sello. — Ante mí Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Tob, Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales número setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y siete; setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diez y ocho; setecientos ochenta y cinco mil setecientos diez y nueve y el presente, que sello, firmo y rubrico en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: si - social - se - continuará - Navarro - disolución - Amadeo - vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Eugenio A. Marelli, César Larreche Carrera, secretarios.

e24 sept.-N.° 5214-v29 sept.

---

## "CIA. IMPERIAL DE INGENIERIA" (Imperial Engineering Company)

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad **"Cía. Imperial de Ingeniería" (Imperial Engineering Company), Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

Folio 263. — Primer Testimonio. — Número ciento setenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Don Juan Z. Lazaro, que acostumbra a llamarse y firmar "John Z. Lazaro", casado, norteamericano, y Doña Magdalena Ponsolle, casada, norteamericana, ambos domiciliados en la calle Uruguay número quinientos treinta y ocho, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Primero. — Que son los únicos componentes de la "Compañía Imperial de Ingeniería" (Imperial Engineering Company), Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato celebrado por escritura pública, con fecha seis de febrero del corriente año ante el Escribano de esta Ciudad, Don Pedro A. Lartigau, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro, al folio treinta, del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuyo instrumento el socio señor Juan Z. Lazaro fué designado Gerente de la misma. — Segundo. — Que han resuelto de común acuerdo designar, como en efecto designan, al señor Pedro H. Forum Smidt, en calidad de único Gerente de la Compañía, con todas las facultades inherentes a ese cargo y que se han expresado en el contrato antes referido, quedando por consiguiente sin efecto la designación del señor Lazaro. — Tercero. — Que por lo tanto encomiendan especialmente al nombrado señor Forum Smidt para que efectúe todos los trámites pertinentes ante las autoridades judiciales a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a ese respecto. — Presente a este acto Don Pedro H. Forum Smidt, casado, dinamarqués, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dijo: Que acepta el cargo que por este acto se le confiere. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Eugenio Carrau y Don Rafael Capodanno, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — John Z. Lazaro. — P. H. Forum Smidt. — Madeleine Ponsolle. — Eugenio Carrau. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para el señor Forum Smidt expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Septiembre, año de su otorgamiento. — Entrelíneas-dinamarqués-Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 sept.-N.° 5180-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado Gerente de la Sociedad denominada **"Sociedad Ganadera Sarasu, de Responsabilidad Limitada"**, el señor **Mario Epstein**, en reemplazo del señor Alberto López Mecatti, según escritura otorgada ante el escribano César Ceriani Cernadas, con fecha catorce de septiembre de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 sept.-N.° 5.173-v.28 sept

---

## "ANTONIO CIOLLARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría N.° 1, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente convenio: Entre los señores Antonio Ciollaro, Gerardo Ciollaro, Hipólito Troiano y Genaro Rizzuto, componentes de la razón social **"Antonio Ciollaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pesos sesenta mil"**, se ha convenido lo siguiente: Primero: Atento que el socio Antonio Ciollaro, ha solicitado antes de ahora la conformidad exigida por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco para ratificar la cesión de su cuota social que suman pesos cuarenta mil a favor de don Antonio Agustín Candiello, los firmantes aceptan por unanimidad dicha transferencia y expresan que desde este mismo momento el señor Candiello tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones de su cedente con arreglo a los términos del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta, folio cuatrocientos cincuenta y dos, libro primero de sociedades de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas subsistirán sin modificación alguna, salvo en lo referente a la administración que será desempeñada desde la fecha exclusivamente por el socio Troiano y, en caso de impedimento de éste, por el socio Candiello a quien se designa subgerente. — Segundo: Presente en este acto el señor Antonio Agustín Candiello, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil cientos ochenta y seis, ratifica lo convenido en todas sus partes agregando que acepta el nombramiento antedicho y el estado actual del inventario y de los negocios cuyas operaciones continuarán sin interrupción. — Tercero: En consecuencia el señor Antonio Ciollaro queda separado de la sociedad reconociéndose al cesionario señor Candiello en el mismo grado y privilegio que aquél tenía como socio de la sociedad, debiendo a los efectos legales hacerse la inscripción y publicación respectiva dentro de los cinco días de la fecha. — Conformes todas las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor, reservándose el señor Ciollaro el que se encuentra extendido en el sello de diez centavos moneda nacional número novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y uno, con reposición de ley y el ejemplar extendido en el sello de diez centavos moneda nacional número novecientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y dos, con reposición de ley en poder de "Antonio Ciollaro, sociedad de responsabilidad limitada, pesos sesenta mil". — Buenos Aires, agosto treintiuno de mil novecientos treinta y seis. — Fdo: Antonio Ciollaro. — Gerardo Ciollaro. — Antonio Agustín Candiello. — Genaro Rizutto. — Hipólito Troiano.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e26 sept.-N.° 5242-v1.° oct.

---

## "INARBA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Inarba", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de Agosto de 1936, los que suscriben: don Mauricio Goyberg, argentino naturalizado, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Monroe N.° 5736; don Antonio J. Taboada, argentino naturalizado, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle San Juan N.° 4164; don Angel Casero, argentino, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle San Juan N.° 3723; don Simón Goijberg, ukraniano, soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Monroe N.° 3651; Dr. Jorge Del Río, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán N.° 1381; don Alfredo P. Etcheverry, argentino, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Diagonal Norte N.° 651; don Vicente D'Albo, argentino, soltero, de 23 años, de edad, domiciliado en la calle Córdoba N.° 2067 y don Pedro Vázquez, español, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Chiclana N.° 2980; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: 1.°) A contar desde la fecha, queda constituída entre los suscriptos una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Inarba", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2.° La sociedad establece su domicilio legal en esta ciudad en la calle San Juan N.° 4164, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones así como instalar talleres o depósitos, en cualquier punto de esta República. — 3.°) El término social se fija en cinco años a contar desde esta fecha. — 4.°) El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial de la patente de invención N.° 44.146, extendida a nombre del socio Sr. Mauricio Goyberg y el uso exclusivo de las marcas de comercio "Inarba" y "Wenoil", N.° 159.093 y 160.966, respectivamente y la marca de fábrica "Sofeit", N.° 160.037, concedidas al mismo Sr. Mauricio Goyberg. — 5.°) El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio Sr. Mauricio Goyberg, 35 cuotas. — El socio Sr. Antonio J. Taboada, 30 cuotas. — El socio Angel Casero, 10 cuotas. — El socio Sr. Simón Goijberg, 7 cuotas. El socio Dr. Jorge Del Río, 2 cuotas; el socio Alfredo Etcheverry, 2 cuotas; el socio Vicente D'Albo, 3 cuotas; el socio Sr. Pedro Vásquez, 1 cuota. — El capital integrado lo constituyen las máquinas y demás elementos de fabricación adquiridos al efecto y que se encuentran actualmente instalados en el local calle Monroe N.° 5734, de esta ciudad, acreditándose el valor de adquisición, igual al monto del capital social, con las facturas respectivas. — 6.°) El socio señor Mauricio Goyberg aporta a la sociedad, la patente de invención y las marcas especificadas en el artículo 4.°, siempre y cuando la fábrica se encuentre en producción, habiéndose de común acuerdo, avaluado las referidas patentes y marcas en la suma de 35.000. — pesos m|n. de c|l., que es su aporte de capital de este contrato. — 7.°) La gerencia industrial y comercial esto es, la administración, será desempeñada por los socios Sres. Mauricio Goyberg y Antonio Taboada, comprometiéndose ambos a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo intervenir en ninguna industria ni comercio similar, dentro de la República, quienes la ejercerán obrando de acuerdo con las resoluciones tomadas por la mayoría de socios, y en consecuencia ambos tendrán conjuntamente el uso de la firma social,

pudiendo intervenir en todas las operaciones con amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en fianzas ni garantías u operaciones ajenas al objeto social. — 8.°) El 30 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general del giro social y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el 10 % para el fondo de reserva, hasta llegar a formar el fondo de reserva legal; el 10 % para retribución al socio Antonio J. Taboada y el remanente se distribuirá en la forma siguiente: 50 % para el socio Sr. Mauricio Goyberg y el 50 % restante para los otros socios, en proporción al capital aportado. — Si de los balances anuales resultaren pérdidas, éstas se debitarán en la cuenta Ganancias y Pérdidas hasta representar un 30 % del capital social. — 9.°) La admisión y cesantía del personal así como fijación de sus sueldos y condiciones, será resuelta por mayoría de socios. — Igualmente fijará el sueldo que se asigne a los gerentes industrial y comercial, Sres. Mauricio Goyberg y Antonio J. Taboada. — 10.°) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación, levantándose un balange e inventario general al día del fallecimiento. — Los herederos del fallecido designarán un representante para intervenir en la marcha de la Sociedad. — Si falleciera o quedara incapacitado el socio Sr. Mauricio Goyberg, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 8.° y 9.°, desempeñará las funciones de aquél, el socio Sr. Simón Goijberg. — 11.°) Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 12.°) En todo en cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Jorge Del Río. — Alfredo P. Etcheverry. — Mauricio Goyberg. — Simón Goijberg. — Pedro Vázquez. — Angel Casero. — A. Taboada. — V. D'Albo.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e23 sept.-N.° 5168-v28 sept.

"COPELLO HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato de constitución de sociedad.

Contrato de Sociedad: — Entre los señores Osvaldo Copello domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1750; Juan A. Copello domiciliado en la calle Carabobo N.° 97; Oscar Copello domiciliado en la calle Santa Fe N.° 2949; Ergasto Copello domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1750 y Alfredo Copello domiciliado en la calle Laprida N.° 1850, los cinco de estado casado, nacionalidad argentina y mayores de edad han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: 1.°) El objeto de la Sociedad será el de continuar los negocios de la civil "Copello Hermanos" que se extingue al 31 de Julio de 1936 y es por consiguiente antecesora de la actual. — Dichos negocios consisten en la explotación de los ramos agrícola-ganaderos y todo lo que se relacione con la explotación de campos que podrán, arrendar, comprar o vender así como toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etc., y cualquier otra explotación Civil, Comercial e Industrial, en cualquier punto de la República. — 2.°) El capital inicial de la Sociedad se fija en (c|. $ 260.000.—) doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (260) doscientas sesenta cuotas de (c|. $ 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de acuerdo al Inventario y Balance General de la sociedad civil "Copello Hermanos" efectuado al 31 de Julio de 1936, en la proporción que se detalla: Osvaldo Copello (c|l $ 94.000.—) noventa y cuatro mil pesos, Juan A. Copello (c|l $ 45.000.—) cuarenta y cinco mil pesos, Oscar Copello (c|l $ 42.000.—) cuarenta y dos mil pesos, Ergasto Copello (c|l $ 42.000.—) cuarenta y dos mil pesos, y Alfredo Copello (c|l $ 37.000.—) treinta y siete mil pesos. — Dicho capital queda integrado en la nueva Sociedad, mediante el aporte que hacen por el presente contrato de todo el Activo y Pasivo de dicha Sociedad a la actual, el que está representado por haciendas lanar, vacuna y yeguariza, muebles, útiles, créditos, etc., de acuerdo al Inventario y Balance General practicado por el Contador Público Nacional Señor Alberto Minotti y debidamente firmado por todos los socios. — Para practicar la estimación de los valores mobiliarios se ha tenido en cuenta su estado de uso y precios de los mismos en plaza. — 3.°) La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1.° de Agosto de 1936 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios y que no podrá ser ejercitado antes del quinto Balance General anual de la Sociedad y en lo futuro, sólo en ocasión de un Balance General. — 4.°) En ocasión de dicho quinto Balance General y luego cada dos años, los socios por simple mayoría de votos, podrán convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, facultades de administración u otras que estimen necesarias, dichas modificaciones tendrán las formalidades exigidas por la Ley. — 5.°) El ingreso de nuevos asociados sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en tal caso, ya sea que su ingreso se produzca mediante un nuevo aporte de capital o mediante la adquisición de cuotas de otros socios, la Sociedad, por mayoría de votos, podrá decidir sobre las condiciones de su ingreso, de su retiro y demás que se consideren convenientes a los fines sociales. — 6.°) Como consecuencia de lo expuesto, la Sociedad "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma que se extingue "Copello Hermanos" y por lo tanto propietaria de su activo y pasivo. — 7.°) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. — 8.°) Cualquiera de los socios tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos con los más amplios poderes de administración y mandato general con facultad de adquirir, enajenar y transferir, arrendar, ceder y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores, cobrar y percibir, etc., etc. — Deberá concurrir y suscribir conjuntamente dos de los socios indistintamente para solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, Compañías o Sociedades o de cualquier otras personas así como otorgar documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escritura de compra-venta, permutas, hipotecas, contratos de arrendamientos de bienes raíces, prendas u otros documentos análogos. — 9.°) Con las limitaciones mencionadas en la cláusula anterior, el uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualquiera de uno de los socios, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. — Les está expresamente prohibido a todos ellos emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los mismos, como igualmente para obligar ya sea a la Sociedad como a los socios, individualmente, en fianzas de los socios o terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Se exceptúa naturalmente, las obligaciones que resulten de endoso de documentos de la Sociedad. — Los cheques podrán ser suscriptos por cualquiera de uno de los socios con la firma social. — 10.°) Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios u otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — 11.°) Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el Balance General anual que deberá ser confeccionado el día 31 de Julio de cada año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por su mayoría. — El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el Balance. — 12.°) En la confección del Balance se observarán las normas siguientes: las haciendas, frutos o cereales se apreciarán por su valor en plaza; las mercaderías por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa. — Se asignará a los créditos el valor que les corresponda, según las probabilidades de cobro. — Los inmuebles que se adquieran tendrán asignado el valor que los socios determinen por mayoría de votos. — A los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas se le aplicará anualmente una depreciación del 5 o|o como mínimo. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el 10 o|o del capital. — De las utilidades líquidas habidas se podrá disponer hasta un 10 o|o para recompensas especiales al personal administrativo el que se distribuirá en la forma y criterio que se determinará por mayoría de votos. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes que hayan tenido durante el ejercicio. — Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares o especiales de cada socio. — Será facultativo de la Sociedad demorar la entrega de las utilidades hasta el término de seis meses. — 13.°) Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios similares a este con la conformidad plena de los demás asociados. — 14.°) Los socios administradores gozarán durante el desempeño de sus funciones de un sueldo mensual que se debitará en la cuenta de Gastos Generales el que se fijará oportunamente. — 15.°) Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de su capital y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de los demás socios. — Esta estipulación se considera esencial en la formación de este contrato, que tiende a mantener el vínculo de unión familiar que lo originó. — El importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas por él o los socios que las adquieran mediante un pago del 10 o|o al contado y el saldo restante del 90 o|o en seis cuotas semestrales del 15 o|o cada una, sobre las cuales se acreditará un 5 o|o de interés anual pagadero por semestre vencido. — 16.°) Los socios cuyo aporte sea menor tendrán derecho de adquirir en cualquier momento al socio o socios de mayores aportes hasta igualar cantidades de capital. — 17.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido ya sea a la totalidad de su sucesión o alguno de ellos, le será reintegrado el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecida en el artículo 15.°. — Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance y distribución de utilidades hasta el día del fallecimiento, la Sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido, de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediato anterior o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — 18.°) En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas, en el fondo de reservas. — En el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de las cuotas se prescindirá de dicha reserva, siendo optativo de los socios continuadores en reconocerlo o no. — 19.°) Los socios que representen las tres cuartas partes del capital quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad, dando aviso de tal decisión a los demás socios con seis meses de anticipación, en el caso de disolución se abonará el importe de las cuotas a los oponentes en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo de la Sociedad los socios que resolvieron su disolución. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Será la misma mayoría la que resolverá quienes serán los socios a quienes deberá reembolsarse en la forma expuesta. — 20.°) Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara entonces un excedente repartirlo en proporción de los capitales invertidos en la Sociedad hasta ese momento. — También podrá optarse por la liquidación de la Sociedad cuando las pérdidas lleguen al 30 o|o del capital. — 21.°) Toda divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos, o representantes, toda cuestión que se promueva, ya sea de índole comercial o legal, será resuelta en forma inapelable por decisión de los otros socios según mayoría de votos. — En caso que la cuestión planteada afectará intereses contradictorios entre los socios que han de resolver la cuestión y el oponente las diferencias serán sometidas al árbitro privado de los señores Juan M. Bancalari y Juan Grondona y en caso de imposibilidad, ausencia o fallecimiento de cualquiera de ellos por los señores Pedro D. Duhalde y Rodolfo Pedernera. — El fallo o laudo que se dicte será acatado sin reservas. — 22.°) En todas las ocasiones en que este contrato se habla de mayoría, se entiende mayoría de capital y que cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital haya integrado y mantenga en el momento del voto. — 23.°) Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de comercio de esta Capital y constituyen domicilio legal para cualquier notificación en la calle Florida N.° 229, escritorio 413, oficinas de la Sociedad. — De conformidad con lo que antecede a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes se firma este contrato en Buenos Aires a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y seis extendido en los sellos de el $ 0.10 m|n. Nros. 1.019,781 al 1.019.785 por ser correlativos. — Entre líneas — 14.°) — vale. — Firmado: Osvaldo Copello. — Juan A. Copello. — Oscar Copello. — Ergasto Copello. — A. Copello. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e23 sept.-N.° 5176-v28 sept.